

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMÉRICAS

CARRERA DE ECONOMÍA

**Análisis del Impacto del Régimen de Zonas Francas después de la
Crisis Económica Mundial del 2008 en la Inversión Extranjera Directa
de Costa Rica, período 2008-2016**

AUTOR:

SILVIA PATRICIA SÁNCHEZ VELÁSQUEZ

TUTORA:

SILVIA ELENA ROJAS MARCHENA

SEDE CENTRAL

Agosto, 2018

Contenido

Tablas	5
Figuras	6
AGRADECIMIENTOS	7
DEDICATORIA	9
RESUMEN EJECUTIVO	10
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN	11
Planteamiento del Problema	11
Objetivos	13
Objetivo general	13
Objetivos específicos	13
Justificación	13
Antecedentes	14
Tesis Internacionales	16
Tesis Nacionales	20
Proyecciones	22
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	23
Zonas Francas	23
Requisitos para pertenecer a una Zona Franca	23
Categorías de empresas	24
Ley del Régimen de Zonas Francas	27
Crisis	27
Crisis Económica	28
Crisis Financiera	29
Economía	36
Inversión	37
Inversión Pública	37
Inversión Extranjera Indirecta	38
Inversión Extranjera Directa	38
Producto Interno Bruto (PIB)	41
Índice de pobreza	42
Empleo	44
Pleno empleo	45

Desempleo	46
Crecimiento económico	47
Desarrollo Económico	47
Balanza de pagos	48
Balanza por cuenta corriente	53
Divisas	53
Educación	55
Política pública	56
Democracia	56
Acuerdos comerciales	58
CAPITULO III: MARCO METODOLOGICO	59
Antecedentes del lugar	59
Banco Central de Costa Rica	59
Coalición Costarricense de Iniciativas de Desarrollo	60
Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica	61
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	61
Ministerio de Comercio Exterior	62
Enfoque de la Investigación	63
Población	64
Muestra	64
Diseño de la Investigación	65
Fuentes de Información	67
VARIABLES DE ANÁLISIS DE LA INVESTIGACIÓN	67
Limitaciones	70
Instrumentos Utilizados de la Investigación	70
Cuestionario	70
Encuesta	70
Proceso para la Recolección y Análisis de Datos	71
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE RESULTADOS	71
CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	87
Conclusiones	88
Recomendaciones	91
REFERENTES BIBLIOGRÁFICOS	92

APÉNDICES..... 96

Apéndice A: Instrumento de la Investigación 96

Apéndice B: Ley 7210, Régimen de Zonas Francas 99

Tablas

Tabla 1: Inversión directa, economía declarante, anual (por régimen)	39
Tabla 2: Pregunta uno	72
Tabla 3: Pregunta dos	73
Tabla 4: Pregunta tres	74
Tabla 5: Pregunta cuatro	75
Tabla 6: Pregunta cinco	76
Tabla 7: Pregunta seis	77
Tabla 8: Pregunta siete	78
Tabla 9: Pregunta ocho	79
Tabla 10: Pregunta nueve	80
Tabla 11: Pregunta diez	81
Tabla 12: Pregunta once	82
Tabla 13: Pregunta doce	83
Tabla 14: Pregunta trece	84
Tabla 15: Pregunta catorce	85
Tabla 16: Pregunta quince	86

Figuras

Figura 1: Distribución porcentual de la IED, por principales sectores, 2000-2015.....	40
Figura 2: IED de Zonas Francas, 2008-2016.....	40
Figura 3: Producto Interno Bruto 2008-2016.....	42
Figura 4: Fuerza de Trabajo (FT) 2008-2016.....	44
Figura 5: Desempleo, total	46
Figura 6: Cuentas Balanza de Pagos Trimestral 2008	49
Figura 7: Cuentas de la Balanza de Pagos Trimestral 2009	49
Figura 8: Cuentas de la Balanza de Pagos Trimestral 2010	50
Figura 9: Cuentas de la Balanzas de Pagos Trimestral 2011	50
Figura 10: Cuentas de la Balanza de Pagos Trimestral 2012	51
Figura 11: Cuentas de la Balanza de Pagos Trimestral 2013	51
Figura 12: Cuentas de la Balanza de Pagos Trimestral 2014	52
Figura 13: Cuentas de la Balanza de Pagos Trimestral 2015	52
Figura 14: Cuentas de la Balanza de Pagos Trimestral 2016	53
Figura 15: Promedio Anual de las Reservas Netas del BCCR 2008- 2016	54
Figura 16: Gasto Público en Educación (% del PIB).....	55
Figura 17: Tiempo de las empresas de desarrollar funciones	72
Figura 18: Influencia de la Ley del Régimen de Zonas Francas.....	73
Figura 19: Influencia del nivel de educación.....	74
Figura 20: Influencia de la estabilidad política	76
Figura 21: Influencia de la apertura comercial.....	77
Figura 22: Influencia de la accesibilidad de servicios públicos.....	78
Figura 23: Influencia de la democracia	79
Figura 24: Influencia de la cantidad de dinero que hay que invertir	80
Figura 25: Influencia del costo de la mano de obra	80
Figura 26: Influencia de la estabilidad económica	82
Figura 27: Influencia de la ubicación geográfica	83
Figura 28: Influencia del nivel de inglés	84
Figura 29: Influencia de la cercanía que tiene Costa Rica con Estados Unidos	85
Figura 30: Influencia de los estudios de factibilidad realizados por Intel	86
Figura 31: Influencia del nivel de portugués.....	87

AGRADECIMIENTOS

Primeramente, le doy gracias a Dios, porque sin él no soy nada, doy las gracias por haberme dado la sabiduría, la fortaleza y principalmente, la salud para concluir mi carrera, una etapa importante en mi vida, fueron años de mucho esfuerzo, ahora se ve el fruto. Todo se lo debo a Él porque su fidelidad estuvo de mi lado y no permitió que en ningún momento me rindiera por más oscuro y difícil se veía el camino, gracias a Él pude llegar a la meta.

También, quiero dar las gracias a personas importantes en mi vida que han estado siempre a mi lado dándome el apoyo que he necesitado, agradezco a mi papá David Sánchez Hernández, por haberme ayudado tanto en lo económico como en lo emocional, por haberme brindado la ayuda necesaria y por haber sacrificado tantas actividades, para culminar mi carrera, siempre se lo voy a reconocer porque nunca me abandonó. Además, quiero agradecerle a mi mamá, Silvia Velázquez Mendoza, porque ella ha estado al lado de mi papá, y ha sido una persona que a pesar de las circunstancias siempre ha estado ahí para mí, formándome, regañándome para que siempre sea una persona de bien, otras veces dándome el apoyo emocional para nunca rendirme, les agradezco, tanto a los dos por haber hecho en mí una persona de bien, y siempre estar preocupados por mi formación, y siempre sacarnos adelante.

De la misma manera agradecer, a mi novio Marco Fernández Marín, porque ha sido un hombre que me dado el apoyo y ha visto mis lágrimas, nunca ha permitido que me rinda, y en esta etapa toda su ayuda ha sido muy importante para mí, cada palabra de motivación que me dio en este proceso fue importante, porque me daba fuerzas para que no me detuviera, por más cansada que estuviera.

Asimismo, reconocer a Joselyn Araya Chacón y Stephanie Castillo Vargas, mis colegas, amigas que hice en la universidad que me brindaron su ayuda para completar mi carrera, les agradezco haber formado parte de mi vida y concluir con ellas, esta etapa tan importante de nuestras

vidas, les deseo la mayor de las bendiciones y de los éxitos tanto en sus vidas privadas, como en su camino profesional.

Por último y no menos importante, quiero darle las gracias a mi tutora de tesina, Silvia Rojas Marchena, por estar en este proceso tan difícil, por darme consejos, guiarme, y por todos los conocimientos que me brindó para concluir con éxito mi tesina, agradezco todo el tiempo que me dedicó y por toda su paciencia para que el trabajo de investigación quedará con excelencia. También, agradezco a todos los profesores que dieron su granito de arena en profesionalismo, enseñanzas y la formación que hizo de mí una profesional, agradezco la labor brindada.

DEDICATORIA

Le dedico este trabajo a mi hermana, Jeraldin Velásquez Mendoza, que ha sido mi apoyo, y siempre me ha ayudado en lo que necesito, también, a cada uno de mis familiares mis abuelos Silvia Mendoza Mendoza y Carlos Velásquez Rivas, a mis tías Karla Velásquez Mendoza y Sandra Velásquez Mendoza, a mi hermano Carlos Sánchez Velásquez, a mi sobrina Kristel Calderón Velásquez y a todos mis primos, especialmente a mi prima Keissy Gamboa Velásquez, gracias a todos por haber estado en cada etapa de mi vida, son el mayor regalo que Dios me ha dado.

Asimismo, quiero dedicarlo a, Katherine Hidalgo Durán, por ser mi mejor amiga y siempre estar al lado mío, es importante, para mí porque con sus ocurrencias cambia mi día, y por apoyarme de una u otra manera.

RESUMEN EJECUTIVO

El propósito de la siguiente investigación, es realizarla en un periodo de estudio del año 2008 al 2016, en donde se efectúe el desarrollo del tema sobre el análisis del impacto del Régimen de Zonas Francas después, de la Crisis Económica Mundial del 2008, en la Inversión Extranjera Directa de Costa Rica. Con el objetivo principal de analizar el impacto del Régimen de Zonas Francas después, de la Crisis Económica Mundial del 2008, en la Inversión Extranjera Directa de Costa Rica, período 2008-2016.

De la misma manera, se proyecta, explicar el impacto que tuvo el Régimen de Zonas Francas después, de la crisis económica mundial del 2008, conociendo cuáles son sus implicaciones en la Inversión Extranjera Directa de Costa Rica, haciendo un análisis a dicho impacto, asimismo conocer los beneficios o problemas que ha dejado el Régimen de Zonas Francas en esta variable, así también, investigar cuáles fueron las condiciones que hicieron que las empresas extranjeras invirtieran en Costa Rica, conociendo los elementos que influyeron para que hubiera afinidad de inversión.

El enfoque de la investigación es cuantitativo, el cual, se fundamenta en números y estadísticas, así para detallar y verificar datos e información precisa, debido a que se da por una causa y efecto, empezando por interrogantes cuantitativas. La investigación se realiza con la colaboración de un grupo representativo de empleados de las zonas francas de Heredia, por medio de una encuesta, se efectúa una serie de preguntas que sirven de ayuda para así concluir con el trabajo.

Con la información recopilada se concluye, que el impacto generado es una mayor cantidad de IED, trayendo consigo una mayor cantidad de empleo en el país, un crecimiento en las exportaciones, mayor cantidad de personas capacitadas, mejoramiento en la tecnología, infraestructura tecnológica, financiamiento de un más del 90 % del déficit por cuenta corriente, un crecimiento favorable en el PIB.

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

Planteamiento del Problema

La Inversión Extranjera Directa (IED) establece un canal que proporciona la producción de más empleos de calidad, reforzando o incrementando las habilidades del capital humano, la habilidad y la variedad productiva de la economía con el traslado de tecnología y el desarrollo. También, la Inversión Extranjera Directa según, el Fondo Monetario Internacional (FMI) (2009) se describe como “Una categoría de la inversión transfronteriza que surge cuando un inversionista residente de una economía hace una inversión que le confiere control o un grado significativo de influencia sobre la gestión de una empresa que es residente de otra economía” (Manual de Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional, 2009, p. 300)

Es preciso señalar, que años antes de la crisis económica mundial del 2008, en la inversión extranjera directa de Costa Rica, el país trabajaba para atraer la mayor inversión posible, es decir, el país presentaba características atractivas, aunque debía mejorar la calidad de la competitividad, a pesar de que hacía el esfuerzo para lograr la misma, Costa Rica, presentaba un crecimiento años antes de la crisis económica, ya que, atraía un porcentaje favorable de inversión extranjera directa, esto según los indicadores del Banco Central de Costa Rica (BCCR) que muestran un crecimiento significativo antes del año de la crisis económica mundial. (Alonso, 2012, pág. 8)

Cuando la crisis estalla, Costa Rica, se ve afectada por los efectos colaterales de la misma, donde en el año 2009 se refleja la caída en la IED por la crisis económica mundial, debido a que en el mundo no se presentaba el mejor escenario, porque la crisis congela la economía mundial, esto debido a que el dólar es una divisa referente en el mundo, y dicha había sido afectada con la crisis económica mundial provocando incertidumbre en los países, ya que, en esa época su tendencia era muy fluctuante.

Debido a esto, Costa Rica, al verse afectada, decide mejorar e implementar estrategias diferentes en su Régimen de Zonas Francas, ya que, hay un nivel académico alto y el país les brinda suficientes beneficios a las empresas que han decidido invertir en Costa Rica, y este cambio trae un aumento en la inversión porque ya el país venía trabajando desde hace más de una década en captar la inversión, según, el periódico La Nación (2012)

“En las últimas décadas se utilizó de manera prominente la política fiscal (exenciones, incentivos) para atraer la inversión extranjera, en especial, aquella que se caracteriza por su alta intensidad tecnológica. Con vista en los resultados obtenidos puede expresar que la estrategia fue exitosa en este cometido. Sin embargo, esta decisión ha tenido (y sigue teniendo) fuertes impactos sobre las finanzas públicas” (p.5)

Otros aspectos relevantes, por los que Costa Rica, muestra una importante atracción, de Inversión Extranjera directa, es la implementación de negociaciones y acuerdos comerciales que promueven la apertura de mercados, seguridad y transparencia para la protección de inversiones, una infraestructura sólida de servicios públicos de telecomunicaciones y energía, también el país tiene una ubicación geográfica privilegiada con acceso a los océanos Atlántico y Pacífico. (Evolución de la IED en el 2015, 2016, p.4)

Una vez descrito lo anterior se hace necesario establecer la pregunta que se busca dar respuesta, con la presente investigación, la cual, queda delimitada con la siguiente forma:

¿Cómo impactó el Régimen de Zonas Francas después, de la Crisis Económica Mundial del 2008 en la Inversión Extranjera Directa de Costa Rica, período 2008-2016?

Objetivos

Objetivo general

Analizar el impacto del Régimen de Zonas Francas después, de la Crisis Económica Mundial del 2008 en la Inversión Extranjera Directa de Costa Rica, período 2008-2016.

Objetivos específicos

- Explicar en qué consiste la ley 7210 (Régimen de Zonas Francas).
- Identificar el impacto sobre la Inversión Extranjera Directa a partir del Régimen de Zonas Francas.
- Investigar las condiciones que hicieron que las empresas extranjeras invirtieran en Costa Rica, en el periodo 2008-2016.

Justificación

La Inversión Extranjera Directa, constituye un medio que permite generar más y mejores empleos, fortaleciendo destrezas del recurso humano y la capacidad, diversificación productiva de la economía con la transferencia de tecnología y el conocimiento. Asimismo, la inversión extranjera directa promueve el desarrollo de la industria local mediante sus encadenamientos con empresas nacionales proveedoras de insumos y aumenta la disponibilidad de recursos externos para financiar los desequilibrios de la cuenta corriente de la Balanza de Pagos.

Dicho desarrollo de la IED se estudia con la ayuda del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) debido a que esta organización asesora y da apoyo técnico al Gobierno, una de sus funciones principales es crear estrategias de desarrollo para Costa Rica, en donde incluya el mediano y largo plazo, velando por la aplicación de las prioridades del Gobierno

en lo que es presupuesto, inversión pública y la cooperación internacional. (Sitio Oficial, MIDEPLAN, 2013).

La crisis económica mundial del 2008, nace porque en Estados Unidos, se presentó un debilitamiento en la economía y también deflación que es una caída generalizada de los precios, debido a esto la Reserva Federal decide bajar sus tasas de interés al 0.25 %, lo que hizo que se le facilitara el crédito a todas las familias, sin hacer estudios y saber si iban a cumplir con los pagos correspondientes, esto provoca la creación de las hipotecas que están por debajo de lo óptimo (suprime), generando que los bancos perdieran liquidez y se llenaran de hipotecas.

Esta crisis económica fue uno de los motivos para que, Costa Rica, tuviera una decaída en lo que se relaciona con Inversión Extranjera Directa, ya que, ésta juega un papel fundamental para el país, según, un informe de Coalición Costarricense de Iniciativas de Desarrollo (CINDE) la inversión extranjera directa ha generado un mayor número de proyectos de inversión, empleo, mayor cantidad de personas capacitadas, empresas de alta tecnología, entre otros beneficios. (Rossi, 2014, pp. 5-8)

El Régimen de Zonas Francas, ha sido importante para Costa Rica, pues, eso ha ayudado a que el país pueda atraer IED, por todos los beneficios que brindan a las empresas que han tomado la decisión de invertir en el país, esta investigación es importante porque se investiga cómo se vio impactada la IED por el régimen de zonas francas después, de la crisis económica mundial del 2008, aportando al país un análisis del comportamiento que ha tenido la IED en Costa Rica, durante el período 2008-2016, así también, se analiza, las condiciones que influyeron que las empresas decidieran quedarse.

Antecedentes

Según, Martínez y Hernández (2012), “A partir de la década de 1950 Costa Rica inició un proceso de integración regional y, al mismo tiempo, puso en marcha varias iniciativas para fomentar su industrialización” (p.9). Desde ese tiempo Costa Rica ha trabajado para incentivar cada año el porcentaje de IED, trabajando fuerte, ya que, Costa Rica estaba débil en el tema de competitividad, para mejorarlo utilizaron diferentes estrategias, una de ella fue la aprobación del Régimen de Zonas Francas (RZF).

En el año 1984, Costa Rica, se inserta en la economía mundial, desarrollando un programa de desgravación arancelaria unilateral, desde que se inició un proceso de apertura e inserción internacional, la IED de Costa Rica ha representado desde 1998 un 4.5 %, 2006 un 6.5 %, 2007 un 7.2 % y 2008 un 6.8 % del Producto Interno Bruto (PIB), en el 2008 se ve reflejada una disminución por la recesión económica de Estados Unidos. (Periódico La Nación, 2009, pp. 3 y 16)

Según, la CEPAL (2004),

“Costa Rica, destaca por el éxito de su estrategia de atracción de IED para potenciar el desarrollo, a diferencia de los otros tres países. En menos de 20 años modificó la canasta exportadora basada en recursos naturales (banano y café) para pasar a la exportación de manufacturas de alta tecnología. Como resultado de su política de atracción de IED de calidad, las exportaciones de alta tecnología pasaron de 3,3 % a 28,1 % de las exportaciones totales entre 1995 y 2001. La instalación de la planta de microprocesadores de Intel fue un factor determinante, además, de constituirse en el corazón de un incipiente clúster electrónico” (p3).

Según, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2015),

“Durante 2014, la inversión extranjera directa en Centroamérica, a diferencia de América del Sur, se mantuvo relativamente estable en 2014. En total, la subregión registró entradas por 10.480 millones de dólares, un 2 % menos que el año anterior. Asimismo, en esta ocasión, Panamá fue el mayor receptor de IED, con más del 45 % del total de la subregión.

La mayor tasa de crecimiento se observó en El Salvador, donde entre 2013 y 2014 las inversiones desde el exterior casi se duplicaron. Costa Rica, fue el único país que registró una disminución en 2014, aunque sigue siendo el segundo mayor receptor” (p.46).

Diversas empresas extranjeras consideraron a Costa Rica, como el destino ideal para invertir o reinvertir su capital durante el 2015. En total, generaron 11.935 empleos formales mediante 39 proyectos de inversión, siendo el sector de Servicios el más importante, según, indicó la Coalición Costarricense de Iniciativas de Desarrollo (Sitio Oficial CINDE, 2015, párr.3 y 5)

Según, el Gobierno de Costa Rica (2015),

“De acuerdo con CINDE, en su Informe de Labores 2015, el empleo neto multinacional representó el 17 % del total de empleo creado en Costa Rica y el 22 % del empleo creado por el sector privado en ese año. La tasa de crecimiento es del 9,1 %, tres veces más rápido que el resto del empleo privado y del país. Se trató de un mejor desempeño que en el 2014, cuando se reportó la creación de 9.471 nuevos empleos como producto de la inversión externa, producto de 43 diferentes proyectos que se asentaron en Costa Rica” (p4)

Para el año 2016, unas de las características de Costa Rica, para lograr atraer la IED son estabilidad política, económica y democrática, añadiendo a esto los niveles educativos de la población, también, una política pública que está orientada a la implementación de negociaciones y acuerdos comerciales para así promover la apertura de mercados y de exportaciones. (MIDEPLAN, 2016, p.4)

Tesis Internacionales

En una investigación internacional desarrollada por Cruz (2009), se realiza, el estudio con el título de Factores determinantes de la Inversión Extranjera Directa (IED) para el caso de México,

1990-2008, elaborada para la, Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, para optar por el título de Licenciatura en Economía Agrícola y Agronegocios.

Para efectos de la investigación se plantea el siguiente objetivo general, analizar y/o contrastar los factores determinantes de la inversión extranjera directa (IED) que han tenido mayor peso, a través de las variables planteadas, para el caso de México. Del mismo modo, se desprenden los siguientes objetivos específicos determinar el peso que tiene el tamaño del mercado interno, la apertura comercial, los costos laborales, la inestabilidad macroeconómica como determinante de la IED. Construir y estimar un modelo econométrico donde proyecte los principales determinantes de la inversión extranjera directa (IED).

Se infiere en que la metodología implementada en la tesis es cuantitativa, ya que, se utilizan diferentes variables estadísticas que son utilizadas para el desarrollo del modelo econométrico que el autor usa para la creación y explicación del modelo. Del cual, se obtienen las siguientes conclusiones. El flujo IED en las últimas décadas creció de manera considerable en todo el orbe, esto se debió al crecimiento de la economía mundial y a las reformas económicas que se llevaron a cabo en la mayoría de los países, incluyendo principalmente a México. Igualmente, los objetivos del estudio, ya que, se analizó y contrastaron los factores determinantes de la IED para el caso de México, de acuerdo con la información disponible, en diferentes dependencias gubernamentales, es decir, se determinó el peso que tiene el tamaño del mercado interno, la apertura comercial, los costos laborales, la inestabilidad macroeconómica como determinante de la IED.

Es a fin con el tema en estudio porque, la tesis de investigación desarrolla el tema de apertura comercial, y concluye que éste fue un factor determinante para que México atrajera IED, además, como influyeron variables como el gobierno, lo que quiere decir que está relacionada porque la presente investigación desarrolla las condiciones que hicieron que Costa Rica atrajera IED.

En una tesis internacional desarrollada por Soliz (2015), se realiza un estudio con el título de Inversión Extranjera en el Ecuador y su Incidencia en la Economía, período 2008-2013, hecha para la Universidad de Guayaquil, para optar por el título de economista.

Para efectos de la investigación, se plantea el siguiente objetivo general analizar el comportamiento de la Inversión Extranjera Directa en el Ecuador y la incidencia que ha tenido en la economía ecuatoriana desde el periodo 2008 al 2013. Del mismo modo, se desprenden los siguientes objetivos específicos investigar los antecedentes de la IED en el Ecuador. Determinar cuál ha sido el comportamiento de la IED en el Ecuador 2008 – 2013. Analizar cómo ha influido la IED en la economía ecuatoriana 2008 – 2013.

Se infiere que la metodología utilizada, es cuantitativa, ya que, hace uso de variables estadísticas, gráficos y modelos económicos, esto para calcular el nivel de incidencia de IED en Ecuador, así darlo de forma numérica, para tener una comparación más sencilla del período en estudio de la investigación. Del cual, se obtienen las siguientes conclusiones, en el ciclo analizado en los años 2008 al 2013 las inversiones que provinieron desde el exterior (Inversión Extranjera Directa) hacia el Ecuador fueron muy pequeñas, que no llegaron a representar ni un 1% del PIB, con excepción del año 2008 en el que llegó a ser del 1,71 %, estos resultados obtenidos (tasa de participación entre el 1,71 % y el 0,24 %) durante éstos seis demuestran claramente, que los niveles de IED no han alcanzado los horizontes favorables para influir directamente en el crecimiento de nuestra economía. Durante los años 2008 al 2013 la Inversión Extranjera Directa que ingresó a Ecuador no aportaron en gran medida a la economía nacional, y tal es tenue su incidencia que durante los seis años apenas llegaron a representar menos del 3,20 % de la inversión total que se realizó cada año en el país, con excepción del año 2008 en el que llegó a ser del 7,65 %, estos resultados obtenidos (tasa de participación entre el 3,14 % y el 0,96 %) durante estos seis demuestran de forma clara que la IED no influye en la economía nacional. Tal es la poca influencia que tiene la IED en la economía que durante los seis años del periodo analizado que si se sacara año a año el valor que le tocaría a cada ecuatoriano no llega ni a los 100 dólares por persona, los resultados obtenidos muestran que el máximo valor que le correspondió de IED a cada individuo

del país fue en el año 2008 (76,25 dólares) y que el mínimo fue en el año 2010 con 11,58 dólares por persona.

Dicha investigación, es fin con el tema en estudio porque refleja como Ecuador en el período del 2008 al 2013 tuvo el comportamiento de la IED y cuál fue su incidencia en el tema económico, se relaciona porque la presente investigación busca desarrollar el comportamiento de la IED después, de la crisis económica mundial del 2008 y el impacto que dio el régimen de zonas francas

En una tesis internacional realizada por Chanduví (2017), desarrollada con el título de Inversión Extranjera Directa y su relación sobre el Crecimiento Económico del Perú durante 1980-2015, realizada para la Universidad San Ignacio de Loyola, para optar por el título de Licenciado en Economía y Negocios Internacionales.

Para efectos de la investigación, se plantea el siguiente objetivo general analizar y estimar la magnitud de la relación de la Inversión Extranjera Directa sobre el Crecimiento Económico en el Perú durante el periodo 1980 – 2015, de la misma manera, se desprenden los siguientes objetivos específicos, analizar y estimar el impacto de un aumento de la Inversión Extranjera Directa sobre el Crecimiento del Sector Construcción del Perú, durante el periodo 1980 – 2015. Analizar y estimar el impacto de un aumento de la Inversión Extranjera Directa sobre el Crecimiento del Sector Servicios del Perú a largo plazo durante el periodo 1980 – 2015. Analizar y estimar el impacto de un aumento de la Inversión Extranjera Directa sobre el Crecimiento del Sector Minería e Hidrocarburos del Perú a largo plazo durante el periodo 1980 - 2015.

La metodología empleada en la investigación es de forma cuantitativa, ya que, refleja el neto total, es decir, la IED neta en la economía proveniente de fuentes extranjeras menos la IED neta hacia el resto del mundo. Estos datos reflejan, además, las entradas netas en nuestra economía y se divide por el PIB. De la cual se obtienen las siguientes conclusiones, la magnitud de la relación

entre Inversión Extranjera Directa y el Crecimiento Económico en el Perú durante el periodo 1980 – 2015 es alta. Por lo tanto, se hay que mencionar que un aumento en los flujos de entrada de la inversión extranjera directa genera un impacto positivo y aumenta en una magnitud de 21.15877 al crecimiento económico del Perú en este periodo de análisis. El impacto es positivo ante un aumento de la Inversión Extranjera Directa sobre el crecimiento del Sector Construcción en el Perú, a largo plazo durante el periodo 1980 – 2015. El impacto es positivo ante un aumento de la Inversión Extranjera Directa sobre el crecimiento del Sector Minería e Hidrocarburos en el Perú a largo plazo durante el periodo 1980 – 2015. El impacto es positivo ante un aumento de la Inversión Extranjera Directa sobre el crecimiento del Sector Servicios en el Perú, a largo plazo durante el periodo 1980 – 2015.

Dicha investigación es afín con el tema de estudio, ya que, se refleja el impacto positivo que tuvo la IED en Perú, asimismo, en la presente investigación se muestra como es el comportamiento de la IED en Costa Rica, y el impacto que tuvo el régimen de las zonas francas y cómo influye éste después, de la crisis económica mundial del 2008 en la IED de Costa Rica.

Tesis Nacionales

En una tesis nacional realizada por Sánchez (2013), desarrollada con el título de Procesos de Precarización de las Relaciones Sociolaborales del Régimen de Zona Franca: Un Estudio de Caso de las Mujeres Trabajadoras de Maquila Industrial en Heredia y Puntarenas 2009-2010, realizada para la Universidad de Costa Rica, para optar por el título de Licenciado en Sociología.

Para efectos de la investigación se plantea el siguiente objetivo general analizar los procesos de precarización del trabajo y sus impactos en la vida familiar y doméstica de las mujeres trabajadoras de maquila industrial del Régimen de Zona Franca en Heredia y Puntarenas entre los años 2009-2010. De la misma manera, se desprenden los siguientes objetivos específicos, analizar las dinámicas del sector exportador del Régimen de Zona Franca dentro de la economía capitalista globalizada. Examinar las transformaciones políticas-económicas que han dado paso a la

regulación y desregulación del mercado laboral en el sector de maquila industrial. Caracterizar los procesos de precarización laboral observables en los casos de las mujeres trabajadoras de maquila de la Zona Franca en Heredia y Puntarenas.

La metodología empleada en el análisis del estudio de casos como método analítico pertinente para analizar la precarización de las relaciones socio-laborales y su impacto en la vida familiar de las mujeres trabajadoras de las maquilas industriales. En congruencia con el método de estudios de caso, esta investigación, así como las técnicas utilizadas, son de índole cualitativa. De la cual, se obtienen las siguientes conclusiones, acorde con los objetivos, este estudio permite constatar que las dinámicas del sector exportador dentro de la economía capitalista globalizada, se orientaron hacia la apertura de procesos de inserción de la economía costarricense en los mercados mundiales, el tránsito de Costa Rica, hacia la promoción de las exportaciones y la atracción de Inversión Extranjera Directa, generó la apertura de los mercados nacionales y la promoción de beneficios para el capital transnacional; en relación con este propósito, Costa Rica, emprende la aplicación de una serie de políticas destinadas a la creación de condiciones óptimas de entorno por medio de un marco-jurídico e institucional en función de la atracción de IED a través de la cúpula política nacional, principalmente, conformada por el Partido Liberación Nacional (PLN) y el Partido de la Unidad Social Cristiana (PUSC) y en asociación con los representantes del sector exportador privado. La constitución de este marco jurídico- institucional se ha garantizado a través de la creación de instituciones como COMEX y PROCOMER, así como por el Régimen de Zonas Francas, lo que pone de manifiesto una política económica dirigida a la regulación de la economía, asimismo, las transformaciones en el mundo laboral como resultado de procesos complejos y dinámicos del desarrollo histórico del capitalismo y de modelos de atracción de Inversión Extranjera Directa en el país, ha generado el establecimiento de las relaciones laborales en función de los intereses del capital transnacional, lo que ha permitido la precarización de las relaciones socio-laborales.

Dicha investigación, es afín con el tema en estudio porque hace el estudio de cómo Costa Rica, con la apertura de mercados y la aplicación de políticas como el régimen de zonas francas que han servido para que Costa Rica atraiga IED, y las empresas se garanticen de obtener esos

beneficios y sea una de las condiciones, por las cuales, se establezcan y se desarrollen sus operaciones dentro de Costa Rica.

Segundo antecedente nacional, elaborado por Nelson (2018), para la revista Inversión Inmobiliaria, con el título de Conozca la Historia de las Zonas Franca en Costa Rica y su impacto. Dicho estudio es afín, con el tema de la presente investigación, ya que, desarrolla el impacto que han dado las zonas francas, algunos de los impactos son generación de nuevas fuentes de empleos, desarrollo en los sectores que se han instalado las empresas que son parte del régimen, además, menciona beneficios de las zonas francas, algunos de ellos son: aumento en las exportaciones, genera transferencia de conocimiento tecnológico, y de índole especializado en el país, fomenta el desarrollo comercial y habitacional en sus alrededores, se otorgan salarios más competitivos entre los trabajadores, entre otros. La llegada de Intel fue debido al régimen, ya que, dicha transnacional había realizado estudios en otros países y ninguno contaba con esos incentivos.

Actualmente, este modelo productivo cuenta con 40 parques y 82.000 empleados aproximadamente, entre los retos está fortalecer el régimen, ya que, muchos países han creado incentivos similares e incluso más agresivos que Costa Rica, mejorar la infraestructura en telecomunicaciones, vial y logística, así como también simplificar y agilizar los trámites, entre otros retos.

Proyecciones

La presente investigación será realizada con el fin de reunir toda la información de fuentes confiables, así como, libros, editoriales, revistas, sitios oficiales de entidades que se encargan de analizar el comportamiento que ha tenido la Inversión Extranjera Directa en Costa Rica. También, se realiza con el fin de que las personas puedan ser informadas de manera más profunda sobre lo que es IED, ya que, la gran mayoría desconoce cómo se comporta, y como situaciones externas la pueden afectar, en el caso, de esta investigación la situación externa sería la crisis económica mundial que ocurrió en el 2008 en Estados Unidos, afectando al resto del mundo.

Lograr explicar el impacto que tuvo el Régimen de Zonas Francas después, de la crisis económica mundial del 2008, conociendo cuáles son sus implicaciones en la Inversión Extranjera Directa de Costa Rica, haciendo un análisis a dicho impacto, así también, conocer los beneficios o problemas que ha dejado el Régimen de Zonas Francas en esta variable, esto se va a llevar a cabo con las investigaciones de las fuentes secundarias.

Con esta investigación se pretende investigar cuáles fueron las condiciones que hicieron que las empresas extranjeras invirtieran en Costa Rica, conociendo los elementos que influyeron para que hubiera atracción de inversión, y se va a lograr, con las encuestas que se realizaran, así como también con análisis realizados por fuentes confiables.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

Zonas Francas

Se definen como zonas establecidas en el país, para realizar diferentes actividades, y tienen reglas especiales de impuestos y aduanas, así como comercio exterior.

Es un lugar establecido en Costa Rica, y está considerado fuera del territorio aduanero nacional, en donde alberga empresas con actividades exoneradas de impuestos, está habilitada por el poder ejecutivo, y no posee población residente. Existen dos tipos que son: dentro del parque (Parques Industriales) y fuera del parque. (Documento Zonas Francas Procomer, 2015, p. 14)

Va a ser un lugar especialmente, establecido en donde se realicen las actividades, y así mismo con las características que tiene poder atraer IED al país y pueda así verse beneficiada, ya que, sus actividades van a estar exoneradas de impuestos, y va a favorecer el país con nuevos empleos.

Requisitos para pertenecer a una Zona Franca

Para pertenecer a una zona franca las empresas deben cumplir con los siguientes requerimientos:

Deben cumplir con una inversión nueva inicial en donde van a tener tres años para que sea completada, es necesario obtener, un monto si pertenecen dentro de la Gran Área Metropolitana Ampliada (GAMA) y dentro del parque industrial debe cumplir con una inversión de \$150.000, fuera del parque y dentro del GAMA \$2.000.000, fuera del GAMA y dentro del parque \$100.000, y fuera del GAMA y fuera del parque \$500.000. (Documento Zonas Francas Procomer, 2015, p. 29)

En lo que es activos fijos es preciso cumplan con las siguientes condiciones; que sean propiedad del que solicita, ser adquiridos a partir de la fecha de presentación de la solicitud de ingreso. Activos fijos inmobiliarios, ya sean, nuevos o usados y destinados a la operación de la empresa de zona franca. Hacerle mejoras a la propiedad, ya sea, propia o alquilada. En los activos fijos mobiliarios, estos sean nuevos o usados provenientes del exterior, o nuevos adquiridos en el país. (Documento Zonas Francas Procomer, 2015, p. 30)

Es obligatorio definir un nivel mínimo de empleo, a partir de la publicación del acuerdo de otorgamiento debe iniciar operaciones en un período máximo de tres años, y a partir de ese momento estar inscrita en la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), también, estar inscrito como contribuyente en la Dirección General de Tributación (DGT). (Documento Zonas Francas Procomer, 2015, p. 31)

Estos requisitos van a ser fundamentales para que dichas empresas puedan iniciar operaciones en una Zona Franca, y así adquirir el derecho a la Ley del Régimen de Zonas Francas.

Categorías de empresas

Procesadoras de exportación

Son las empresas que van a enfocar sus actividades solamente, para la exportación.

Estas empresas van a producir, procesar o ensamblar esto solamente, para la exportación o reexportación, tiene que exportar como mínimo un 75 % de toda su producción, a partir del año 2016 de acuerdo con lo estipulado las condiciones se modifican, pagando el impuesto sobre la renta, y van a dejar de estar sujetas a un porcentaje mínimo de exportación. (Documento Zonas Francas Procomer, 2015, p. 20)

Esta categoría va a tener una función específica, donde sus actividades van a ser específicamente, para la exportación o para la reexportación, teniendo beneficios diferentes a las otras categorías.

Comercializadora

Esta categoría de empresas no va a producir, lo único que va hacer es manipular los productos, teniendo la restricción de no hacer la venta en el país.

La función de esta categoría es manipular, reempacar o redistribuir las mercancías no tradicionales para la exportación o reexportación, no va a producir nada solo se va a encargar de comercializar los productos, y dichas mercancías no pueden venderse en el mercado local. (Documento Zonas Francas Procomer, 2015, p. 21)

Va a efectuar sus funciones sin producir ninguna mercancía, va a ser intermediaria para la comercialización y así llegar a la exportación.

Exportadora de servicios

Estas empresas lo que les va a corresponder es exportar servicios.

La función que les va a corresponder es la exportación de servicios a personas o compañías del exterior. Éstas tienen derecho a vender hasta un 50 % de sus servicios en el mercado local. (Documento Zonas Francas Procomer, 2015, p. 22)

Es exportadora de servicios en el exterior, también, puede vender servicios en el país, incluso a las mismas zonas francas que lo necesiten.

Administradoras de parque

Son las que van a administrar los parques industriales y la instalación de nuevas empresas.

Estas empresas están dedicadas a la administración de parques destinados a velar que la instalación de empresas cumpla con los debidos requisitos, las áreas de instalación deben estar destinadas bajo el Régimen de Zonas Francas. (Documento Zonas Francas Procomer, 2015, p. 23)

Estas empresas se van a encargar de verificar que la instalación de las nuevas empresas cumpla con los requisitos requeridos por el régimen para que sean instaladas en el país.

Investigación científica

Son las empresas que su función es dedicarse a mejorar el nivel de la tecnología.

Van a velar por el mejoramiento del nivel tecnológico de la actividad industrial o agroindustrial y del comercio exterior del país. (Documento Zonas Francas Procomer, 2015, p. 24)

Éstas van a realizar investigaciones para que la tecnología de la industria mejore y así el país avance, ya que, la tecnología actualmente es una de las herramientas más importantes, y es necesario, que haya interés en optimizarla.

Procesadora/Proveedora

Estas empresas van a proveer bienes, sin importar si los van a exportar.

Van a producir, procesar o ensamblar bienes, independientemente, de que los exporten o no. A esta categoría pueden ingresar empresas procesadoras proveedoras de otras zonas francas siempre y cuando provean un 40 % de sus respectivas ventas a dichas empresas. (Documento Zonas Francas Procomer, 2015, p. 26)

Las compañías, van a realizar los bienes ya sea para exportarlos o para venderlos dentro del mercado local.

Ley del Régimen de Zonas Francas

Esto va a ser un conjunto de beneficios que el país le va a dar a las empresas que decidan invertir en, Costa Rica, y estén dentro de una zona franca.

Un extracto del artículo 1 de la ley indica lo siguiente: “ARTÍCULO 1.- El Régimen de Zonas Francas es el conjunto de incentivos y beneficios que el Estado otorga a las empresas que realicen inversiones nuevas en el país, siempre y cuando cumplan los demás requisitos y las obligaciones establecidos en esta ley y sus reglamentos.”

Este régimen ha sido un pilar fundamental para la atracción de IED, en Costa Rica, porque muchas sociedades de Zonas Francas se han establecido por los incentivos y beneficios que el Gobierno da por medio de esta ley.

Crisis

Es una situación que se presenta y provoca efectos negativos en las variables económicas de un país, haciendo que la nación se desestabilice.

Se define como un estado temporal que va a provocar desorganización, trastorno, y principalmente, caracterizado por la incapacidad de una persona para abordar situaciones particulares, haciendo uso de métodos acostumbrados para solucionar problema que la crisis causó. (Monter, 2009, p.2)

El momento en que la crisis se presenta es tan repentino que los países no van a estar preparados para esa situación, por lo que siempre va a verse impactado, induciendo a la desorganización en la nación.

Crisis Económica

Se va a definir cuando el sistema económico enfrenta problemas por un alargado tiempo, lo que quiere decir, que se produce un decrecimiento en la economía.

La economía es cíclica y para llegar a la fase de la crisis hay que conocer el período económico que se define como fluctuación económica, con un determinado tiempo, a pesar de ser cíclica no va a presentar patrones de regularidad, ya que, al menos tiene una fase de contracción y otra de expansión, para conocer en qué etapa se encuentra la economía hay que analizar las variaciones del Producto Interno Bruto (PIB) a precios constantes van a determinar la fase del ciclo en el que está situada la economía en el debido momento. (Astudillo y Paniagua, 2012, p. 95)

Este ciclo está conformado por cuatro fases, que se van a identificar por diferentes características, las etapas van a ser las siguientes, la fase de expansión en ésta se va a recuperar el ritmo de crecimiento, se comienza a reducir el desempleo y los precios tienden a elevarse, esto va conllevar a la siguiente etapa que es el auge o sea el punto más alto del ciclo económico, conocido también como cima, en ésta se va a incrementar al máximo la producción, el desempleo va a disminuir y la inflación es alta, este es el lado favorable de la economía. (Astudillo y Paniagua, 2012, p. 95)

En contraste, a las etapas antes mencionadas se encuentran con las siguientes fases, que si no se analiza y estudia la economía de manera cautelosa, estos períodos van a llevar a la crisis, las fases son las siguientes, la contracción en este punto del ciclo va a comenzar a disminuir el ritmo de la actividad económica, lo que se va a expresar como una disminución en la tasa de crecimiento del PIB, existiendo menor empleo y menor inflación, esta etapa si se descuida va a llevar a la siguiente que es la recesión conocida como fondo, ya que, el punto más bajo del ciclo, aquí la

actividad económica es casi nula, hay un gran porcentaje de desempleo y la inflación empieza a disminuir, lo que va a sobrellevar a la crisis. (Astudillo y Paniagua, 2012, p. 95)

Además, las repercusiones de una crisis económica son muy fuertes, esto porque afecta todas las áreas de una nación, produciendo escasez, si llega de sorpresa y no se analiza en que parte del ciclo se encuentra la economía, también se verá afectada de una manera menos fuerte si saben que parte del ciclo está la economía, ya que, les va a dar oportunidad para prepararse, hasta tratan de evitar que llegue a ese punto.

Crisis Financiera

Surge cuando el sistema financiero de una nación colapsa, y el control que tenía el país se sale de las manos y no puede controlarlo, y busca soluciones para llegar a tener el equilibrio que tenía.

Todas las crisis financieras tienen dos elementos que las definen, que sería la existencia de un sistema lo que conlleva a que exista una red por la cual las dificultades se relacionen y perjudiquen a gran cantidad de actores, y la turbiedad de la información, estimulando que los diversos actores presenten diferentes niveles de información acerca de los activos y las características de los pasivos de los intermediarios financieros. (Machinea, 2009, p. 35)

Las crisis financieras para algunos son el resultado de los errores relacionados con la actuación del gobierno, considerando que el mercado debería ser protagonista, en lo que se trata de crisis como a la búsqueda de soluciones, ya sea, a nivel microeconómico o macroeconómico, para otros es el resultado natural del sistema financiero, insistiendo, que es necesario, mejorar el sistema y en la mayoría de los casos cambiar de manera completa, así prevenir o disminuir la conducta cíclica del sistema. (Machinea, 2009, p.37)

La crisis va a hacer que el país despierte, ya que, se presenta por problemas en su sistema financiero, va a estimular porque con esta crisis se dan cuenta que el Gobierno no lo está haciendo bien y que debe cambiar la forma de trabajo que están empleando en el país.

Crisis 1929

Conocida como la Gran Depresión, surge cuando la bolsa de Wall Street se desploma, Estados Unidos después, de la Primera Guerra Mundial, se había fortalecido como potencia y establece, que el país se hiciera consumista tenían facilidades de pago, aumentando la demanda y provocando un aumento en el desarrollo industrial, reflejándose eso en la bolsa y en la venta de acciones, convirtiéndose Estados Unidos, en el proveedor de productos alimenticios e industriales de todo el mundo, y así la bolsa de New York, se convierte en el centro de economía mundial, llegando a ella capitales de todo el mundo.

Como los demás países no crecían al ritmo que lo hacía Estados Unidos induce esto a una acumulación de capitales que hicieron que los precios cayeran, lo que ocasionó desempleo y pérdida del poder adquisitivo, y esto conllevó a que las personas tomarán créditos para comprar acciones, las cuales, subían de precios pero no era su valor real el que aumentaba era un valor falso, fue ahí donde la bolsa de Wall Street quebró, con alrededor de 13 millones de títulos que cada día bajaban y no podían ser vendidos, provocando la ruina a los inversionistas que habían comprado las acciones con créditos que ya no podían pagar.

Todo el país entra en pánico y deciden ir a los bancos a retirar su dinero, haciendo que el sistema bancario no fuera capaz de hacer frente a tal magnitud de reintegro, ya que, tenían muchas cuentas incobrables. Esta crisis trae una gran cantidad de porcentaje de desempleo y de inseguridad ya que, las personas que habían quedado en la ruina buscaban como sobrevivir.

Cuando la década de los años 20 ya iba a terminar, la compra de acciones aumentó de manera desenfadada, lo que era la especulación financiera hacía ganar dinero mucho más rápido teniendo las acciones un valor que no era real, pues, estaba por encima de su valor real. Las personas pedían préstamos en los bancos y colocaba ese mismo dinero en la bolsa a un interés más alto del que pagaba, porque las ganancias de las acciones eran mucho mayor del interés que pagaban, los beneficios eran muy grandes. (Hernández, Moraleta y Sánchez, 2011, p.75)

De manera que, cuando culmina la década la prosperidad que antes se basaba en el desarrollo industrial, pasó a depender de la especulación, tratándose de ganancias con un pensamiento de obtener el dinero fácil si hacer ningún tipo de esfuerzo. Los ingresos de las personas no habían aumentado tanto como para que el consumo siguiera creciendo. Los supermercados tenían los inventarios llenos y no podían venderlos, así que deciden empezar a despedir trabajadores, mientras que, en la bolsa continuaba la fiesta especulativa, ya que, los precios a los que vendían las acciones no representaban la situación económica real que se estaba dando, el precio seguía subiendo no hubiera un crecimiento, sino que era mucha la demanda. (Hernández et al, 2011, p.75)

De modo, que los bancos deciden acudir a la Reserva Federal de oro, no obstante no había demanda, así que los inversionistas se quedan sin dinero para pagar sus préstamos, e igualmente, los bancos para pagar a la Reserva Federal, ya que, se quedó sin capital y los bancos se endeudaron con el país, los inversionistas endeudados con los bancos son obligados a vender y es ahí donde la bolsa sufre la caída, perdiendo los países parte importante de sus reservas por la inflación, el contexto era insostenible, produciendo la más catastrófica caída del mercado de valores, en lo que era la historia de la bolsa de Estados Unidos, perjudicando a muchos ciudadanos, presentando secuelas que fueron de larga duración. (Hernández et al, 2011, p.75)

Es una de las crisis que más afectó Estados Unidos y el mundo, ya que, generó desconfianza a los ciudadanos e incita que ellos sacaran todo su dinero del banco haciendo que este no pudiera cubrir tal cantidad de dinero, y es así como la bolsa se ve afectada, provocando la crisis.

Crisis 2008

Esta crisis se desarrolla cuando en Estados Unidos se presenta una caída en la economía y la Reserva Federal toma la decisión de reducir las tasas de interés al 0.25 %, esto para fortalecer la economía, lo que hace que los créditos se hagan más baratos, presentándose esto atractivo para las familias que querían adquirir una casa, pues, al reducir la tasa de interés se encontraban con una hipoteca más favorable, esto crea una tendencia pues todos los que no tenían casa querían una, esto fue visto por los bancos y cambian los contratos brindando préstamos a cualquier persona sin

estudiar si podían cumplir con lo que habían adquirido, a esto lo llamaron hipotecas que están por debajo de lo óptimo (suprime), de éstas, se llenaron los bancos perdiendo su liquidez, y así estalló la crisis.

Para impedir una recesión posteriormente, de que detona la burbuja especulativa de Internet (dotcoms) en el año 2000, el Banco de Reserva Federal adoptó una política monetaria exageradamente expansiva. Las tasas de interés bajaron de 6 % en 2001 a menos de 2 % en 2004 y el crédito se volvió muy fácil de adquirir. (Kozikowski, 2013, p.12)

Debido a que trasladan el peligro de incumplimiento a otros inversionistas, se convertían cada vez más negligentes en adaptar las reglas de conceder préstamos. La información sobre la situación financiera de los que gestionaban préstamos no era seriamente verificada y los préstamos se concedían a tasas variables. (Kozikowski, 2013, p.12)

Asimismo, eso funcionaba, mientras que, los precios de las casas se mantenían en aumento. Entre 1997 y 2006 el valor de una casa promedio se triplicó. En 2004 las tasas de interés empezaron a subir y en 2006 los precios de las casas empezaron a bajar. Excesivos deudores manifestaron su incapacidad de pago y las instituciones financieras que poseían las obligaciones fundamentadas en hipotecas, vieron que sus reservas se reducían peligrosamente. (Kozikowski, 2013, p.12)

La crisis financiera del 2008 se originó directamente, debido al colapso de la burbuja inmobiliaria en Estados Unidos en el año 2006, proporcionándose alrededor de octubre de 2007 a la llamada crisis de las hipotecas que están por debajo de lo óptimo (suprime). Las consecuencias de la crisis hipotecaria empezaron a darse de forma muy grave en el año 2008, transmitiéndose de primera instancia al sistema financiero estadounidense, y luego al internacional, teniendo como consecuencia una profunda crisis de liquidez, y provocando, indirectamente, otros fenómenos económicos, como una crisis alimentaria global, diferentes derrumbes bursátiles y, en conjunto, una crisis económica a escala internacional. (Hernández et al, 2011, p.80)

La crisis hipotecaria de 2008 se ocasionó en el instante en que los inversionistas se percataron señales de prevención. El aumento progresivo de los tipos de interés de parte de la

Reserva Federal, así como el incremento evidente de las cuotas de esta categoría de créditos hacen aumentar la tasa de morosidad y el nivel de embargos, y no sólo en las hipotecas de alto riesgo. (Hernández et al, 2011, p.80)

El reflejo de que principales entidades bancarias y grandes fondos de inversión tenían comprometidos sus activos en hipotecas de alto riesgo indujo una inesperada disminución del crédito y una gran inestabilidad de los valores bursátiles, ocasionando desconfianza y miedo inversionista, y una inesperada caída de las bolsas de valores de todo el mundo, debido, especialmente, a la falta de liquidez. (Hernández et al, 2011, p.80)

Diferentes elementos se coincidieron para dar espacio a la crisis financiera. En primer lugar, la enorme burbuja especulativa relacionada a los activos inmobiliarios. En los Estados Unidos, como en muchos otros países occidentales, se estimuló una huida de capitales de inversión tanto institucionales como familiares en dirección a los bienes inmuebles. (Hernández et al, 2011, p.80)

Las conclusiones hipotecarias, debidas al incumplimiento de la deuda crecieron de manera asombrosa, y gran cantidad de entidades comenzaron a tener problemas de liquidez para devolver el dinero a los inversionistas o recibir financiación de los prestamistas. En el año 2007 el problema de la deuda hipotecaria subprime comenzó a contaminar los mercados financieros internacionales, transformándose en una crisis internacional de gran envergadura, calificada por algunos como la peor desde la segunda guerra mundial. (Hernández et al, 2011, p.81)

Esta crisis se da por lo barato que se volvieron los créditos, y que se los dieran a cualquier persona sin hacer su estudio crediticio, y eso provoca que las personas que no podían cumplir con esa obligación dejaran las hipotecas, ocasionando, que los bancos se llenaran de hipotecas y perdieran su liquidez.

Causas

Estados Unidos entra en recesión en el año 2001, esto causado por el estallido de la burbuja tecnológica, ligada principalmente por la expansión de las acciones de las empresas de Internet,

ahí la Reserva Federal decide bajar las tasas de interés y de primera mano la estrategia fue exitosa, por lo que deciden continuar bajando incluso a casi al 1%, pero el desempleo continuaba aumentando. Cuando el desempleo mejora esa burbuja tecnológica se vio sustituida por la burbuja inmobiliaria que ocurre, por la disminución en las tasas de interés. (Gambrill, 2008, p.198)

Del mismo modo, fueron muchos los factores que se juntaron para abrir paso a esta crisis, en primer lugar, la gran burbuja especulativa relacionada con los activos inmobiliarios, la compra y la venta de casas estuviera acompañada de un enorme apalancamiento. (Hernández et al, 2011, p.80)

Con esta burbuja inmobiliaria el gobierno se ciega ante los que eran los precios de los bienes raíces y el de las hipotecas, porque el crecimiento continuo que tenía el consumo de Estados Unidos era muy importante, para economía mundial, no se podía dejar caer. La devaluación del dólar trae como consecuencia, que el crédito se esparciera más que todo en lo que era hipotecas que están por debajo de lo óptimo (suprime), esto se expande a todas las personas de bajos recursos. Las hipotecas eran reguladas por compañías que eran reguladas por el gobierno, pero al ver el comportamiento las empresas financieras, de Wall Street deciden meterse, y dejaron de estar sujetas al gobierno, y éstas evitaron precauciones elementales. (Gambrill, 2008, p.199)

La demanda de casas aumentó, de la misma manera desarrollaron los precios, y su valor sirvió de aval para otros tipos de créditos. Lo que fue empresas financieras vieron el riesgo que estaban adquiriendo por lo que aseguraron esas hipotecas y las revendieron en paquetes de deuda, muchas de las familias a las que se le habían dado créditos, no pudieron cumplir con sus obligaciones por lo que deciden dejar de pagar, por lo que los bancos se llenaron de hipotecas, y pierden liquidez. (Gambrill, 2008, p.199)

Todo da inicio cuando la Reserva Federal, para equilibrar la economía decide bajar las tasas de interés, sin percatarse que los préstamos se iban hacer más baratos, y así que las hipotecas perdieran valor, si Estados Unidos, hubiera aplicado otra medida o estudiado todos los escenarios la crisis no se hubiera dado.

Consecuencias

Para Estados Unidos, esta crisis dejó una economía debilitada, ya que, las tasas de interés estaban por el suelo y les costó alrededor de 10 años levantarse, el valor de las hipotecas y las casas cayeron extremadamente, y las tasas de morosidad se elevaron y el nivel de embargos, ya que, se dio falta de pago, la liquidez en los bancos se convirtió en hipotecas, lo que produce la quiebra.

Esta crisis como consecuencias en general dejó que Estados Unidos hubiera una salida de capitales de inversión tanto instituciones como familias, dirigidas a bienes inmuebles. (Hernández et al, 2011, p.80)

Además, afectó el crecimiento económico en el mundo, existió una caída del consumo privado de Estados Unidos, lo que fue Europa y Asia tuvieron una caída en sus exportaciones, ya que, Estados Unidos disminuyó sus importaciones, lo que hizo que dichos continentes buscaran nuevos mercados, la caída del dólar ocasiona que a corto plazo en las economías emergentes de América Latina una apreciación en sus monedas. Los mercados financieros de América Latina se desplomaron y las principales acciones latinoamericanas perdieran más del 3.4 %. (Reyes y Fasciolo, 2008, pp. 3-5)

Fueron tan fuertes las consecuencias que a Estados Unidos se le dificultó levantar su economía y le tomó años, ya que, levantar las tasas de interés, el costo de las hipotecas y que los bancos recuperaran su liquidez fue un arduo trabajo.

Repercusiones para Costa Rica

En Costa Rica, se consideraba que la crisis no iba a afectar el sistema, ya que, sus sistemas financieros estaban lejos de lo que estaba pasando en Estados Unidos, por el contrario, el panorama empezó a cambiar cuando el mercado internacional aumentó el precio de bienes primarios y materias primas conocido como commodities, esto como consecuencia que los inversionistas dejaron los activos financieros en ese momento riesgosos y se trasladaron hacia los bienes primarios. (Soto y Ulate, 2013, p.15)

Los flujos de capital se vieron reducidos, pues, la mayor parte de esos flujos están dirigidos al sector inmobiliario, fue impactado porque fue ahí donde se produjo la crisis. En estas dificultades se puso en evidencia la incapacidad del gobierno para crear infraestructura. El Banco Central se vio en la obligación de mantener una política monetaria restrictiva, viéndose el Banco Central en la imprescindible necesidad de aumentar o disminuir las reservas internacionales, esto según, las oscilaciones del tipo de cambio frente a la crisis. (Soto y Ulate, 2013, p.278).

A pesar de que se creía que la crisis del 2008 no iba a perjudicar a Costa Rica, si tuvo repercusiones como lo fue la caída del PIB trimestral, los flujos de capital porque la mayoría de ellos están dirigidos al sector inmobiliario, y también, la IED sufrió una caída.

Economía

Se define como el estudio de todos los recursos, utilizando los escasos recursos para la realización de las necesidades humanas.

Es la ciencia que se va a encargar de estudiar la forma en que las sociedades con sus recursos escasos y limitados, van a decidir que se produce, como y para quien se produce. (Astudillo y et al, 2012, p. 14)

En el 2008, la economía de Costa Rica inició un proceso de ajuste como resultado de la crisis económica mundial del 2008, como así también, las condiciones internas prevalecientes. Los efectos del impacto en los mercados financieros externos quedaron manifestados en los componentes del sector real de la balanza de pagos, esto principalmente en bienes, renta y transferencias corrientes, y en el acceso de la economía de Costa Rica al financiamiento de no residentes, esto con excepción de la IED que mantuvo su dinamismo, siendo el principal mecanismo de financiamiento del déficit en la cuenta corriente del país. (BCCR, Programa Macroeconómico 2009-2010, 2009, p.10)

Es la encargada de producir los recursos que la población necesita para sobrevivir, realizándolos con recursos escasos, procurando que se haga el mínimo consumo. Va a permitir que

con la producción de esos recursos las personas hagan intercambio según sus necesidades, y el intercambio puede ser hasta en países. Va a regular los indicadores de un país y va a implementar sistemas o técnicas que ayuden con el bienestar del país.

Inversión

Se va a definir como la colocación de capital en diferentes situaciones, con el fin de recibir utilidades, y está compuesta por rentabilidad, tiempo y riesgo.

Se considera inversión como la acumulación de capital físico, entonces la cantidad de maquinaria, edificios, entre otros, que tenga una empresa eso corresponde a la inversión y va a generar una utilidad. (De Gregorio, 2007, p.101)

Las empresas hacen la inversión con el fin primeramente de recuperar lo que invirtieron en un tiempo determinado, y generar ganancias, arriesgándose a no recuperar lo que inviertan, entre mayor riesgo tomen mayor ganancia van a obtener.

Inversión Pública

Es la que proviene de los impuestos recolectados por el gobierno, y va ser utilizado por las instituciones públicas en beneficios dirigidos al país, y se va a reflejar en obras, infraestructura, servicios de educación, salud y en desarrollo de proyectos productivos.

Es considerada como la asignación de recursos provenientes de las instituciones públicas, con la finalidad de mejorar la situación en la que se encuentra el país en ese momento, así como también busca el bienestar de la sociedad mediante el aumento de la capacidad de producción de bienes y servicios. (Montano, 2007, p. 5)

Se va a encauzar el tema país, ya que, todas las inversiones que realiza van a estar dirigidas a las problemáticas que tiene el país como en infraestructuras, obras, como mejoramiento de calles, también lo que es la salud, ya que, se preocupa en el desarrollo de proyectos, esas inversiones no se van a recuperar porque son para mejorar el país como para darle bienestar a los ciudadanos.

Inversión Extranjera Indirecta

Se desarrolla mediante la cesión de préstamos de organismos internacionales, tanto a gobiernos como a empresas públicas de países en los que el inversionista no vive, también, se puede realizar por medio de la colocación de valores bursátiles oficiales del país receptor de bolsas de valores del país propio o del que se otorga el préstamo.

De manera, que la inversión en un grupo de títulos o propiedades, creada comúnmente para la satisfacción de una o más metas de inversión, y se va obtener un interés en un grupo de títulos o propiedades administrados profesionalmente. (Gitman y Joehnk, 2009, p.4)

Con este tipo de inversión lo que el negociante se convierte en dueño, va tener un derecho sobre el grupo de títulos o propiedades en el que invierta, al ser indirecta hay un intermediario con el que el inversionista se va a informar, y así obtener su utilidad.

Inversión Extranjera Directa

Se define como el establecimiento de recursos como empresas, con las que el país recibe beneficios como empleo, conocimientos, mayor tecnología.

De esta forma se define como un medio que hace posible la creación de más y mejores empleos, fortalecimiento en el desarrollo de destrezas del recurso humano, y la capacidad para la producción de la economía, con la transferencia de tecnología y conocimiento, también se brinda desarrollo en lo que es industria local, esto por medio de los encadenamientos con empresas nacionales proveedoras de insumos y aumenta la disponibilidad de recursos externos para el financiamiento de desequilibrios de la cuenta corriente en la Balanza de Pagos. (MIDEPLAN, 2006, p. 3)

Es fundamental para Costa Rica, continuar siendo un destino competitivo para la IED, mediante el fortalecimiento de la infraestructura en puertos, aeropuertos, carreteras y telecomunicaciones, así como en la formación de la fuerza de trabajo de acuerdo con las demandas

de los sectores productivos, con la finalidad de que la mano de obra responda a complejos procesos de producción que requieren recursos humanos con mayores habilidades técnicas e idiomáticas. Adicionalmente, el desarrollo de una mayor y mejor capacidad productiva de la empresa local es básico para potenciar a nivel nacional los beneficios de la IED para la generación de empleo y valor agregado nacional en los procesos de producción. (MIDEPLAN, 2006, p.6)

La IED ha dejado al país muchos beneficios que han permitido que Costa Rica se desarrolle y crezca en temas como empleo, tecnología, y fortalezca áreas en las que las empresas deciden invertir como los sectores de servicios y manufactura que son en los que más, Costa Rica, se ha desarrollado.

La evolución que ha tenido la IED en el período 2008-2016. Se refleja claramente, que un año después de la crisis económica mundial del 2008, la IED cae considerablemente, en el año 2011, un año después, que la modificación de la ley se refleja como hubo un crecimiento considerable.

Tabla 1: Inversión directa, economía declarante, anual (por régimen)

Inversión directa, economía declarante, anual (por régimen)¹

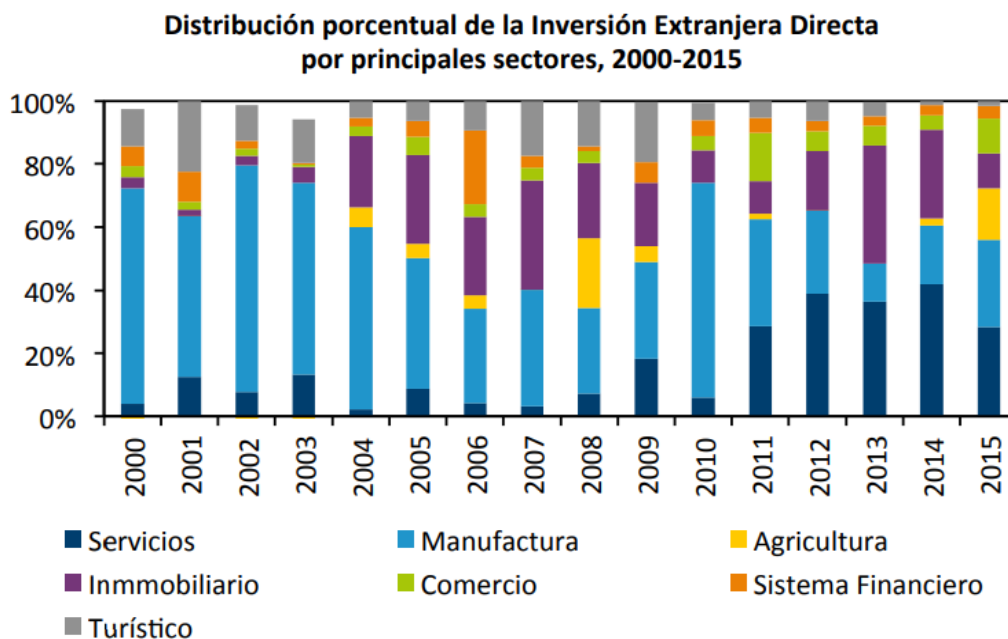
Millones de dólares

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Total Inversión directa en la economía declarante	2.319,9	1.443,6	1.683,5	2.461,5	2.258,1	2.741,1	2.926,6	2.751,9	2.541,0
Empresas régimen definitivo	987,7	530,2	411,8	1.158,2	1.019,9	808,5	957,5	1.516,7	814,5
Sector turismo	291,5	253,5	81,0	113,5	143,0	139,7	34,0	41,1	102,6
Sistema financiero	28,9	86,9	70,0	107,4	72,6	91,9	157,3	195,5	112,6
Zona franca	503,2	335,0	957,7	828,4	568,1	536,5	1.055,3	666,4	1.220,5
Perfeccionamiento activo	36,4	-3,8	15,9	25,9	22,7	3,8	-39,7	12,1	20,7
Inmobiliario	472,2	241,7	147,0	228,1	431,8	1.160,7	762,1	320,0	270,0

Fuente: Grupo Interinstitucional de Inversión Extranjera Directa (Banco Central de Costa Rica, Coalición Costarricense de Iniciativas de Desarrollo, Promotora del Comercio Exterior, Ministerio de Comercio Exterior e Instituto Costarricense de Turismo).

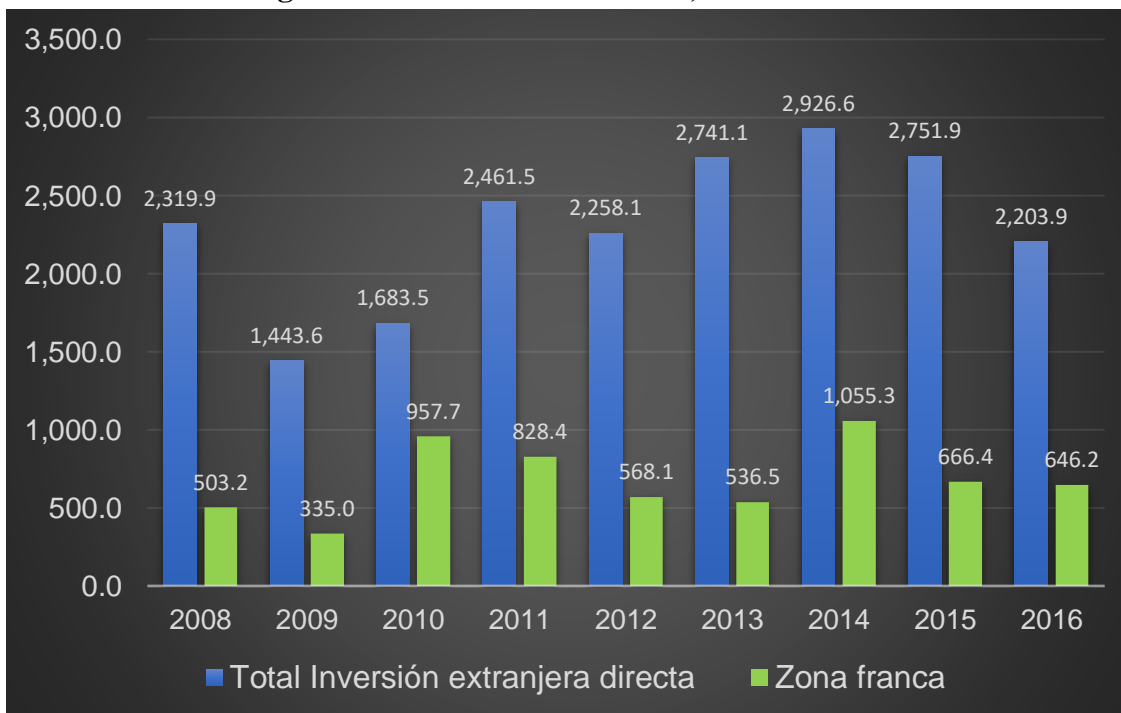
En este gráfico se refleja cómo se ha distribuido el porcentaje de IED en los diferentes sectores de la economía, siendo un el sector servicios y manufactura uno de los más influyentes, con un 28.6 % y 28 %, respectivamente, seguidos por agrícola (16,4 %), inmobiliario (11,2 %) y comercio (11,1 %).

Figura 1: Distribución porcentual de la IED, por principales sectores, 2000-2015.



Fuente: BCCR, abril 2016.

Figura 2: IED de Zonas Francas, 2008-2016.



Elaboración: Sánchez, 2018. (Datos obtenidos del BCCR)

Producto Interno Bruto (PIB)

Se define como la producción de bienes y servicios realizada por una economía de un país, en un tiempo determinado, normalmente, este divide en trimestres.

Es una manera de medir la actividad de un país, representando la producción final de bienes y servicios, además representa la producción de una economía, esto independientemente de la nacionalidad de los dueños de los factores, lo que quiere decir es que va a contemplar la producción de factores que van a existir en la economía sin tomar en cuenta si son de propiedad nacional o extranjera. (De Gregorio, 2012, p. 14)

Se precisa como una variable de flujo esto porque va a representar una cantidad producida en un período, las variables de flujo solamente tienen un sentido en la medida en que se refieren a un lapso, es decir, exportaciones mensuales, anuales, trimestrales, entre otras. (De Gregorio, 2012, p. 14)

Va a estar representado por la siguiente fórmula: $PIB = C + I + G + (X - M)$, donde la “C” es el consumo de los hogares, representa el gasto final de los hogares y de las instituciones sin fines de lucro, y puede ser en bienes durables, servicios como cortarse el pelo, educación, llamadas telefónicas, entre otros. La “I” va a representar la inversión, en donde se divide en dos fases, la inversión fija y la variación de existencias, en la inversión se diferencia del consumo, ya que, la inversión consiste en bienes que se mantienen para el futuro, y que por lo tanto, no pueden ser consumidos, la variación de existencias es la variación de inventarios. (De Gregorio, 2012, pp. 15-17)

Es pertinente, indicar, que la “G” simboliza el gasto del gobierno, representado en bienes y servicios del consumo final, algunos ejemplos del gasto del gobierno son defensa, educación, salud, salarios, entre otras, representa el gasto total del gobierno. La “X-M” significa exportaciones netas, donde la “X” es exportaciones y la “M” importaciones, esto se da cuando una economía se abre al exterior. (De Gregorio, 2012, p.18 y 38)

Todas esas variables son la composición del PIB, representando todos los sectores de producción del país, ayudando a que el país pueda medir la cantidad de producción en un tiempo determinado.

El siguiente gráfico muestra datos del PIB del 2008 al 2016, refleja el crecimiento que tiene en, Costa Rica, después que ocurre la crisis mundial del 2008.

Figura 3: Producto Interno Bruto 2008-2016
Millones de colones



Elaboración: Sánchez, 2018 (Datos obtenidos del BCCR)

Índice de pobreza

La pobreza está definida como el faltante de los bienes y servicios que son necesarios para que las personas puedan vivir.

Se define como la carencia de bienes y servicios materiales que son requeridos para vivir y funcionar como un miembro de la sociedad, por lo que el país, establece una limitación de los artículos de la canasta básica, también, se refiere a privaciones por el hecho de vivir con menos recursos que otras personas, ya que, sufren de escasez de ingresos para adquirir lo necesario en alimentación, vestido, vivienda, educación, salud, entre otras. (Inventario de Políticas Públicas según los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), Secretaría Técnica Costa Rica, 2016, p.8)

Costa Rica ha mantenido históricamente promedios de pobreza igual o superior al 20 %. El Índice de Desarrollo Humano muestra como el país alcanzó la posición ocho en Latinoamérica (2012). El 20 % de hogares en pobreza se han mantenido con pequeñas fluctuaciones, aun considerando los ajustes metodológicos en el cálculo de la pobreza en 2010 y 2015. (Inventario de Políticas Públicas según, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), Secretaría Técnica Costa Rica, 2016, p.9)

Las brechas en el desarrollo y la desigualdad se han incrementado en Costa Rica y la pobreza a afectando a 317.660 hogares y a 1.137.881 personas en el 2015, según, Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC), situación que no ha variado mucho en los últimos cuatro años en el cual, los promedios pasan de 21,6 % en 2011 a 21,7 % en 2015, presentándose una diferencia de un punto porcentual con respecto al 2014. Por su parte, los hogares en situación de extrema pobreza se incrementaron al pasar del 6,4 % a 7,2 % que corresponden a 104.712 hogares y 374.185 personas en 2015, lo cual, evidencia un leve incremento que repercute en las personas que no logran satisfacer las necesidades de alimentación, vivienda, empleo y educación ni superar la línea de pobreza. La pobreza se expresa entre los grupos de población, entre hogares pobres y no pobres. (Inventario de Políticas Públicas según los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), Secretaría Técnica Costa Rica, 2016, p.10)

La pobreza total es más pronunciada en el ámbito rural que en el ámbito urbano: 30,3 % y 19,5 %, situación similar a la presentada en pobreza extrema, donde la incidencia es de 10,6 % y 5,2 %, respectivamente. Los datos regionales perfilan un país claramente diferenciado, por una parte, la región Central con una incidencia de la pobreza relativamente baja (17,2 %), en el otro

extremo las regiones Brunca y Chorotega con porcentajes que casi duplican los valores de la región Central (36,2 % y 33,2 %) y, por último, las regiones Pacífico Central, Huetar Caribe y Huetar Norte con porcentajes de hogares en condición de pobreza muy cercanos entre sí, donde los valores oscilan entre 29,5 % y el 26,0 %. (Inventario de Políticas Públicas según, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), Secretaría Técnica Costa Rica, 2016, p.11)

Además el nivel de pobreza del país y también cuáles son las zonas más afectadas en las que las familias no tienen acceso a sus necesidades básicas, ya que, no tienen trabajo ni estudios que los ayuden a salir de la pobreza.

Empleo

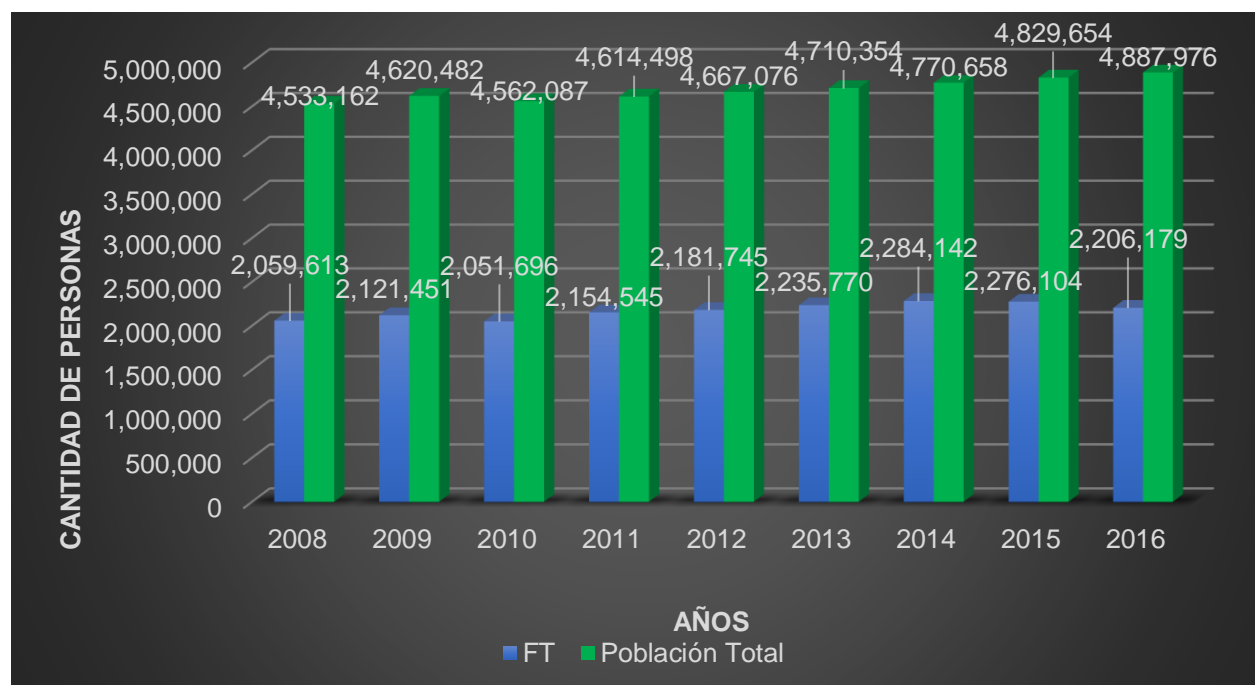
Se define como actividades realizadas por una persona a cambio de un salario.

Se denomina como la serie de tareas a cambio de una retribución monetaria, va a generar ingresos económicos y a desempeñar actividades laborales a cambio de eso, de aquí surge el pleno empleo que se define como la situación en la cual todos los ciudadanos en edad laboral productiva, población activa, demandan trabajo, y éste va a igualar la oferta al nivel dado de los salarios reales. (Barba, 2011, pp. 4-5)

Es una clave que incentiva el crecimiento económico y reduce la pobreza, es uno de los factores de producción por ese motivo es que incentiva el crecimiento, así como el empleo va a influenciar el crecimiento económico, este si se ve en problemas y afecta el nivel de empleo. (Enríquez, Galindo y Galindo, 2015, p.2)

Va a ser esencial para los ciudadanos de un país, ya que, la remuneración económica la utiliza para cubrir todas las necesidades como lo son la alimentación, vivienda, salud, vestimenta, entre otros, y también pueden desarrollar todo su conocimiento en dichas actividades.

**Figura 4: Fuerza de Trabajo (FT) 2008-2016
Al mes de julio de cada año.**



Elaboración: Sánchez, 2018. (Datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC))

Pleno empleo

Esto sucede, cuando todos los factores de producción estén generando al máximo, y todas las personas desempleadas obtengan un trabajo remunerado.

Esta definición se empieza a utilizar en los años treinta, aplicándose a las economías industrializadas en donde la gran mayoría de la población se encontraba empleada, para Keynes iba a significar la oferta máxima global, a tal punto que la demanda agregada no podía aumentar más el empleo y la producción, por otro lado, se define como el nivel de desempleo está bajo, en el que ya no se puede reducir más. (Cabó y Gómez, 2006, pp. 2-3)

Es decir, el pleno empleo se define porque ya la tasa de desempleo no se puede reducir más, porque solamente van a quedar las personas que sufren de alguna enfermedad y no pueden trabajar o también individuos que no quieren trabajar del todo.

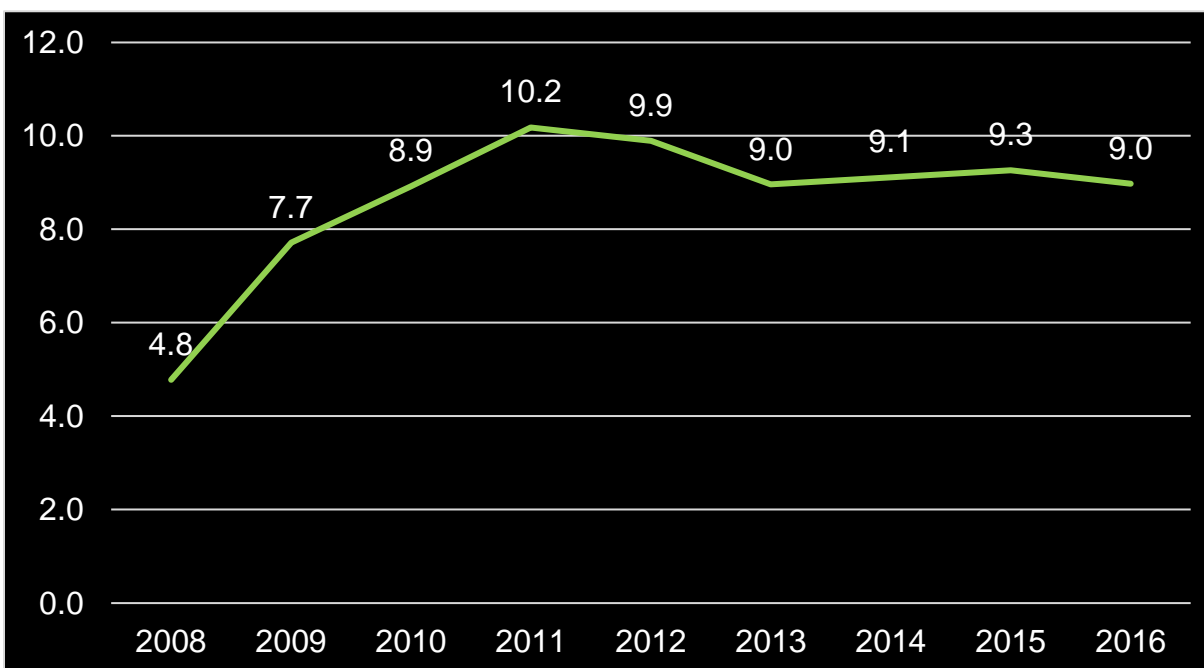
Desempleo

Se define como la población que esta inactiva económicamente, y no está produciendo ninguna actividad a cambio de una remuneración económica.

Representa las siguientes características que se encuentre sin empleo y esté buscando un trabajo remunerado, que se haya disponible para trabajar, que responda a las ofertas que aparecen de trabajo, individuos que hayan sido despedidas sin goce de salario, todas aquellas personas que desean poner un negocio propio, pero que aún no lo hacen y se encuentran en busca de un trabajo remunerado. (Neffa, Panigo, Pérez y Persia, 2014, p.21)

Se caracteriza porque las personas dejan de recibir ingresos (salarios), por lo que va a estar en busca de un trabajo, el cual, le genere ingresos, estando disponible para trabajar, y así poder cubrir con los ingresos todas sus necesidades, que se vieron paralizadas por haber dejado de recibir remuneración económica.

Figura 5: Desempleo, total
(% de la población activa total)



Elaboración: Sánchez, 2018. (Datos obtenidos del Banco Mundial)

Crecimiento económico

Se va a denominar como la habilidad que tiene un país para que su economía produzca bienes y servicios, midiéndose en un año, también, se refleja en el bienestar socioeconómico del país, en donde los habitantes van a ingreso mayor.

Es el cambio cuantitativo o la expansión económica de un país, se va a medir en el aumento porcentual del PIB o en el producto nacional bruto (PNB), esto en un año, en donde ocurra de las siguientes maneras que la economía crezca de forma extensiva con la utilización de más recursos, es decir, capital físico, humano o natural, o se da también de manera intensiva, utilizando las misma cantidad de recursos pero de una forma más eficiente, lo que quiere decir de forma más productiva. Si este se produce haciendo uso de más mano de obra no genera un aumento del ingreso por habitante, mientras que, si se hace de una manera más productiva si trae consigo un aumento en el ingreso por habitante y una mejora en el nivel de vida, y esto va a traer consigo un desarrollo económico. (Castillo, 2011, p.3)

Con los años se da una mejora en la economía de un país ya que, evalúa el PIB per cápita de la población produciendo un aumento en este, si se da una manera en donde se produzcan más bienes y servicios, dependiendo esto el tipo de crecimiento que sea utilizado.

Desarrollo Económico

El desarrollo económico debe de ir de la mano del crecimiento económico ya que es un factor importante para que se pueda lograr, y éste tiene que ver con que los habitantes de una nación que puedan adquirir todos los servicios tanto en salud, educación, vivienda, como lo más importante que son las necesidades básicas, el desarrollo económico genera un bienestar social.

Se precisa como el proceso mediante el cual la renta real per cápita de un país se ve aumentado durante un período largo va ser un proceso integral y socioeconómico, en el que se implica una expansión continua del potencial económico, trayendo un mejoramiento total a la sociedad, donde también se conocen como un proceso de transformación de la sociedad o como el proceso de incrementos sucesivos en la condición de vida de todas las personas y familias de un país. (Castillo, 2011, p.2)

Esto va a traer un mejoramiento de la sociedad, pues, se ve reflejado en la infraestructura del país, la calidad de vida de las familias, va a ser una cadena, ya que, todo empieza cuando inicia el cambio prolongado en su PIB per cápita en donde aumenta por un largo período, y esto es lo que significa es que las familias obtengan el dinero para mejorar su calidad de vida.

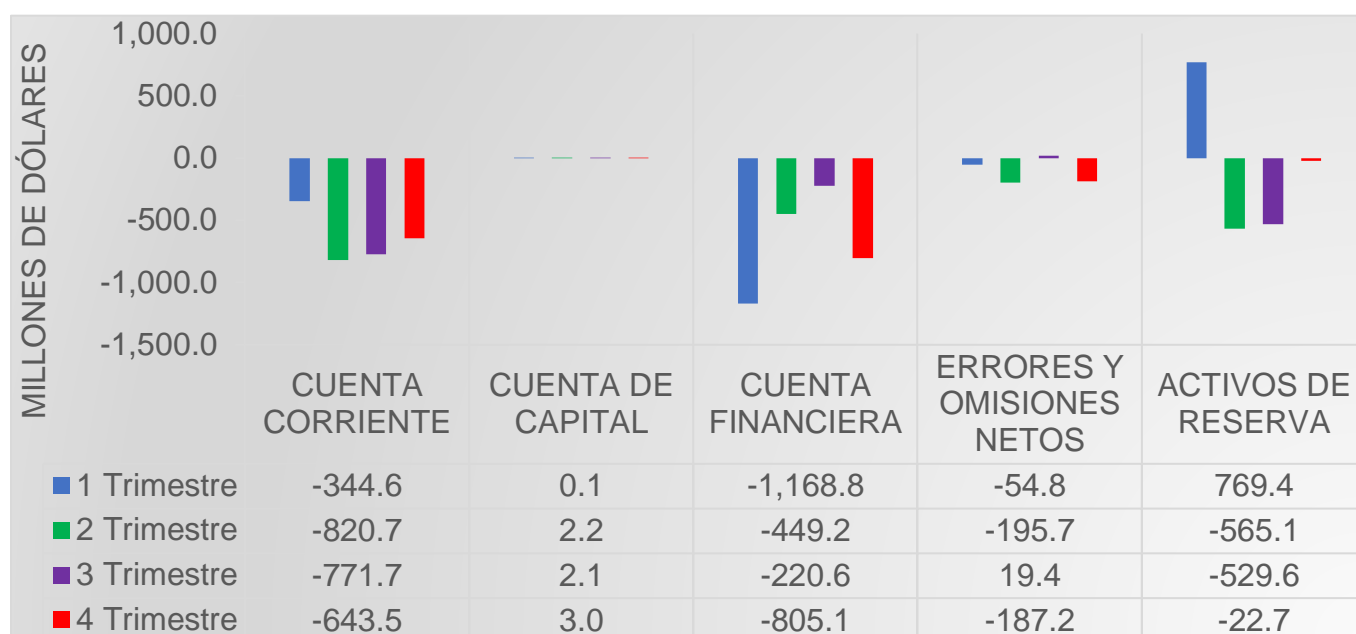
Balanza de pagos

Es donde están anotadas todas las actividades de un país y el resto del mundo, va a describir los ingresos que un país tenga en comparación con el resto del mundo en un tiempo determinado.

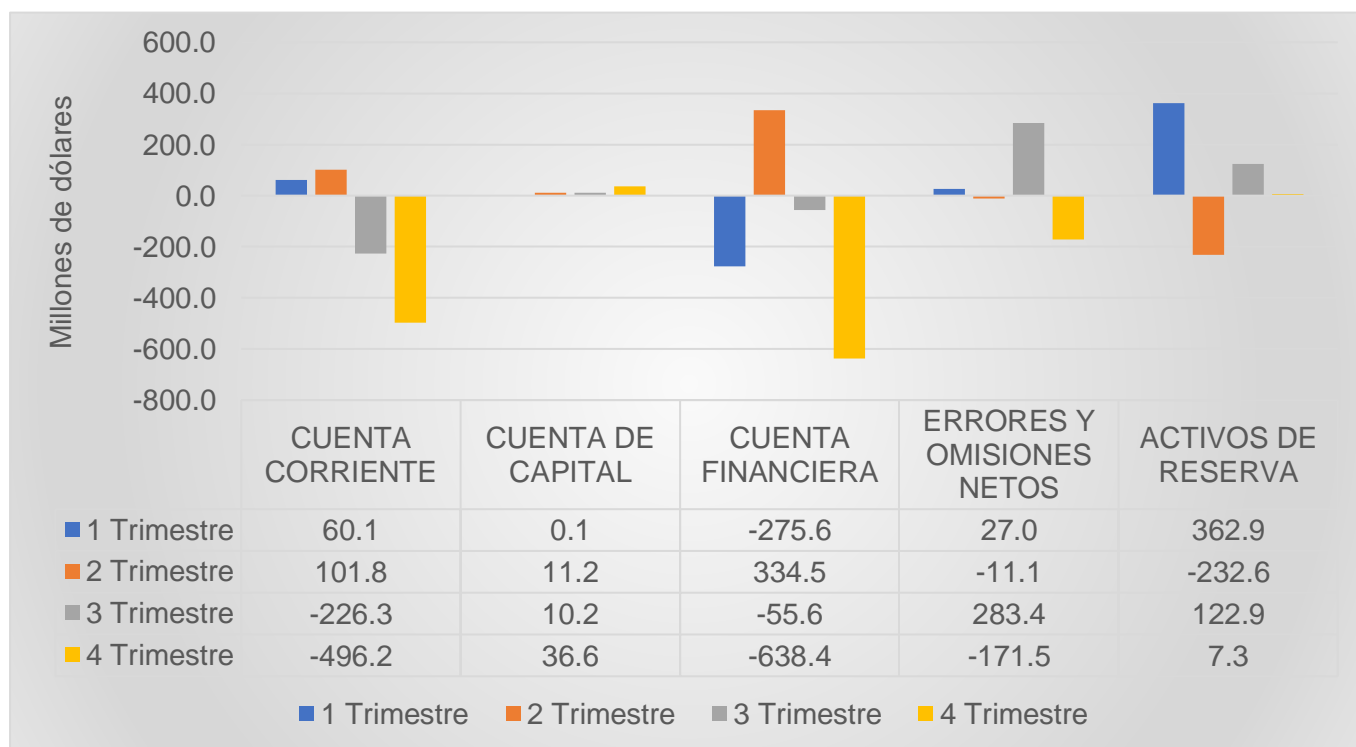
Se conceptúa como un registro sistemático de todas las transacciones realizadas entre todos los residentes de un país, como las economías nacionales, las empresas y el sector público, y el resto del mundo. (Astudillo et al, 2012, p. 11)

Su principal función es informar al gobierno sobre la posición internacional en la que el país se encuentra y ayudarlo a formular las políticas monetarias, fiscales y comerciales necesarias, su análisis permite determinar la oferta y la demanda, y permite que el país tenga una idea de los movimientos futuros del tipo de cambio. (Kozikowski, 2013, p. 46)

Las cuentas de la balanza van a representar la actividad comercial que tiene el país, como están las exportaciones e importaciones, y cual tienen que fortalecer, para alcanzar equilibrio en la balanza.

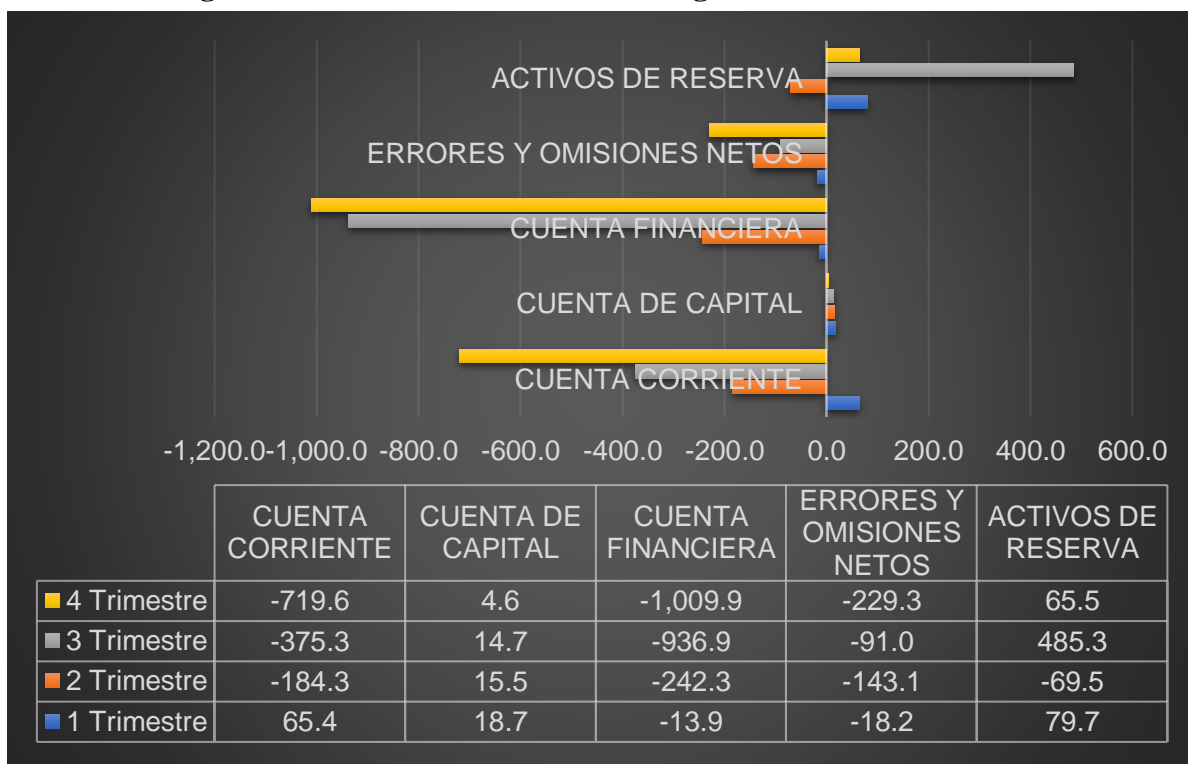
Figura 6: Cuentas Balanza de Pagos Trimestral 2008

Elaboración: Sánchez, 2018. (Datos obtenidos del BCCR)

Figura 7: Cuentas de la Balanza de Pagos Trimestral 2009

Elaboración: Sánchez, 2018. (Datos obtenidos del BCCR)

Figura 8: Cuentas de la Balanza de Pagos Trimestral 2010

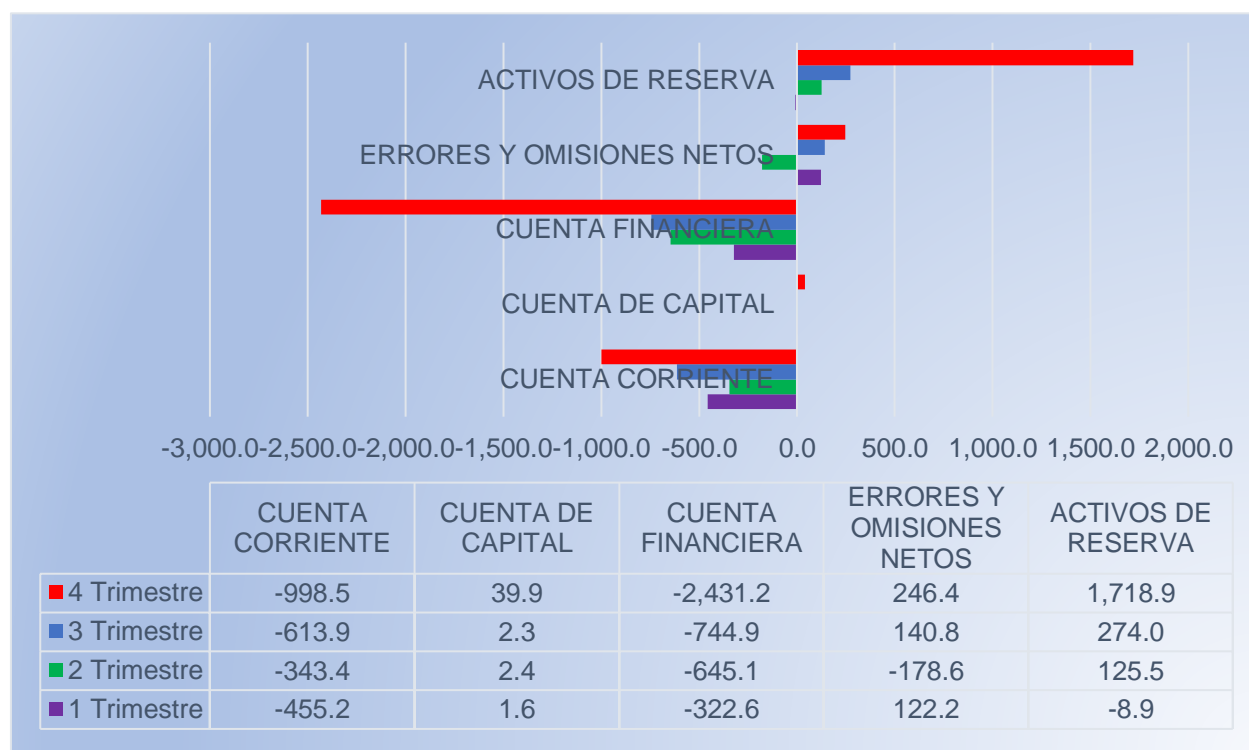


Elaboración: Sánchez, 2018. (Datos obtenidos del BCCR)

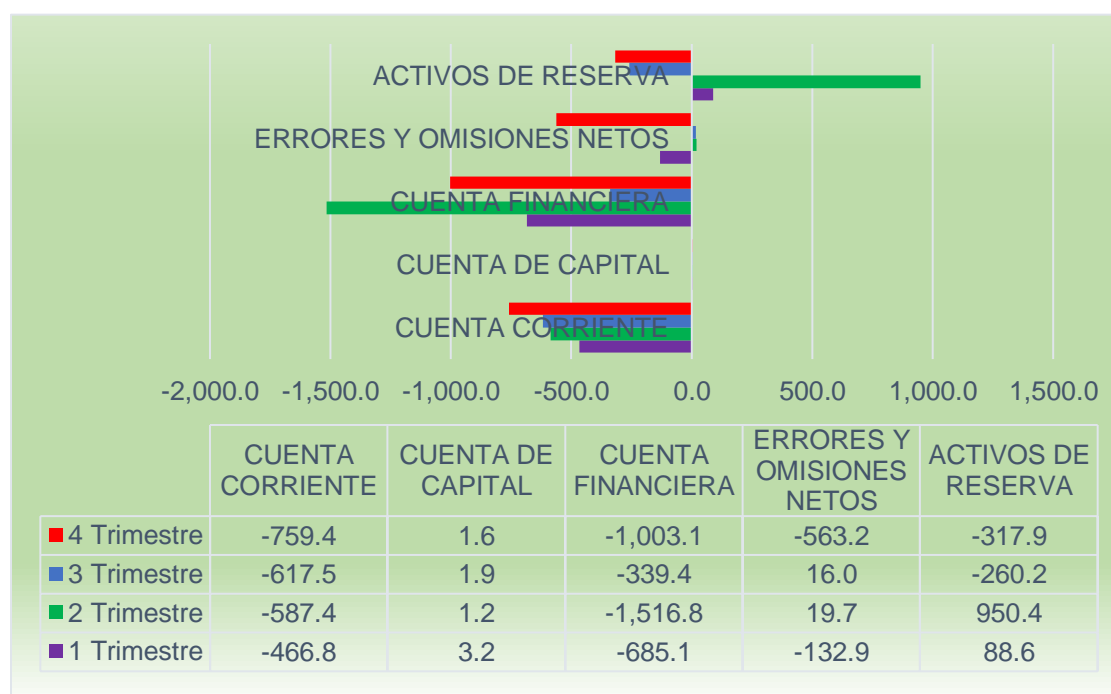
Figura 9: Cuentas de la Balanzas de Pagos Trimestral 2011



Elaboración: Sánchez, 2018. (Datos obtenidos del BCCR)

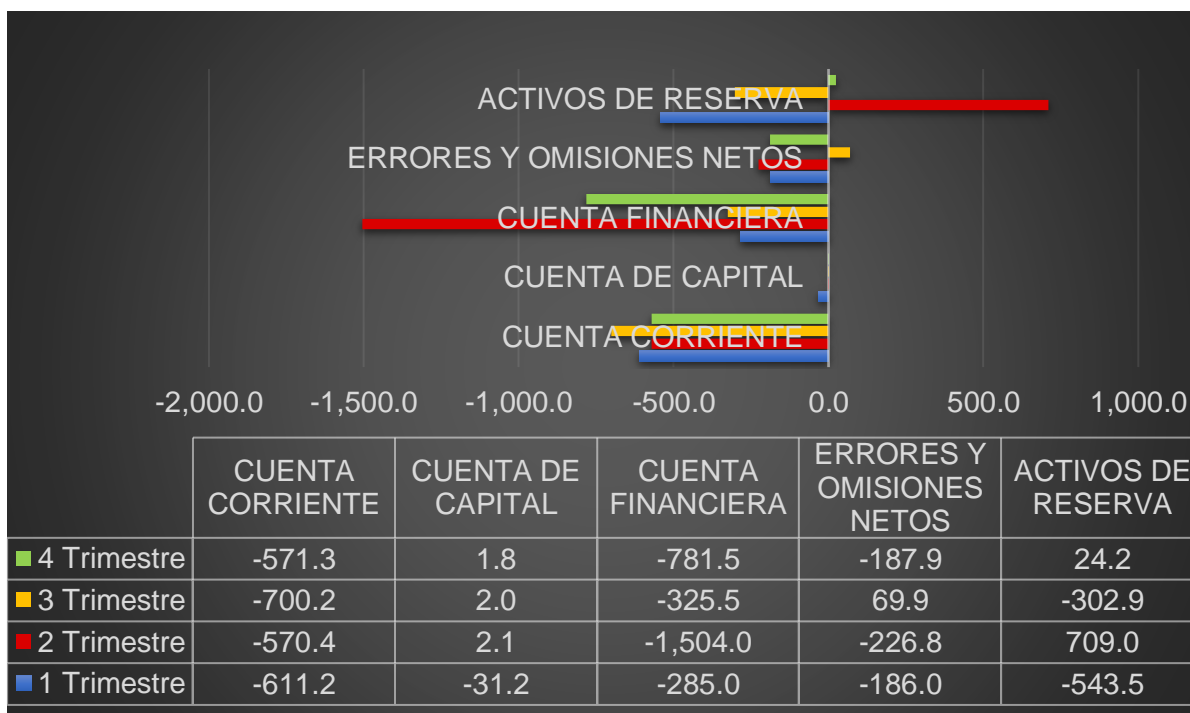
Figura 10: Cuentas de la Balanza de Pagos Trimestral 2012

Elaboración: Sánchez, 2018. (Datos obtenidos del BCCR)

Figura 11: Cuentas de la Balanza de Pagos Trimestral 2013

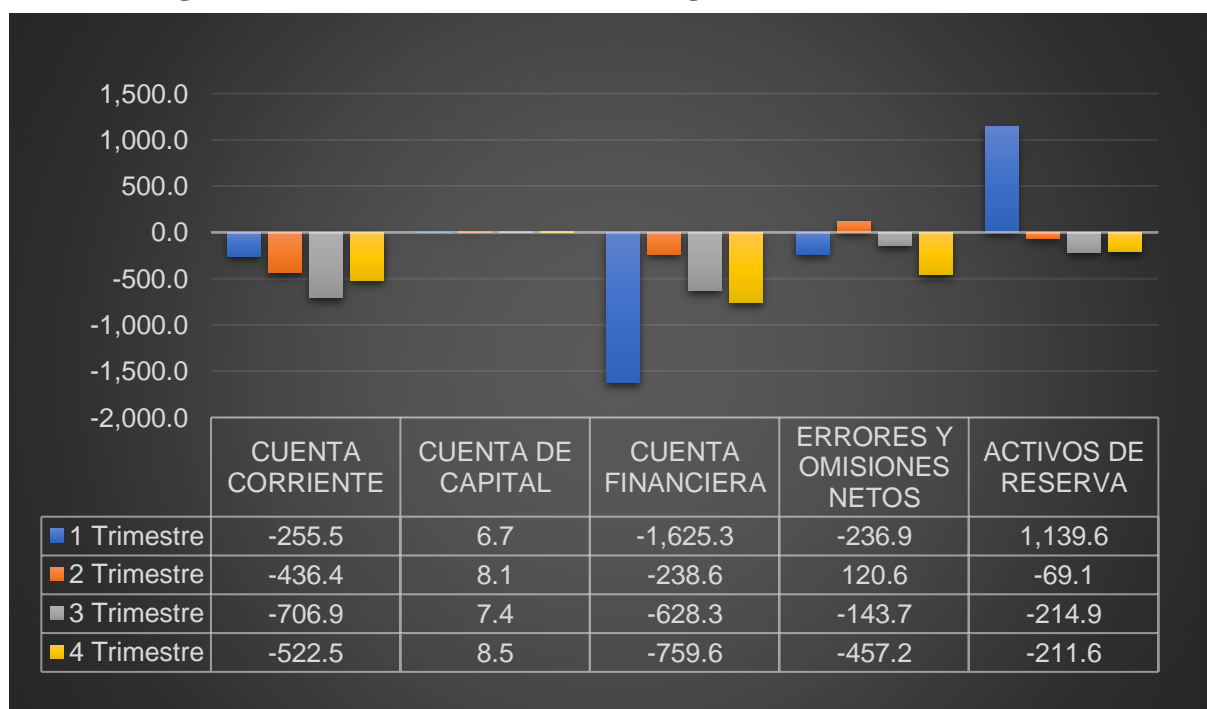
Elaboración: Sánchez, 2018. (Datos obtenidos del BCCR)

Figura 12: Cuentas de la Balanza de Pagos Trimestral 2014

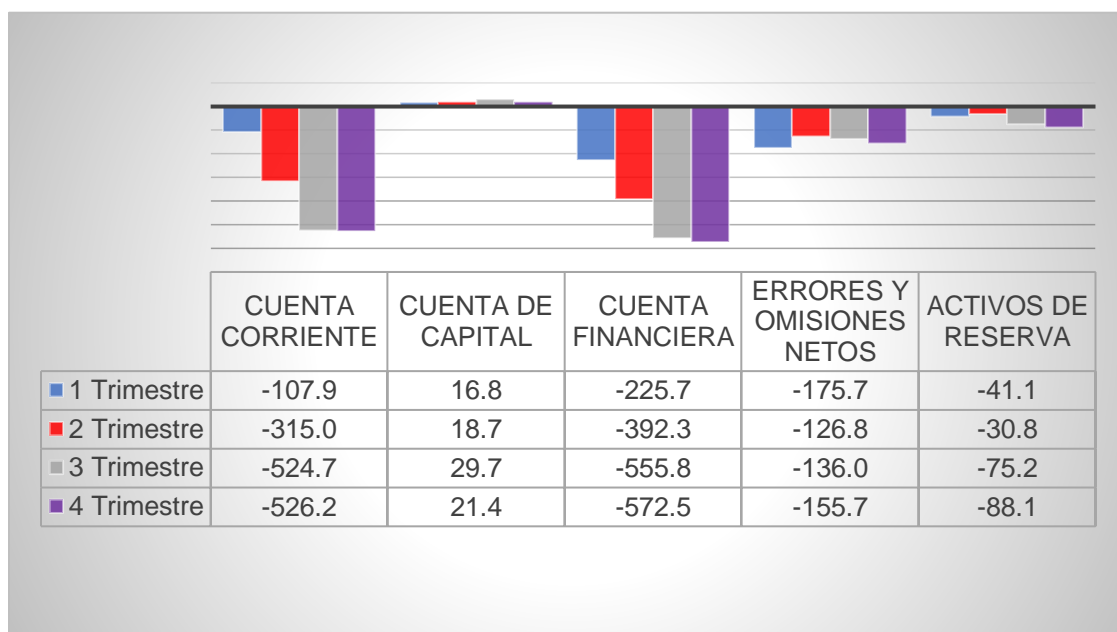


Elaboración: Sánchez, 2018. (Datos obtenidos del BCCR)

Figura 13: Cuentas de la Balanza de Pagos Trimestral 2015



Elaboración: Sánchez, 2018. (Datos obtenidos del BCCR)

Figura 14: Cuentas de la Balanza de Pagos Trimestral 2016

Elaboración: Sánchez, 2018. (Datos obtenidos del BCCR)

Balanza por cuenta corriente

Se define como un componente de la balanza de pagos en donde se van a encontrar todas las transacciones de todo el comercio internacional de un país.

Se denomina la parte de la balanza de pagos que se va a encargar de medir el valor de los ingresos o gastos netos de un país, y se deriva de las transacciones internacionales de bienes, servicios y transferencias. (Astudillo et al, 2012, p. 13)

Es importante, porque con ella, el país se va a dar cuenta cuánto está exportando e importando, y cuál es el sector que está aportando más al país, así como también el sector que se tiene que fortalecer.

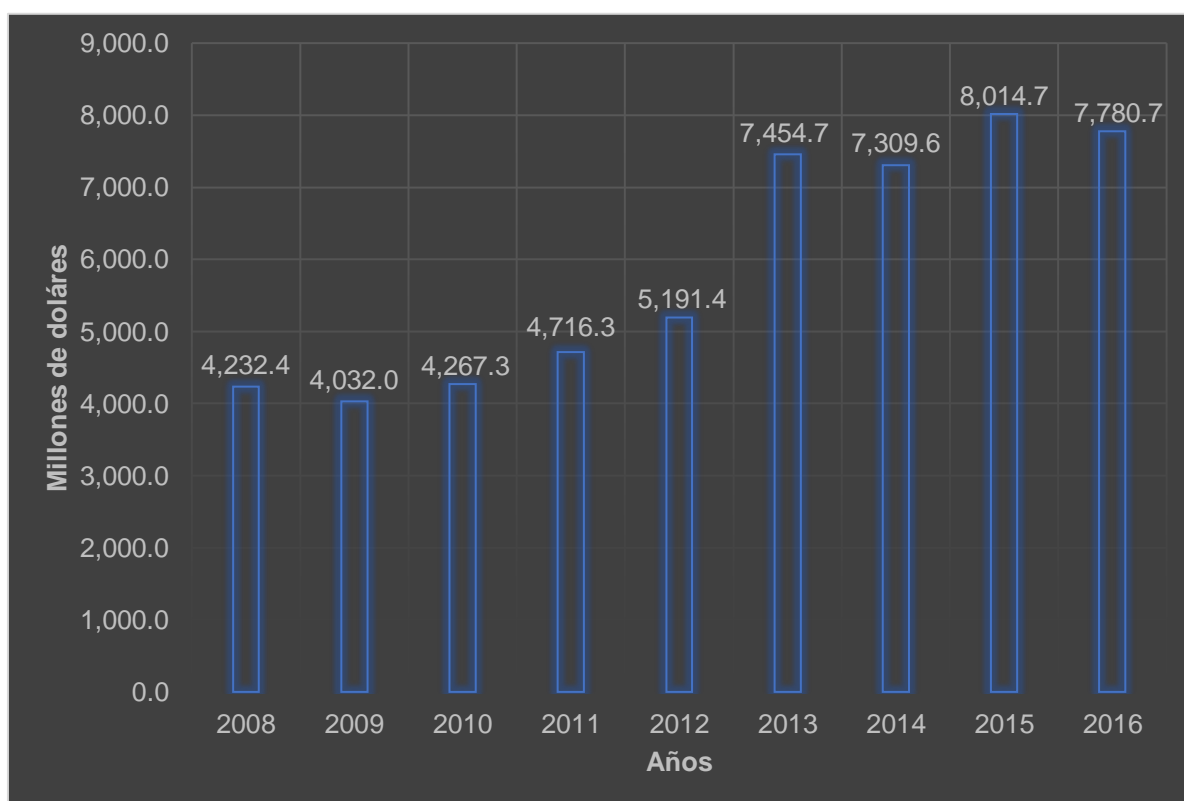
Divisas

Se define como una moneda extranjera que sirve como de método de pago en un país, aparte de su moneda local, y para saber su valor con respecto a la moneda local es el tipo de cambio.

Se designa como toda unidad de cuenta es legalmente, vigente en otro país, donde su precio entre una divisa y otra va a ser expresado con el tipo de cambio, van a existir varios tipos de divisas, las cuales, sirven para comercio exterior debido a que son unidades convertibles con respecto a la moneda local, esas divisas van a ser las siguientes: el dólar estadounidense, el franco suizo, el euro, el yen japonés y la libra esterlina. (Rodríguez, 2017, p. 2-3)

Sirven de medio de pago, ya que, van a ser unidades de cuenta que se pueden convertir en cualquier mercado, ya que, pueden ser utilizadas como medio de pago.

Figura 15: Promedio Anual de las Reservas Netas del BCCR 2008- 2016



Elaboración: Sánchez 2018. (Datos obtenidos del BCCR)

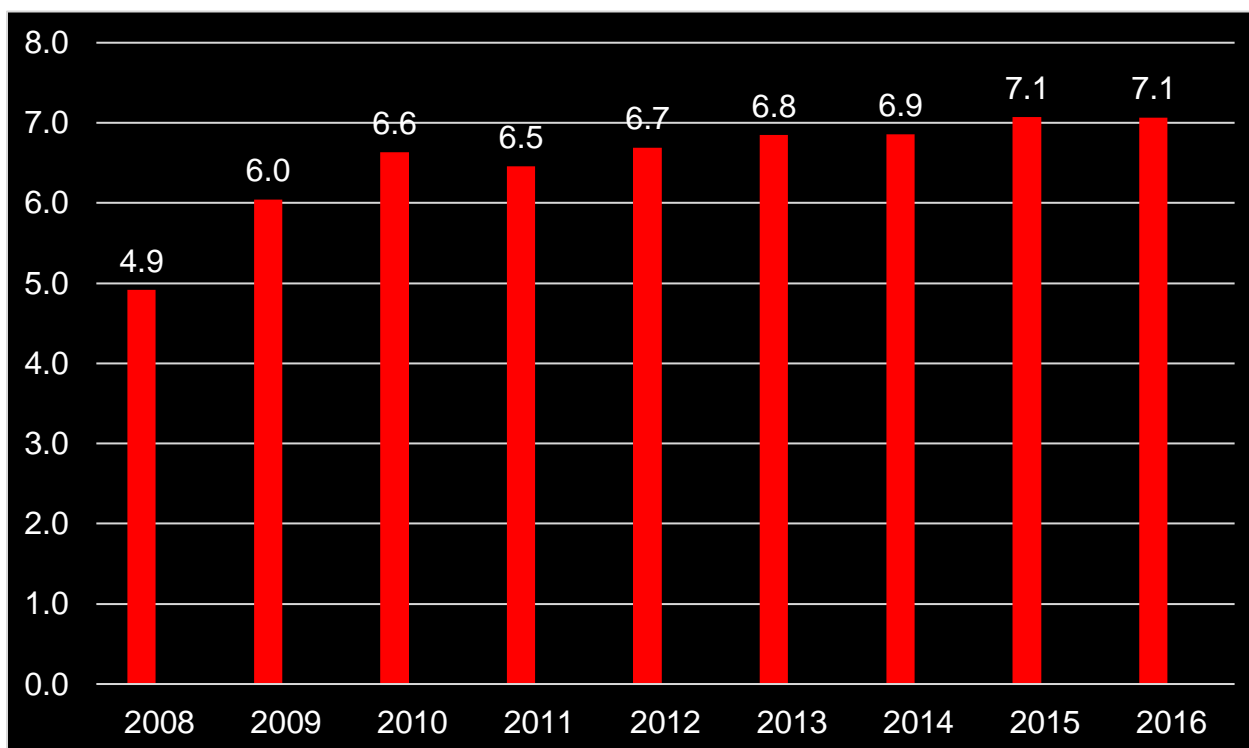
Educación

Se define como el aprendizaje que es transmitido para que una persona se forme, tanto en estudios como en valores, éstos de acuerdo a la cultura y a las reglas de la nación a la que pertenece.

Se denomina como el proceso gradual por el cual se transmiten un conjunto de conocimientos, valores, costumbres, comportamientos, actitudes, y formas de actuar, que el ser humano debe adquirir y emplear a lo largo de toda su vida, y, además, diversas formas de ver el entorno, todo eso para desenvolverse de manera activa y participativa en la sociedad. Implica una concienciación cultural y conductual, en donde las generaciones nuevas se aferran a modos de ser de las pasadas generaciones. (Valenzuela, 2010, pp.3-4)

Va a ser necesaria, ya que, es el medio utilizado para que las personas puedan desarrollarse en todos los ámbitos de su vida, ya que, le provee las herramientas necesarias para determinar la aptitud del individuo para adaptarse tanto a un entorno laboral, y así ser parte de la sociedad.

Figura 16: Gasto Público en Educación (% del PIB)



Elaboración: Sánchez, 2018. (Datos obtenidos del Banco Mundial)

Política pública

Este concepto significa, como los proyectos del gobierno donde forma parte de un papel directo con los ciudadanos, ya que, es de esta manera, en la que el gobierno hace un pacto con la sociedad para dar respuesta a las diferentes solicitudes de la sociedad.

Definida como la decisión que va a desarrollar como una determinada acción dirigida a resolver problemas públicos más importantes, incluye la toma de decisiones, formulación, el desarrollo y la evaluación, va a tener un apoyo en recursos humanos, técnicos, tecnológicos y financieros y se sustenta en los acuerdos nacionales e internacionales. (Guía de Elaboración de Políticas Públicas, MIDEPLAN, 2016, p. 7)

Va a estar conformada de elementos básicos que son los siguientes, inclusión de la política pública en la agenda política; reconocimiento de un marco legal nacional e internacional, el estado de situación del problema y las variables e indicadores asociados; participación y los grupos de la población objetivo; enfoques, principios y características de la política pública; definición de temas prioritarios o los ejes de intervención; objetivos, resultados, acciones y otras variables; modelo de gestión, mecanismos y papel de los entes participantes; evaluación y su seguimiento y la operativización de la política pública por medio de un plan de acción o una estrategia. (Guía de Elaboración de Políticas Públicas, MIDEPLAN, 2016, p. 9)

El gobierno está enfocado a realizar obras importantes que ayudan a resolver problemas de nivel público, donde refleje el compromiso que este tiene con los ciudadanos de la nación que gobierna.

Democracia

Se define como la capacidad y el derecho de escoger a sus gobernantes que tiene un pueblo soberano.

Como un régimen político va estar conformada de reglas, instituciones, y actos ligados con el ingreso al poder, un claro ejemplo son la elecciones, como una manera de gobierno también va a incluir reglas, entidades, pero actos ligados con la función del poder, un ejemplo, va ser el sistema de poderes conformado por el ejecutivo, legislativo y judicial. (Democracia y Ciudadanía Activa: Valores y Prácticas, 2012, p. 8)

De manera que un medio de convivencia pacífica que va a exigir a todos los ciudadanos a aprender, vivir, pensar, sentir y actuar responsablemente, ejerciendo los derechos y cumpliendo con los deberes, y como para convertirlo en proyecto y una forma de vida se debe trabajar constantemente para constantemente, para que se pueda lograr una cultura ciudadana activa que se promueva y fundamente en valores y actitudes como la dignidad del ser humano, tolerancia, respeto, solidaridad, entre otros. (Democracia y Ciudadanía Activa: Valores y Prácticas, 2012, p. 12)

La democracia costarricense da inicio en 1889, cuando dos partidos políticos deciden enfrentarse, por un lado, estaba el Liberal Progresista que impulsaba la candidatura de Ascensión Esquivel, quien formaba parte del gobierno. Por el otro, se hallaba el Partido Constitucional Democrático, cuyo candidato era, José Joaquín Rodríguez, Bernardo Soto, quien era presidente de la República, tomó la decisión de separarse del poder para imponer al candidato Esquivel. (Sitio Oficial: La Nación S.A, 2000, párr.1)

Los resultados de las elecciones favorecían al candidato opositor al gobierno José Joaquín Rodríguez. Cuando el pueblo se enteró de que su voluntad sería irrespetada, rechazó la imposición de un presidente y el 7 de noviembre de 1889, siete mil costarricenses, organizados y armados con palos y machetes, salieron a las calles dispuestos a hacer valer su voluntad y exigir el respeto a los resultados electorales. (Sitio Oficial: La Nación S.A, 2000, párr.2)

Fue así como se establece que cada 7 de noviembre, por decreto número 18, se celebre el día de la Democracia Costarricense, con el fin de honrar a los costarricenses que salieron con armas a defender dicho proceso electoral, y así exigir que respetaran lo que se había dicho en las urnas. (Sitio Oficial: La Nación S.A, 2000, párr.3)

La democracia costarricense, va ser de régimen presidencialista, estable, y las decisiones van a estar altamente, concentradas por las entidades del gobierno central, y este régimen democrático se va a diferenciar por la importante expansión en el reconocimiento de derechos de la población, por un fortalecimiento en los mecanismos de protección y custodia de los derechos, y también porque cada vez son más fuertes y numerosos los controles políticos, legales y administrativos. (Vargas, Rosero y Seligson, 2006, pp. 25-26)

Ésta va a reflejar que el poder de elegir los representantes de la nación la tiene el pueblo, ya que, cuando ésta se ve violentada el pueblo se va a levantar a pelear por sus derechos, sin ella un país lo que va a tener es una dictadura, ya que, el pueblo no va a tener la potestad de elegir sus representantes.

Acuerdos comerciales

Va ser una relación entre dos o más países, en donde hacen tratos en diferentes temas como libre comercio, disminución de aranceles, en donde el país o los países que lo firman se les va abrir muchas oportunidades, ya que, se facilita exportar, ya que, un acuerdo trae consigo muchos beneficios.

Se denomina como una herramienta indispensable, si las exportaciones quieren ser desarrolladas, son la base del comercio exterior, es importante, para el desarrollo económico, permiten que los exportadores puedan competir en igualdad de condiciones. (León, 2013, pp. 7-9)

La relación que establecen los acuerdos comerciales permite que las exportaciones de un país se vean fortalecidas, ya que, el tratado brinda oportunidades en donde el país pueda exportar sus productos pagando menos aranceles, los tratados son cuestión de oportunidades, y de saber posicionar lo productos, si eso no se aprovecha los que se va a ver aumentado van a ser las importaciones.

CAPITULO III: MARCO METODOLOGICO

Antecedentes del lugar

Banco Central de Costa Rica

Surgió debido a que la actividad económica y bancaria de Costa Rica, de ahí nació la necesidad de crear un Banco Central, que actuara como mayor autoridad que el simple Departamento Emisor, que estaba en ese momento inscrito al Banco Nacional de Costa Rica. En 1948, cuando se decreta la nacionalización de la banca privada captadora de los depósitos del público, y de ahí se da la necesidad de proveer al nuevo Sistema Bancario Nacional una integración orgánica adecuada y una orientación eficiente por parte del Gobierno, y de ahí se hizo urgente la necesidad de establecer, el Banco Central, como un órgano independiente y rector de la política económica, monetaria y crediticia del país.

Con el propósito de que el Banco Central tuviera características definidas, el 28 de enero de 1950 se promulgó la Ley 1130 que lo que permitió fue que actuara como Orgánica Central de la economía del país. El Banco Central, operaba sujeto a las disposiciones de la ley de su fundación como la que regía el Departamento Emisor. Fue así como el 23 de abril de 1953 fue promulgada la Ley 1552, denominada Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, así fue fundado el Banco Central de Costa Rica.

El principal objetivo, del banco Central es controlar la inflación, ejecutando funciones juntamente con el Consejo Nacional de Supervisión de Sistema Financiero para así cumplir con los objetivos. Encargándose también, de promover la eficiencia del sistema de pagos internos y externos, y así mantener su funcionamiento normal.

Los principales objetivos del Banco Central de Costa Rica son:

- Mantener la estabilidad interna de la moneda nacional.
- Mantener la estabilidad externa de la moneda nacional y asegurar su libre conversión a otras monedas.

- Estabilidad, competitividad y eficiencia del sistema de intermediación financiera.
- Promover la eficiencia del sistema de pagos internos y mantener su normal funcionamiento.
- Lograr una organización interna orientada a la excelencia operacional.

Misión: Mantener la estabilidad interna y externa de la moneda nacional y asegurar su conversión a otras monedas.

Visión: Ser un banco central, reconocido por la sociedad costarricense y la comunidad internacional por su eficiencia, transparencia, credibilidad y capacidad para mantener una inflación baja y estable.

Coalición Costarricense de Iniciativas de Desarrollo

Es una organización privada sin fines de lucro, apolítica, y en 1984 fue declarada como interés público, y responsable por la atracción de IED, fue fundada en 1982, y ha brindado ayuda a muchas empresas en el proceso de establecimiento, asimismo, ha generado grandes beneficios a Costa Rica. Es el mediador clave entre el sector público y privado, a través del cual, las empresas pueden apoyarse en los respectivos servicios que brinda. Tiene una relación fuerte y bien establecida con las empresas multinacionales, ministerios, organizaciones, cámaras, gobierno universidades y escuelas.

Objetivo: Ayudar con el desarrollo del país, por medio de la elaboración de empleos de calidad.

Misión: Contribuir al crecimiento económico y al progreso social del país mediante la atracción de inversión extranjera directa y la sustentación de un clima de inversiones propicio para hacerlo.

Visión: CINDE contribuirá a posicionar, Costa Rica, como una nación altamente conectada con la economía global, confiable para los inversionistas, generadora de empleos de calidad e impulsada en su crecimiento por industrias modernas, tecnológicamente avanzadas e intensivas en

conocimientos, al tiempo que estimulan la creación de encadenamientos productivos en cada vez más regiones del país.

Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica

Fue fundada en 1996, por la Ley de la República N° 7638, de acuerdo con lo establecido en la creación de su ley, ser responsable de diseñar y coordinar programas relativos a exportaciones e inversiones, apoyar técnica y financieramente al Ministerio de Comercio Exterior (COMEX), para así administrar los regímenes especiales de exportación, promover y proteger los intereses comerciales de Costa Rica, en el exterior, centralizar y agilizar los trámite de importación y exportación, y dar seguimiento a las estadísticas del comercio exterior.

Objetivos:

- Diseñar y coordinar programas relativos a exportaciones e inversiones.
- Apoyar técnica y financieramente al Ministerio de Comercio Exterior (COMEX), para administrar los regímenes especiales de exportación.
- Promover y proteger los intereses comerciales del país en el exterior.
- Centralizar y agilizar los trámites de importación y exportación.
- Dar seguimiento a las estadísticas del comercio exterior.

Misión: Promover y facilitar el comercio exterior y la inversión

Visión: Ser la institución modelo que impulse el desarrollo y la competitividad.

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica

En 1963, Costa Rica, dio sus primeros pasos hacia la planificación nacional, primeramente, crea la Oficina de Planificación (OFIPLAN) a través de la Ley N° 3087, siendo dependiente de la Presidencia de la República, está se encargaba de coordinar la planificación del Gobierno, preparando e impulsando políticas y acciones para una mayor eficiencia en los servicios prestados por la Administración Pública, teniendo por objetivo la orientación en el desarrollo nacional.

Conforme la OFIPLAN se posicionó en la estructura institucional del país y se fortaleció la capacidad de coordinación, y se vio la necesidad de ampliar la competencia, por lo que 10 años después se emite la ley N° 5525 “Ley de Planificación Nacional”, que convirtió la OFIPLAN en el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.

Por tanto, el MIDEPLAN, se constituye el órgano asesor y de apoyo técnico de la Presidencia de la República, encargada de formular, coordinar, dar seguimiento y evaluar las estrategias y prioridades del Gobierno.

Objetivos:

- Intensificar el crecimiento de la producción y productividad del país.
- Promover la mejor distribución del ingreso y de los servicios sociales que presta el Estado.
- Propiciar una participación cada vez mayor de los ciudadanos en la solución de los problemas económicos y sociales.

Misión: Orientar el desarrollo nacional y mejorar la gestión pública a corto, mediano y largo plazo, asesorando a la Presidencia de la República en la toma de decisiones, elaborando insumos estratégicos de calidad, propiciando el debate nacional y coordinando el Sistema Nacional de Planificación.

Visión: Ser una institución estratégica para el desarrollo nacional y el mejoramiento de la gestión pública, reconocida por su capacidad de generar insumos oportunos y de alta calidad técnica para la toma de decisiones, y promover el debate nacional con la participación de diversos actores de la sociedad.

Ministerio de Comercio Exterior

Fue creado en 1986, mediante la Ley N° 7040, en dicha ley se asignaban por primera vez fondos públicos para financiar el funcionamiento de este Ministerio, el 11 de diciembre de 1986 se

establece la Ley de Presupuesto N° 7055, donde establece a COMEX como el rector del comercio exterior

Misión: Integrar con excelencia, a Costa Rica, con los mercados mundiales.

Visión: Hacer que, Costa Rica, cuente con un modelo de comercio internacional inclusivo, articulado y sostenible.

Enfoque de la Investigación

En el presente proceso de investigación, se debe definir cuál es el enfoque metodológico que se aplica, como se establece y se conduce a la realidad de la investigación, dicho enfoque es un fragmento del desarrollo de la investigación, el cual, se analiza por etapas y pasos donde se logra dar sentido y solución a las interrogantes que el investigador se propone, y así verificar las proyecciones comprendidas, de las cuales, se dio inicio.

En la presente investigación se recurre al enfoque cuantitativo, que se fundamenta en números y estadísticas, así para detallar y verificar datos e información precisa, debido a que se da por una causa y efecto, empezando por interrogantes cuantitativas. Es por eso, que se emplea las ciencias más puntuales como las matemáticas o la estadística.

El método cuantitativo, se basa en un conjunto de procesos, es continuo, y se puede probar. Cada paso me lleva al próximo, debido a esto no se pueden brincar o esquivar pasos. La estructura es estricta, sin embargo, se vuelve a determinar algún paso. Da inicio de un concepto que va delimitándose, una vez delimitado, se procede de objetivos e interrogantes de la investigación. De las interrogantes se constituyen hipótesis y definen variables.

El enfoque cuantitativo que se establece para la presente investigación, según, Hernández, Fernández y Baptista, (2014) “utiliza la recolección de datos, esto para probar la hipótesis con base en la medición numérica, también emplea el análisis estadístico, esto con el fin de establecer pautas de comportamiento y probar teorías”. (p.4)

Muestra de la Investigación

Población

Según, Hernández et al. (2014), se define como el “Conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones.” (p. 174). Para la presente investigación la información se adquiere de los empleados de las Zonas Francas de Heredia, que están dentro o fuera del parque industrial, esto debido a que tiene un panorama más amplio del tema en estudio, y es más sencillo el acceso a la información.

También, porque es la provincia con mayor porcentaje de zonas francas, los empleados totales de las Zonas Francas es una cantidad de 82.086, en todo el país, del cual un 45% representa la provincia de Heredia, siendo de 36.939 la cantidad de empleados de Heredia, siendo esta cantidad la población total. El país cuenta con 11 Zonas Francas operando en el país, que albergan 331 empresas, estando 5 Zonas Francas ubicadas en Heredia. (Asociación de Zonas Francas de las Américas, 2017, p.2)

Muestra

Según, Hernández et al. (2014), se define como muestra al subgrupo de la población de interés, en el cual, se recolectarán los datos, y va ser representativa de la población. (p. 173). Para dicho trabajo la muestra seleccionada es un grupo representativo de 68 empleados de las Zonas Francas de Heredia, ya que, van a tener una perspectiva más amplia de la información solicitada.

Dicha muestra se calculó con nivel de confianza del 90%, un margen de error del 10%, con una cantidad de empleados de 33.655 de la provincia de Heredia, no se logra delimitar más, debido a que no existe un informe que indique la cantidad de empleados por cantón de la provincia de Heredia. Dando como resultado 68 empleados.

Es calculada con la siguiente fórmula, para un universo finito:

$$n = \frac{Z^2 * N * p * q}{e^2 * (N-1) + (Z^2 * p * q)}$$

La fórmula se divide de la siguiente manera:

Z= Corresponde al nivel de confianza, en la presente investigación es de 1.65, ya que, la confianza usada fue de un 90%

N= Corresponde a la población, en dicha investigación es de 36.939

p= Nivel de confianza, que, representa el porcentaje de acierto, que se espera que la muestra tenga sobre la población total. Antes mencionado, un 90%

q= Nivel de fracaso, contra partida del nivel de confianza, ya que, ambos suman 100%, lo que quiere decir, que es de un 10%

e^= es el error aceptado y depende del fracaso. Se toma como numero entero, en números del 1 al 10, siendo el 100% el número 10, y se completa hasta llegar a 10, por ejemplo, el error en este caso fue de 1, por lo que e^ se suma 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 10= 54. Este dato se divide entre la cantidad de números que son 9. Es decir (54 / 9) = 6 y este dato se divide entre 100, que sería 0.06.

Diseño de la Investigación

La investigación presenta una estructura explicativa esto según, Hernández et al. (2014),

“Ya que va más allá de la descripción de conceptos o fenómenos o del establecimiento de relaciones entre conceptos; es decir, están dirigidos a responder

por las causas de los eventos y fenómenos físicos o sociales. Como su nombre lo indica, su interés se centra en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta o por qué se relacionan dos o más variables”. (p. 95)

Este método es porque en dicha investigación, no solo se va a analizar el impacto del Régimen de Zonas Francas, después de la Crisis Económica Mundial del 2008 en la Inversión Extranjera Directa de Costa Rica, si no que se van a estudiarse variables y se verá el comportamiento de dichas variables, ya que, responderá la causa del impacto del régimen de zonas francas en la IED, enfocándose en las características y las condiciones en la que se presenta dicho fenómeno económico.

Según, Hernández et al. (2014):

“El diseño de investigación es no experimental, subdividiéndose en longitudinal. El diseño no experimental podría definirse como la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de estudios en los que no hacemos variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables. Lo que hacemos en la investigación no experimental es observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para analizarlos” (p. 152)

Dicha investigación, es no experimental, porque en el estudio no se provoca ningún escenario, sino que se estudian los escenarios ya antes creados, por decirlo así, solamente se analizan las variables antes hechas. En este diseño las variables independientes solo van a ocurrir, no pueden ser alteradas, pues, no se tiene un dominio directo sobre dichas variables, porque ya esto ocurrió, al igual que sus resultados. En dicha investigación se estudiará el escenario que hubo con el régimen de zonas francas y su impacto en la inversión extranjera directa.

Según, Hernández et al. (2014), “la investigación no experimental es un parteaguas de varios estudios cuantitativos, como las encuestas de opinión, los estudios ex post-facto retrospectivos y prospectivos, etc.”. (p. 152).

Debido a que el diseño es no experimental, la subdivisión más acertada para la presente investigación es longitudinal, y de acuerdo con, Hernández et al. (2014) “los estudios longitudinales se definen como los que se recolectan datos en diferentes momentos o periodos para hacer inferencias respecto al cambio, sus determinantes y consecuencias. Tales puntos o periodos generalmente se especifican de antemano”. (p. 159). En dicha investigación se hará un estudio longitudinal al impacto del Régimen de Zonas Francas después de la Crisis Económica Mundial del 2008 en la Inversión Extranjera Directa de Costa Rica, periodo 2008-2016.

Fuentes de Información

Las fuentes primarias serán todos los datos recolectados por el investigador, con el instrumento establecido, las fuentes secundarias, será toda la información obtenida por fuentes confiables en donde se encuentra la averiguación necesaria para realizar este análisis.

En el presente trabajo la población será determinada por todos los empleados de las zonas francas de Heredia, ya sea, dentro y fuera del parque industrial, la muestra será tomada de un grupo representativo de 68 empleados de las zonas francas de Heredia, así se obtiene la fuente de información de la presente investigación.

Variables de Análisis de la Investigación

Ley

Definición conceptual

Se define como un precepto dictado por una autoridad, en donde se relata un mandato o una prohibición en relación con la justicia y para el bienestar de la sociedad.

Definición operacional

Dicha ley hace referencia a la Ley 7210, que consiste en el Régimen de Zonas Francas, mencionando en qué consiste y cuáles, son los mandatos, que se relatan en la ley, así como también, las modificaciones que ha tenido.

Definición instrumental

El resultado será analizado por medio del documento oficial de la ley, obtenido de la Procuraduría General de la República y en la presente investigación, dicha ley está ubicada en los anexos.

Impacto

Definición conceptual

Se compone por los efectos de mediano y largo plazo que tiene un proyecto en la población o en el entorno, ya sean, consecuencias deseadas o no planificadas, no se produce inmediatamente, va a requerir tiempo para que se desarrolle.

Definición operacional

Dicho impacto se refiere al que es ocasionado por el Régimen de Zonas Francas, sobre la IED de Costa Rica, ya sea, el impacto beneficioso o perjudicial.

Definición instrumental

El resultado se alcanza por medio de la investigación obtenida en el marco teórico, ya que, es así la forma en que se puede obtener la información, debido a que los estudios ya fueron realizados con anterioridad, donde solamente, hay que realizar el análisis y la recopilación de los datos.

Inversión

Definición conceptual

Se define como una colocación de capital, con la finalidad de recibir utilidades, se considera como todo el capital físico del que se compone una empresa. Y va a estar compuesta de rentabilidad, riesgo y tiempo.

Definición operacional

Se refiere al impacto que la inversión recibe a partir del régimen de zonas francas, para el estudio va a ser específicamente, en la inversión extranjera directa, que va a variar según el impacto que ésta reciba.

Definición instrumental

La información será recopilada en el marco teórico, ya que, es así la forma en que se puede obtener la información, debido a que los estudios ya fueron realizados, con anterioridad, donde solamente hay que efectuar el análisis de dicho impacto y la recopilación de los datos.

Condiciones

Definición conceptual

Se denominan características que se establecen en un documento, país o pacto, en donde existen instrucciones o reglas para ser llevado a cabo.

Definición operacional

Se refiere a las condiciones que influyeron para que las empresas extranjeras decidieran invertir en Costa Rica, para el estudio, se contemplan condiciones como el nivel de educación, el régimen de zonas francas, nivel de inglés y portugués, estabilidad política, accesibilidad a los servicios públicos, la democracia, el monto de inversión inicial, el costo de mano de obra, la ubicación geográfica de Costa Rica, y la cercanía que tiene el país con Estados Unidos.

Definición instrumental

La información será recopilada por medio de la encuesta realizada, y los datos obtenidos serán calificados, para así ver en detalle las condiciones que fueron de influencia.

Limitaciones

En la presente investigación se presenta como restricción el acceso a la muestra inicial, ya que, en un inicio se compone por los representantes de las empresas de la Zona Franca América Free Zone, ubicada en Heredia, pero dicha información no se logró obtener porque el acceso fue complicado, ya que, en dicha zona franca, la información iba a ser contestada en un tiempo de tres a seis meses aproximadamente, por lo que se recurre a modificar la por los empleados de las zonas francas de Heredia, ya que, era más accesible obtener la información, y ellos tienen un panorama más amplio del tema en estudio.

Instrumentos Utilizados de la Investigación

Cuestionario

Va a estar establecido por un conjunto de preguntas basadas en el tema de investigación, está constituido por preguntas cortas y cerradas ya definidas, ya que, es el instrumento que se utiliza para recopilar la información y dar soporte a la información ya antes desarrollada.

Encuesta

Se determina cómo encuesta el procedimiento que usa un grupo de etapas establecidas de investigación, mediante, la cual, agrupa y observa una secuencia de datos representativa de una población (muestra) al que se procura explicar una serie de características, para llevar dicha técnica a cabo se necesita del instrumento que será el cuestionario, dicha técnica va ser implementada por medio de la tecnología, ya sea, el correo electrónico o redes sociales.

Internet

Es determinado, ya que, fue un instrumento esencial para la recopilación de información tanto de las fuentes secundarias como primarias, pues, fue ahí donde se accede a la investigación que el país brinda de primera mano, en los diferentes sitios de confianza, y es ahí donde se recolectó la respuestas de las encuestas, ya que, se implementaron por correo electrónico, y la encuesta se realizó en Drive.

Proceso para la Recolección y Análisis de Datos

En la investigación como fuentes secundarias se utiliza páginas de internet de confianza, por ejemplo, el sitio web del Banco Central de Costa Rica, del Gobierno, Ministerio de Comercio Exterior, La Nación, El Financiero, entre otras. Estas páginas han sido de confianza, ya que, muestran de primera mano la información actualizada del país. También, son utilizados libros y periódicos. Para las fuentes primarias se realiza la encuesta, a personal de las zonas francas de Heredia, esto, debido a que es la manera más accesible de obtener la información, y cuentan con el conocimiento requerido para la recopilación de la información. Dicha información se presenta en tablas y gráficos, que muestran los resultados de las encuestas.

CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE RESULTADOS

En el presente capítulo de la investigación, se plantean el análisis de las condiciones, que hicieron que las empresas extranjeras decidieran invertir en, Costa Rica, en el período 2008-2016.

Para la elaboración de dicho capítulo, se crea un cuestionario con respuestas cerradas, esto para dar soporte a la investigación empleada en el marco teórico. Las encuestas se realizan en las Zona Franca de Heredia, a los empleados, esto debido a que ellos son los que tienen un manejo más acertado de la información.

La información recolectada se analiza por medio de gráficos, donde se realiza una explicación en detalle de cada pregunta, y se obtiene una clara explicación de los resultados recopilados en dichas encuestas. Para que una vez terminado el estudio se pueda obtener un análisis donde se logre las conclusiones y recomendaciones.

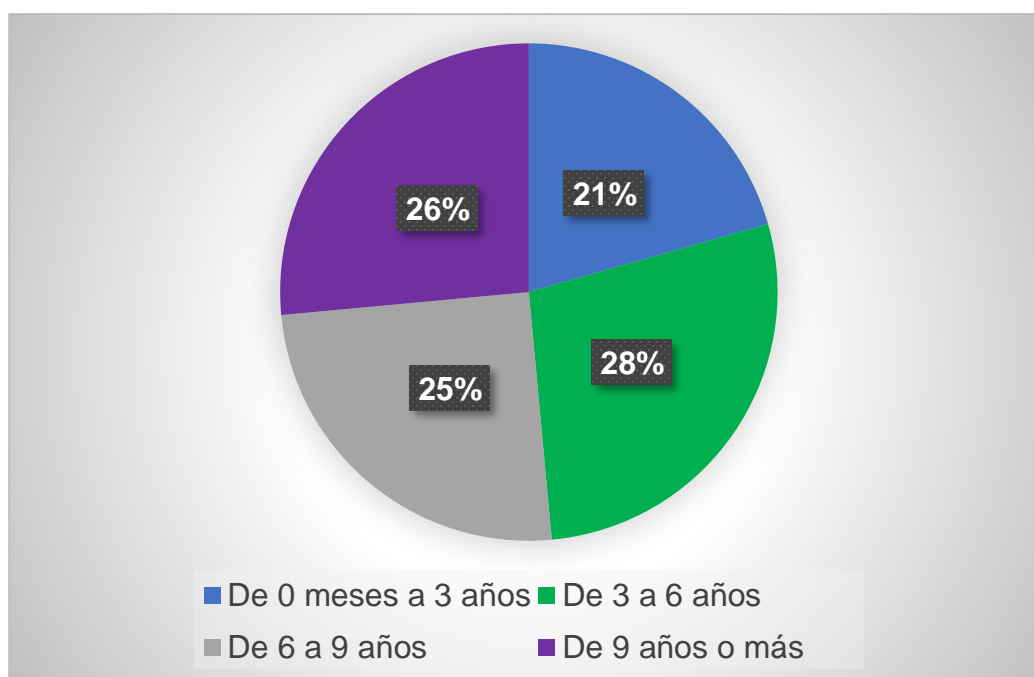
Tabla 2: Pregunta uno

Muestra	De 0 meses a 3 años	De 3 a 6 años	De 6 a 9 años	De 9 años o más	Valor relativo	Valor absoluto
68	14	19	17	18	68	100%

Sánchez, 2018

Pregunta 1. ¿Cuánto tiempo tiene la empresa en la que labora de desarrollar funciones en Costa Rica?

Figura 17: Tiempo de las empresas de desarrollar funciones



Fuente: Sánchez 2018

La figura anterior muestra los resultados a la pregunta realizada sobre el tiempo que tiene la empresa en la que laboran desarrollando funciones en Costa Rica, en donde el 21 % de las empresas en la que laboran tienen de 0 meses a 3 años desarrollando funciones en el país, siendo este el menor porcentaje.

El mayor porcentaje es del 28 % que son empresas con un tiempo de desarrollar funciones en el país de 3 a 6 años, seguido por un 26 % que son empresas con un tiempo de 9 o más en el país, y en tercer lugar están las empresas de 6 a 9 años, con un porcentaje del 25 %. Dando como resultado que las empresas que están ubicadas en Heredia el 28 % tienen de 3 a 6 años de ejercer funciones en Costa Rica. Lo que refleja que han decidido establecerse en el país después del 2010, año en el que se realiza la reforma de la ley del Régimen de Zonas Francas.

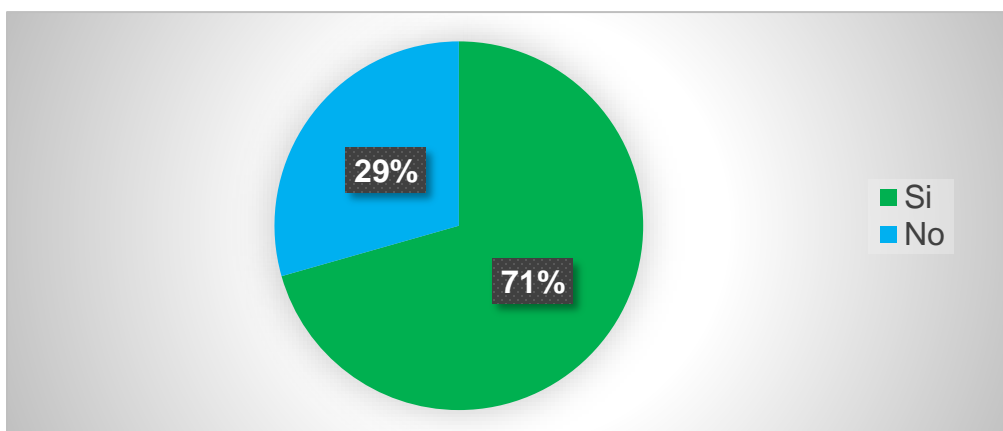
Tabla 3: Pregunta dos

Muestra	Si	No	No contestaron	Valor relativo	Valor absoluto
68	48	20	0	68	100%

Sánchez, 2018

Pregunta 2. ¿Fue la ley del Régimen de Zonas Francas que Costa Rica ofrece, lo que trajo a la empresa a invertir en el país?

Figura 18: Influencia de la Ley del Régimen de Zonas Francas



Fuente: Sánchez, 2018

En el gráfico anterior se muestran los resultados a la pregunta si fue la ley del Régimen de Zonas Francas, lo que influenció a la empresa en la que laboran a traer la inversión a Costa Rica, donde un 71 % de los empleados encuestados respondió que si fue un motivo para que la empresa decidiera mover su capital. Por lo que un 29 % respondió lo contrario.

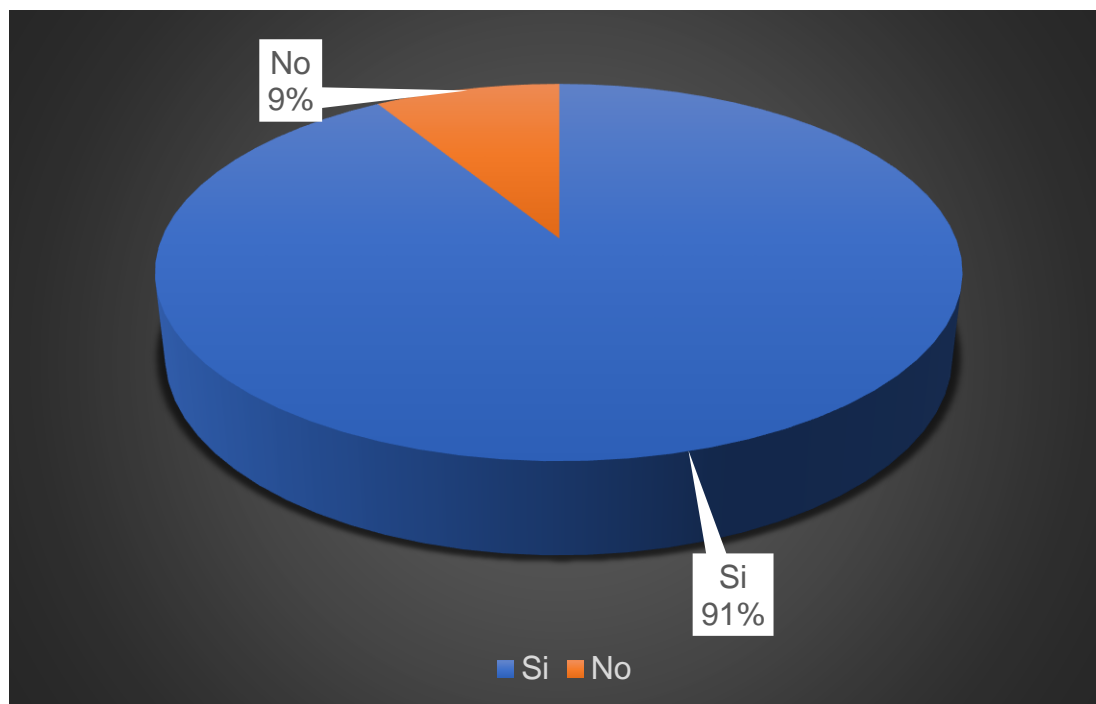
Tabla 4: Pregunta tres

Muestra	Si	No	No contestaron	Valor relativo	Valor absoluto
68	62	6	0	68	100%

Sánchez, 2018

Pregunta 3. ¿El nivel de educación fue uno de los elementos que hizo a la empresa invertir en Costa Rica?

Figura 19: Influencia del nivel de educación



Fuente, Sánchez, 2018

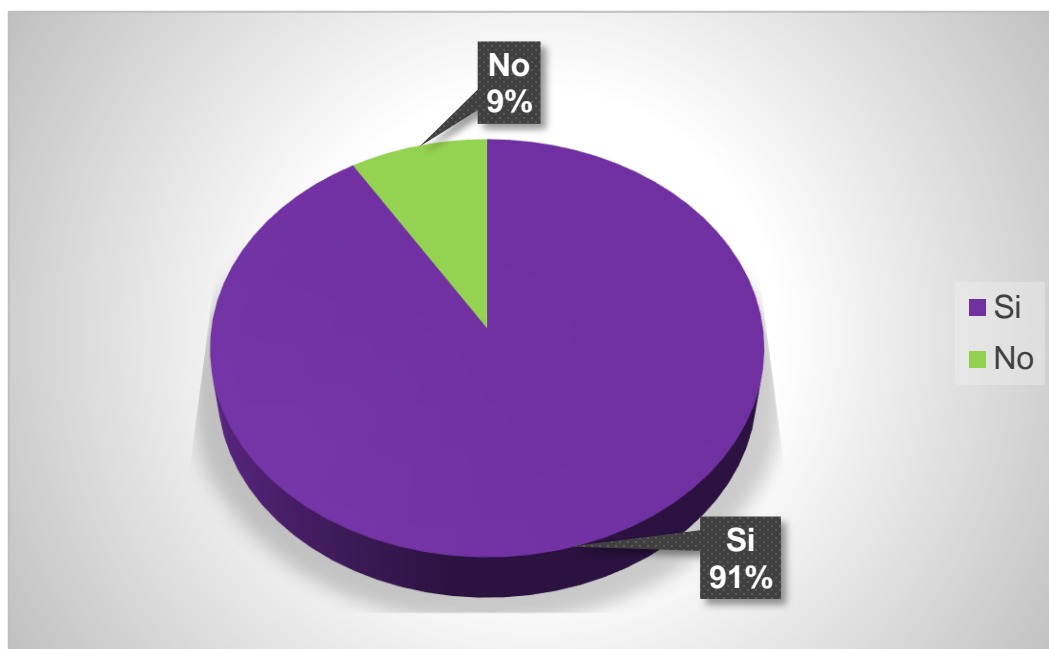
La figura anterior muestra el resultado a la pregunta hecha si el nivel de educación fue uno de los elementos que hizo a la empresa invertir en Costa Rica, donde el 91 % de los empleados encuestados respondió que la educación si fue un elemento para que la empresa invirtiera en el país, mientras que, el 9 % respondió que no es un elemento.

Tabla 5: Pregunta cuatro

Muestra	Si	No	No contestaron	Valor relativo	Valor absoluto
68	62	6	0	68	100%

Sánchez, 2018

Pregunta 4. ¿La estabilidad política que hay en Costa Rica, fue una de las características que hizo que la empresa se viera atraída a invertir en el país?

Figura 20: Influencia de la estabilidad política

Fuente Sánchez, 2018

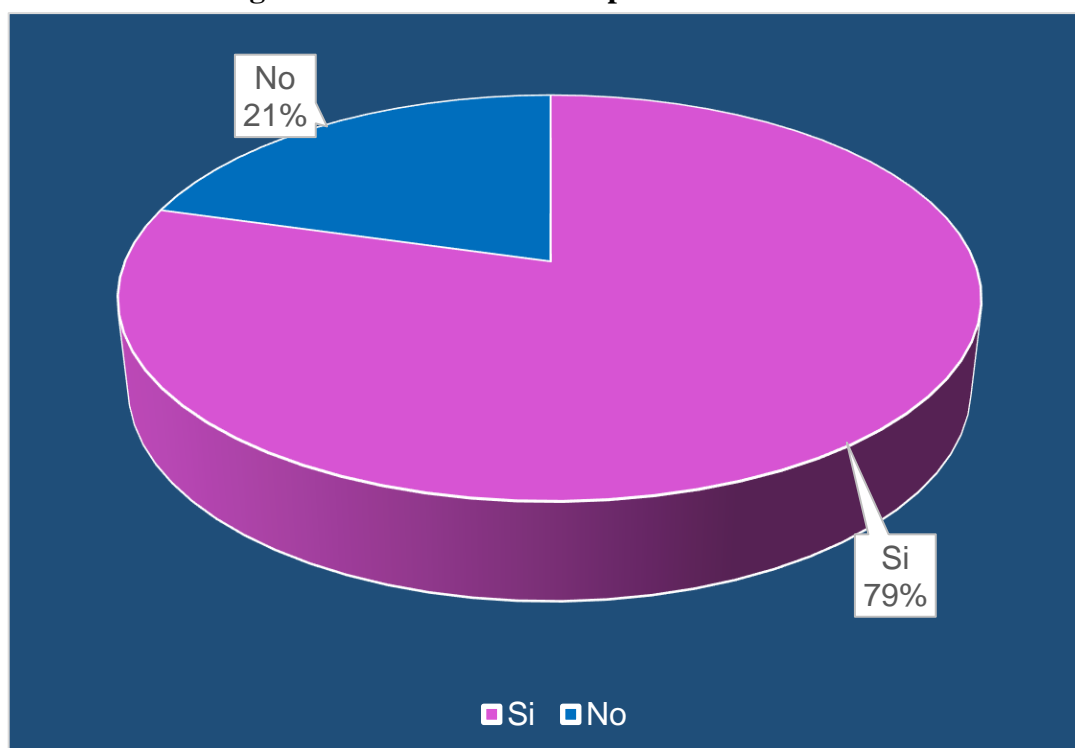
El gráfico anterior muestra los resultados a la interrogante, si fue la estabilidad política una de las características para que la empresa invirtiera en el país, en donde el 91 % respondió que, si fue una de las características para que la empresa invirtiera en Costa Rica, mientras que, el 9 % dio como resultado que no fue una característica.

Tabla 6: Pregunta cinco

Muestra	Si	No	No contestaron	Valor relativo	Valor absoluto
68	54	14	0	68	100%

Sánchez, 2018

Pregunta 5. ¿La apertura comercial que Costa Rica tiene, influyó para que la inversión de la empresa se estableciera en el país?

Figura 21: Influencia de la apertura comercial

Fuente: Sánchez, 2018

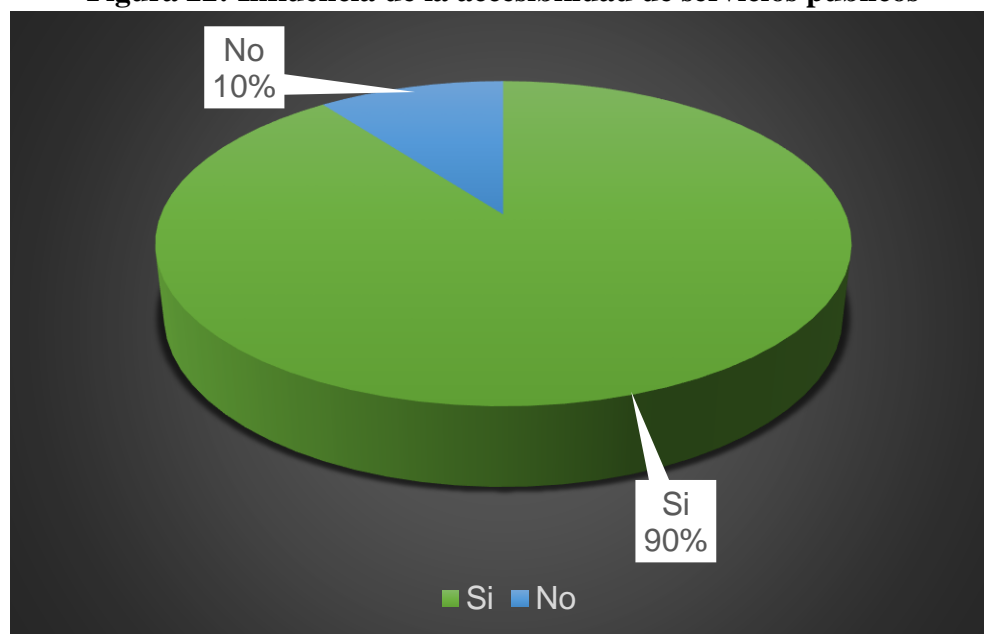
La figura anterior muestra los resultados de la pregunta realizada si fue la apertura comercial que Costa Rica tiene influyo a la empresa a traer la inversión al país, el 79 % respondió que, sí fue uno de los elementos que influenciaron a la empresa, mientras que el 21 % respondió lo contrario.

Tabla 7: Pregunta seis

Muestra	Si	No	No contestaron	Valor relativo	Valor absoluto
68	61	7	0	68	100%

Sánchez, 2018

Pregunta 6. ¿La accesibilidad que tiene Costa Rica, en servicios públicos, como lo son las telecomunicaciones y la energía fueron uno de los motivos para que la empresa desarrollara actividades en el país?

Figura 22: Influencia de la accesibilidad de servicios públicos

Fuente: Sánchez, 2018

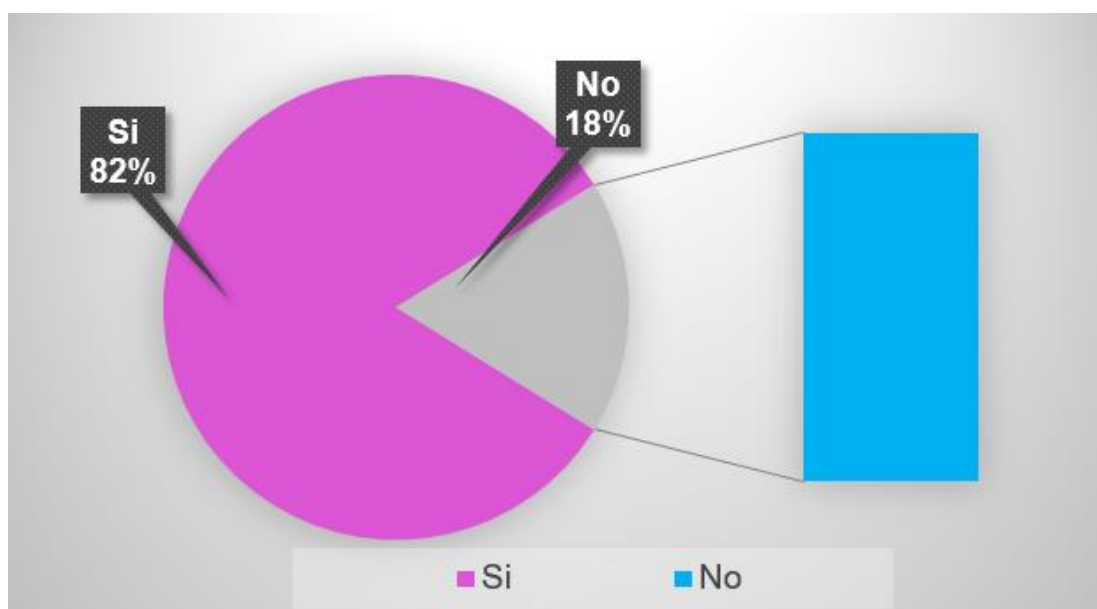
La figura anterior muestra los resultados generados por los empleados de Heredia, a la pregunta hecha si era la accesibilidad a los servicios públicos, como las telecomunicaciones un elemento que hizo que la empresa se viera atraída por el país, el 90 % indicó que, si fue un elemento, y el 10 % respondió lo contrario.

Tabla 8: Pregunta siete

Muestra	Si	No	No contestaron	Valor relativo	Valor absoluto
68	56	12	0	68	100%

Sánchez, 2018

Pregunta 7. ¿La democracia que Costa Rica tiene hizo que la empresa decidiera invertir en el país?

Figura 23: Influencia de la democracia

Fuente: Sánchez, 2018

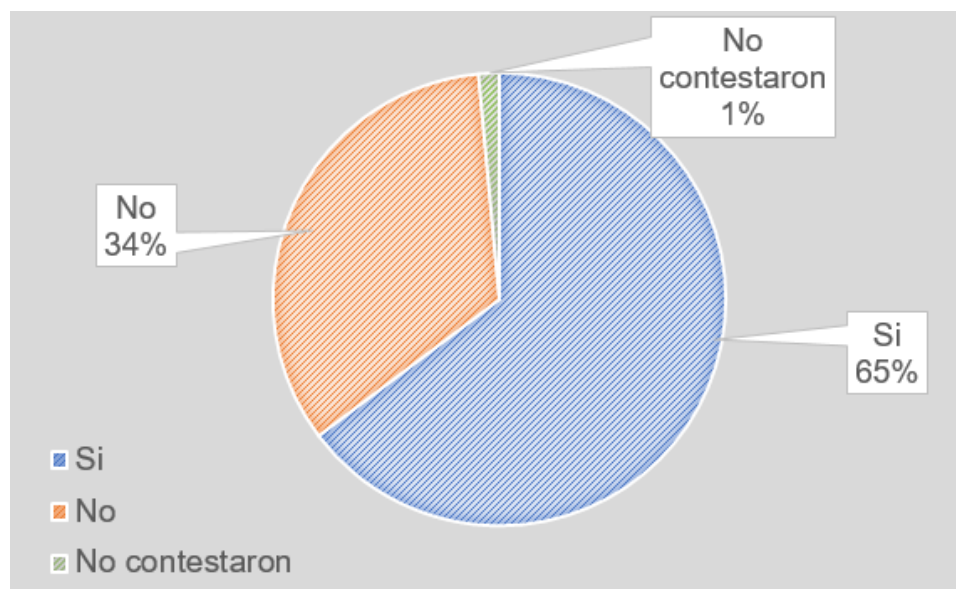
El gráfico anterior muestra los resultados a la interrogante relacionada con que, si fue la democracia que Costa Rica tiene que hizo la empresa invertir en el país, donde los resultados reflejaron un 82 % indicó que la democracia si hizo que la empresa decidiera invertir en Costa Rica, mientras que, el 18 % respondió que no.

Tabla 9: Pregunta ocho

Muestra	Si	No	No contestaron	Valor relativo	Valor absoluto
68	44	23	1	68	100%

Sánchez, 2018

Pregunta 8. ¿La cantidad de dinero que hay que invertir para iniciar operaciones en Costa Rica, fue una de las características para que la inversión de la empresa se viera atraída por el país?

Figura 24: Influencia de la cantidad de dinero que hay que invertir

Fuente: Sánchez, 2018

La figura anterior muestra los resultados a la interrogante realizada si fue la cantidad de dinero que hay que invertir, una característica para que la empresa decidiera invertir en el país, el 65 % de los empleados de Heredia encuestados respondió que sí, el 34 % dijo que no, y el 1 % no respondió la pregunta.

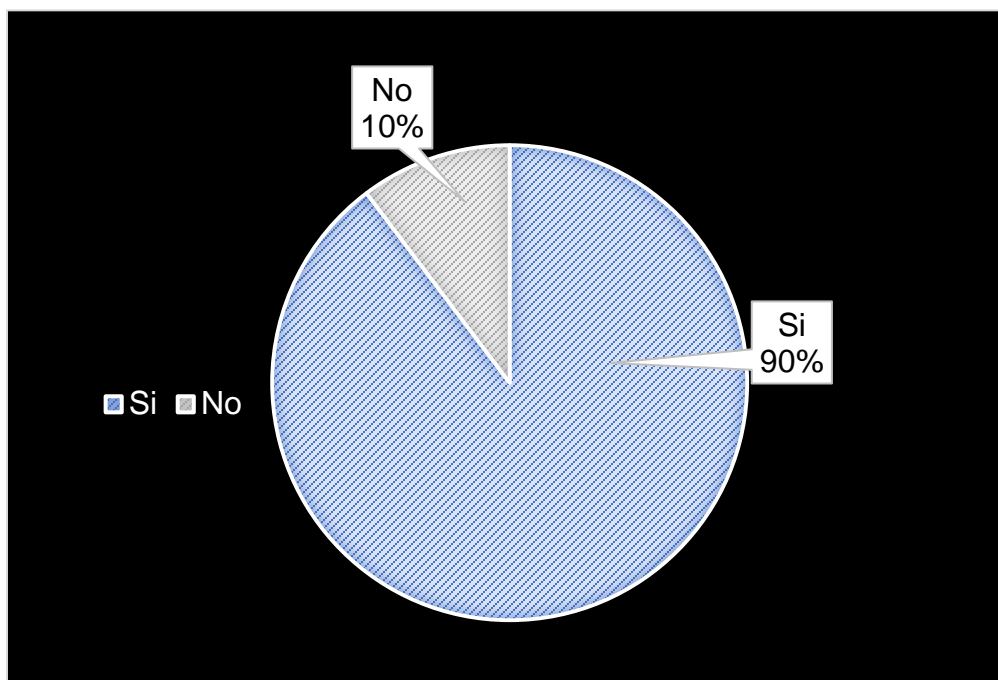
Tabla 10: Pregunta nueve

Muestra	Si	No	No contestaron	Valor relativo	Valor absoluto
68	61	7	0	68	100%

Sánchez, 2018

Pregunta 9. ¿El costo de mano de obra de Costa Rica fue uno de los elementos que hizo que la empresa invirtiera en el país?

Figura 25: Influencia del costo de la mano de obra



Fuente: Sánchez, 2018

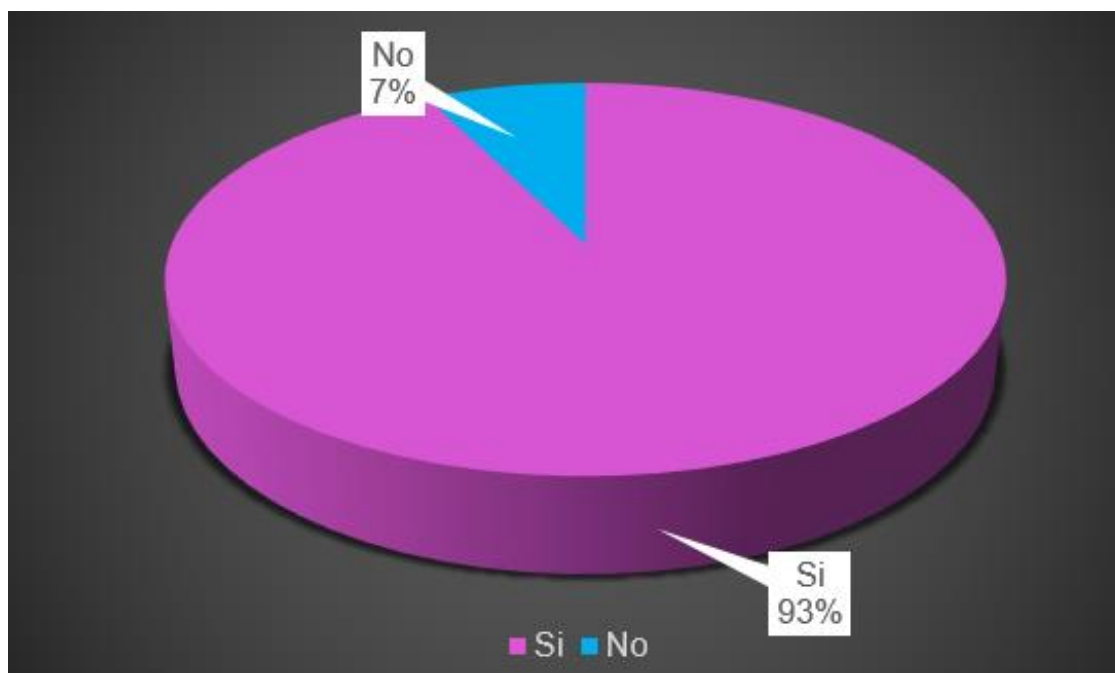
El gráfico anterior muestra los resultados de la interrogante planteada si era el costo de la mano de obra uno de los elementos para que la empresa decidiera invertir en el país, el 90 % respondió que sí es un elemento que hizo a la empresa invertir en Costa Rica, mientras que el 10 % dijo que no.

Tabla 11: Pregunta diez

Muestra	Si	No	No contestaron	Valor relativo	Valor absoluto
68	63	5	0	68	100%

Sánchez, 2018

Pregunta 10. ¿La estabilidad económica de Costa Rica hizo que la empresa posicionara su inversión en el país?

Figura 26: Influencia de la estabilidad económica

Fuente: Sánchez, 2018

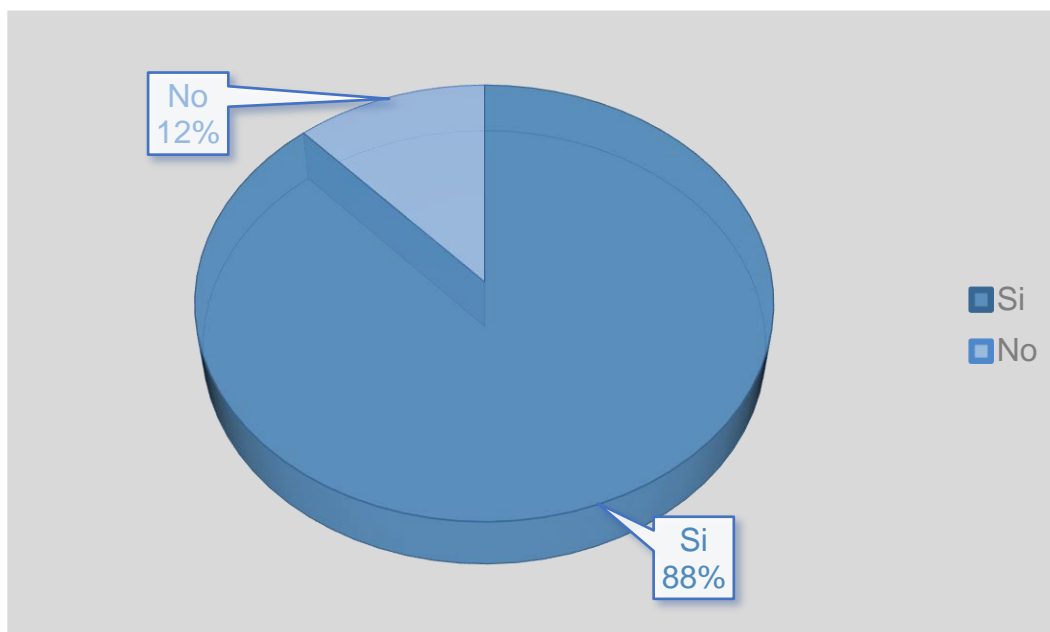
La figura anterior indica el resultado a la pregunta planteada, si es la estabilidad económica de Costa Rica una característica para que la empresa decidiera invertir en el país, donde el 93 % de los empleados de Heredia encuestados dicen que si es una característica que hizo a la empresa invertir en el país, mientras que el 7 % indicó que no.

Tabla 12: Pregunta once

Muestra	Si	No	No contestaron	Valor relativo	Valor absoluto
68	60	8	0	68	100%

Sánchez, 2018

Pregunta 11. ¿La privilegiada ubicación geográfica que tiene Costa Rica fue uno de los elementos que atrajo la inversión de la empresa al país?

Figura 27: Influencia de la ubicación geográfica

Fuente: Sánchez, 2018

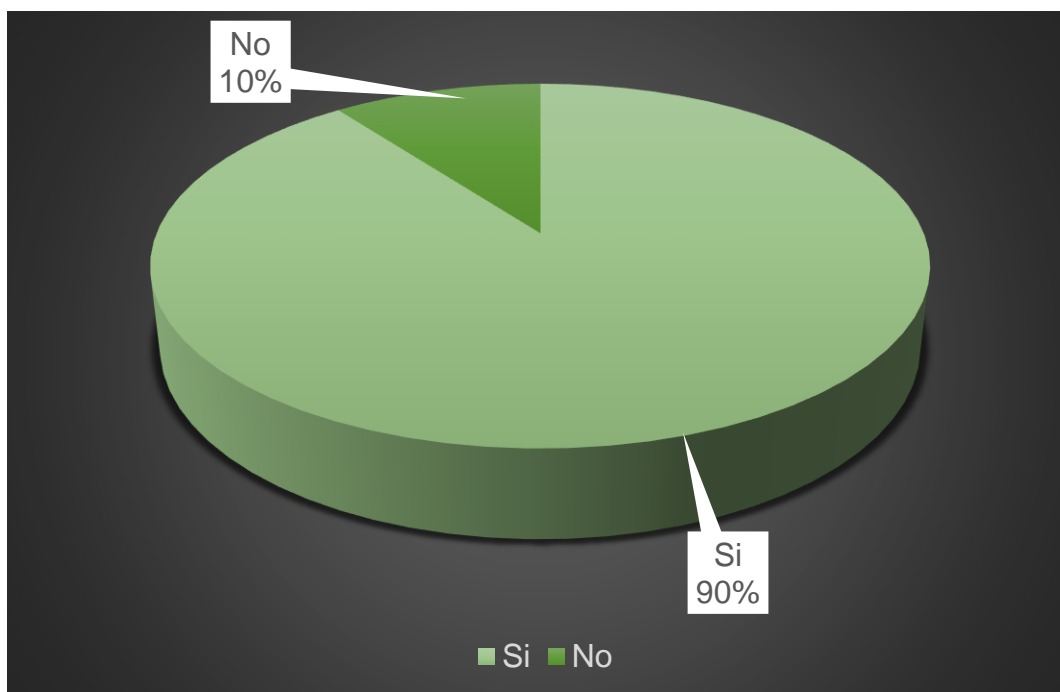
La figura anterior muestra los resultados de la pregunta planteada sobre si la privilegiada ubicación geográfica que tiene Costa Rica fue uno de los elementos para que la empresa invirtiera en el país, los empleados de Heredia que fueron encuestados respondieron un 88 % que si había sido un elemento, mientras que el 12 % indicó que no.

Tabla 13: Pregunta doce

Muestra	Si	No	No contestaron	Valor relativo	Valor absoluto
68	61	7	0	68	100%

Sánchez, 2018

Pregunta 12. ¿El nivel de inglés de los costarricenses influyó a la empresa a iniciar operaciones en el país?

Figura 28: Influencia del nivel de inglés

Fuente: Sánchez, 2018

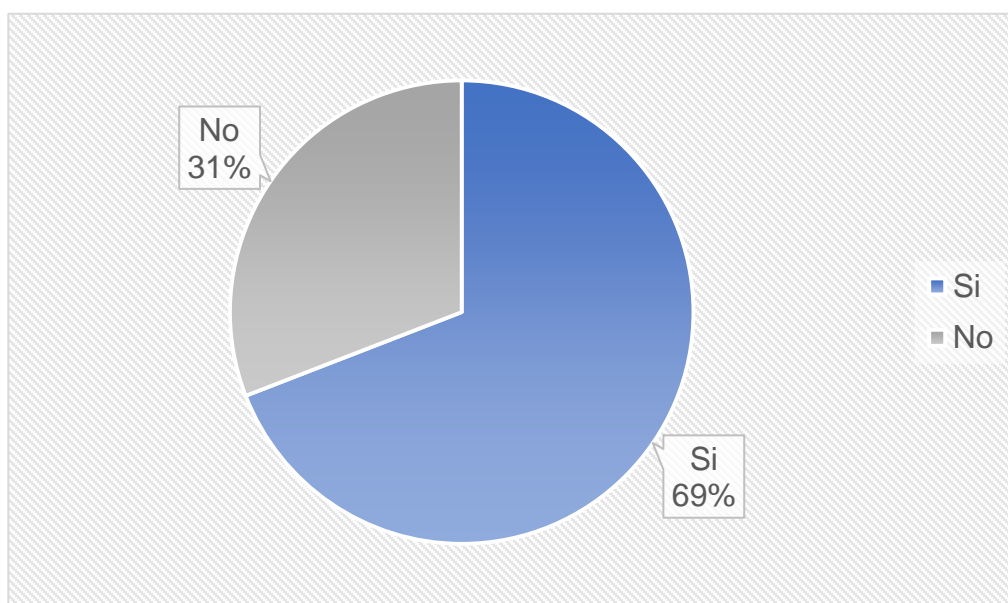
La figura anterior muestra los resultados de la pregunta planteada sobre si el nivel de inglés de los costarricenses fue de influencia para que la empresa iniciara operaciones en el país, el 90 % indicó que si es influencia el nivel de inglés, mientras que el 10 % dijo que no.

Tabla 14: Pregunta trece

Muestra	Si	No	No contestaron	Valor relativo	Valor absoluto
68	47	21	0	68	100%

Sánchez, 2018

Pregunta 13. ¿La cercanía que Costa Rica tiene a Estados Unidos hizo que la empresa iniciara operaciones en el país?

Figura 29: Influencia de la cercanía que tiene Costa Rica con Estados Unidos

Fuente: Sánchez, 2018

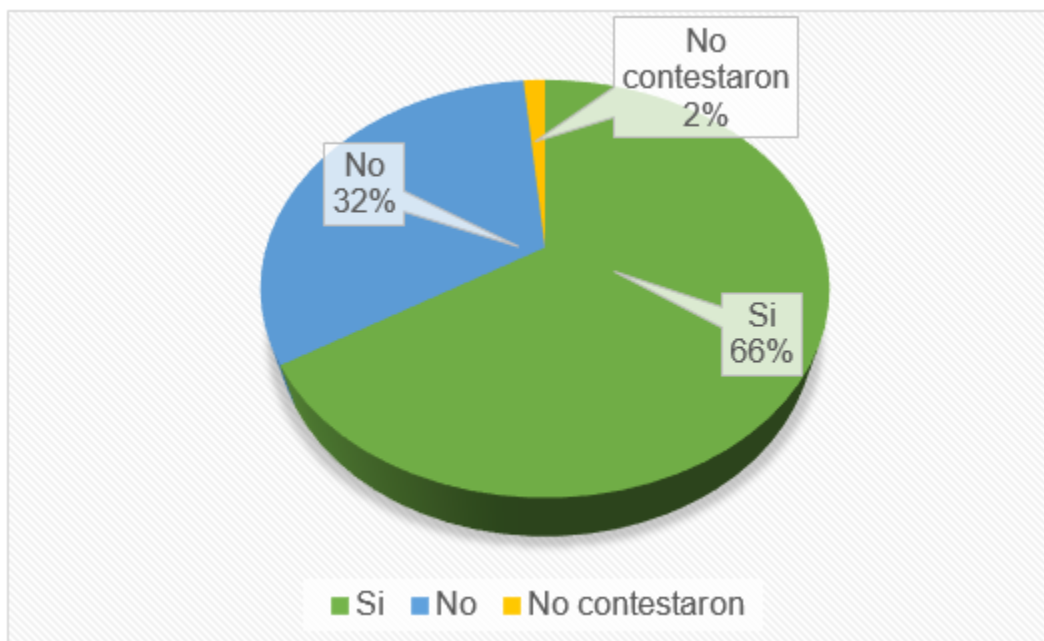
La figura anterior muestra los resultados de la interrogación planteada sobre si la cercanía que tiene Costa Rica con Estados Unidos hizo que la empresa decidiera invertir en el país, el 69 % dijo que, si había hecho a la empresa invertir, mientras que el 31 % indicó que no.

Tabla 15: Pregunta catorce

Muestra	Si	No	No contestaron	Valor relativo	Valor absoluto
68	45	22	1	68	100%

Sánchez, 2018

Pregunta 14. ¿Los estudios de factibilidad económica, operativa y técnica que Intel hizo en Costa Rica, para posicionar su inversión, fue uno de los motivos para que la empresa invirtiera en el país?

Figura 30: Influencia de los estudios de factibilidad realizados por Intel

Fuente: Sánchez, 2018

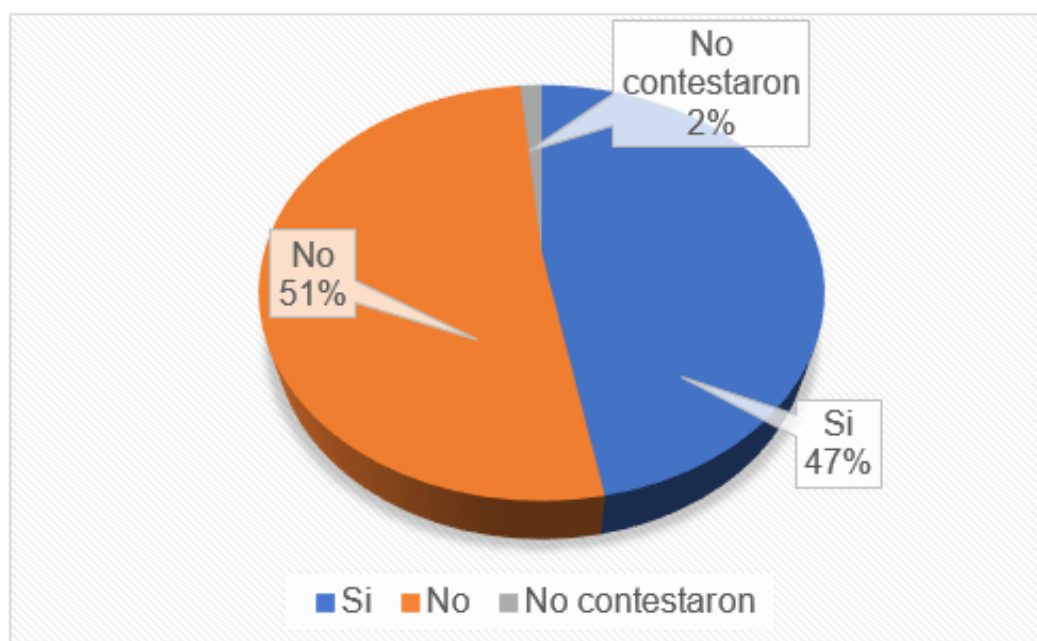
El gráfico anterior demuestra los resultados de la interrogante realizada sobre si los estudios de factibilidad realizados por Intel fueron influencia para que la empresa decidiera invertir en Costa Rica, el 66 % respondió que sí fue influencia, el 32 % dijo que no, y el 2 % no contestó.

Tabla 16: Pregunta quince

Muestra	Si	No	No contestaron	Valor relativo	Valor absoluto
68	32	35	1	68	100%

Sánchez, 2018

Pregunta 15. ¿El nivel de portugués de los costarricenses influyó en la empresa para que iniciará operaciones en el país?

Figura 31: Influencia del nivel de portugués

Fuente: Sánchez, 2018

La figura anterior muestra los resultados de la interrogante empleada, sobre si el nivel de portugués fue de influencia para que la empresa decidiera invertir en Costa Rica, donde el 51 % dijo que no fue de influencia, el 47 % indicó que no y el 2 % no contestó.

CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En este capítulo de la investigación se desarrolla un conjunto de resoluciones que se alcanza a obtener haciendo uso de fuentes e instrumentos indispensables para concluir con los capítulos antes mencionados, información de la cual es importante para realizar el presente capítulo.

De la misma manera, se manifiesta, completamente, todos los conocimientos adquiridos en el desarrollo de la presente investigación, esto para que la información recopilada en este trabajo, brinde una mayor comprensión, entendimiento. Asimismo, se planea, obtener las soluciones a los objetivos determinados en la investigación.

Además, se plantean, las recomendaciones, para aumentar la inversión extranjera directa en Costa Rica, así como las condiciones que deben mejorar para la atracción de la misma, y las empresas distinguan a Costa Rica como un lugar seguro para establecer su inversión.

Conclusiones

Objetivo general

Analizar el impacto del Régimen de Zonas Francas después, de la Crisis Económica Mundial del 2008, en la Inversión Extranjera Directa de Costa Rica, período 2008-2016.

- Se concluye que la crisis económica mundial del 2008 no tuvo un impacto directo en Costa Rica, pero sí hizo reaccionar al país en lo que fue la atracción de IED, ya que, se ve la necesidad de reformar la ley del Régimen de Zonas Francas, esto debido a que un año después, de la crisis, la IED no aumentó, si no que más bien se ve una disminución en lo que es el posicionamiento de nuevas inversiones. Al surgir dicha necesidad de reformar la ley 7210, meses después, de ser modificada, empieza a verse un aumento en IED.

Objetivos específicos

Explicar en qué consiste la ley 7210 (Régimen de Zonas Francas).

- Se concluye que la ley 7210 consiste en una serie de beneficios e incentivos que el Gobierno le otorga a empresas que realicen nuevas inversiones en el país, estos incentivos y beneficios van a ser establecidos de diferente manera, ya que no todos van a ser los mismos, estos pueden variar, ya sea por el monto de capital inicial, o pues bien por la categoría de empresa que decida invertir en el país.

- Para que dichos incentivos y beneficios puedan ser aprobados a las empresas, esta debe cumplir con todos los requisitos de protección con el medio ambiente, que están establecidos tanto por la legislación costarricense, como la internacional, esto para que exista un desarrollo sostenible en las actividades económicas. Algunos de los requisitos son: Cumplir con estándares de reciclaje, disminuir el consumo de energía, rendir al agua potable, entre otros.
- La ley constituye el monto inicial del capital, si la empresa se va a ubicar dentro de la Gran Área Metropolitana Ampliada (van hacer áreas específicas ubicadas en el Valle Central), y dentro del parque, tendrán que hacer una inversión inicial de \$150.000, o lo equivalente en colones. Mientras que si es dentro del GAMA pero fuera del parque, tendrán que hacer una inversión inicial de \$2.000.000, o lo equivalente en colones. Para las empresas ubicadas fuera del GAMA pero dentro de un parque, la inversión que realizan es de \$100.000, o \$500.00 si es fuera del GAMA pero fuera del parque.
- No solamente son beneficios e incentivos, sino que también, la ley establece obligaciones para dichas empresas, algunas de sus obligaciones son, el cumplimiento de todos los requisitos de PROCOMER, algunos de los requisitos son: Nivel mínimo de inversión, nivel mínimo de empleo, que los activos sean propiedad del solicitante, hacerle mejoras a la propiedad, ya sea propia o alquilada, activos fijos sometidos a fideicomiso en garantía. Cumplir con las autoridades tributarias y aduaneras, presentar un informe anual de sus operaciones a PROCOMER, establecer sistemas contables y operativos que permitan el control de la entrada, permanencia y salida de mercancías, mantener un inventario actualizado de los bienes amparados por el Régimen, cumplir con las regulaciones ambientales, urbanas y sanitarias, deben cumplir con un nivel mínimo de empleo, inversión y valor agregado, siendo regulado por PROCOMER, para verificar su debido cumplimiento, entre otras.
- Las únicas empresas que no pueden ingresar al régimen de zonas francas, son las que se dedican a la extracción minera, exploración o extracción de hidrocarburos, la producción o

comercialización de armas o municiones, así como tampoco las empresas que se dediquen a la generación de energía eléctrica, solo si es para el autoconsumo.

- Algunos de los incentivos de los que gozaran dichas empresas serán: tendrán exoneraciones en todo tipo de importación o impuesto en materiales empaque, embalaje y envase, en tributos sobre la importación de combustibles, aceites y lubricantes requeridos para la operación de las empresas, en tributos relacionados a la exportación o reexportación de productos, exención en impuestos de ventas o consumo sobre las compras de bienes y servicios, una exoneración por un periodo de 10 años en el pago de impuestos sobre el capital y el activo neto, exoneración en todo tributo sobre remesas al extranjero, exoneración de todo tributo y patentes por un periodo de 10 años, entre otros.

Identificar el impacto sobre la Inversión Extranjera Directa a partir del Régimen de Zonas Francas.

- El impacto generado es una mayor cantidad de IED, trayendo consigo una mayor cantidad de empleo en el país, un crecimiento en las exportaciones, mayor cantidad de personas capacitadas, mejoramiento en la tecnología, infraestructura tecnológica, ya que el número de empresas en este sector aumentó, financiamiento de un más del 90 % del déficit por cuenta corriente, un crecimiento favorable en el PIB.

Investigar las condiciones que hicieron que las empresas extranjeras invirtieran en Costa Rica en el periodo 2008-2016.

- Se concluye por medio de la encuesta realizada que las condiciones que hacen a las empresas invertir en el país son: el Régimen de Zonas Francas que el país ofrece, el nivel de educación que tienen los costarricenses, la estabilidad política que hay en el país, la apertura comercial, el acceso que tiene Costa Rica en servicios públicos como las

telecomunicaciones y la energía, la democracia, monto inicial que hay que invertir, la estabilidad económica que tiene el país, la privilegiada ubicación geográfica, el nivel de inglés, la cercanía que el país tiene, con Estados Unidos, esto respalda la teoría empleada en los capítulos anteriores.

Recomendaciones

- Fortalecer los programas de inglés, de la educación pública, pues, existe una deficiencia por parte de la educación pública, a pesar de que los centros educativos dan clases de inglés, y los estudiantes se gradúan con un conocimiento muy básico, esto daría como resultado una mayor cantidad de personas bilingües.
- Mejorar la infraestructura del país, fortaleciendo proyectos, y evitando que queden incompletos, ya que, existe un rezago en este tema, se recomienda esto porque muchas empresas del Régimen se enfocan en la exportación, y el transporte de los productos en infraestructura en mal estado, deja al país mal posicionado, un mejoramiento en la infraestructura acelera el transporte de productos, y aumenta las exportaciones aún más.
- Se recomienda también, introducir el portugués, ya sea, por medio de cursos o capacitaciones que ayuden a los costarricenses a aprender dicho idioma, ya que, las empresas del Régimen lo están solicitando como un requisito.

REFERENTES BIBLIOGRÁFICOS

Libros

Astudillo, M., Paniagua, F., colaborador. (2012) *Fundamentos de Economía 1*; México: UNAM, Instituto de Investigaciones Económicas: Probooks.

De Gregorio, J. (2012). *Macroeconomía. Teorías y políticas*. Chile: Pearson-Educación.

Gitman, L., Joehnk, M. *Fundamentos de inversiones*; México: Pearson Educacion.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. México: McGraw Hill.

Kozikowski, Z. (2013). *Finanzas internacionales*. México: McGraw-Hill.

Krugman, P., Obsrfeld, M., Melitz, M. (2012). *Economía Internacional. Teoría y política*. 9na edición. Madrid: Pearson Educacion

Neffa, J, Panigo, D, Pérez, P, Persia, J. (2014). *Actividad, empleo y desempleo: conceptos y definiciones*. Argentina: CEIL-CONICET.

Hipervínculos

Alonso, E. (2009) Análisis sobre el Comportamiento e Importancia de la Inversión Extranjera Directa de Costa Rica: Décimo Quinto Informe Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible. Recuperado de https://estadonacion.or.cr/files/biblioteca_virtual/015/Alonso2009IED.pdf

Banco Mundial. (2016) Desempleo total. Obtenido de <https://datos.bancomundial.org/indicador/SL.UEM.TOTL.ZS?end=2016&locations=CR&start=2008&view=chart>

Banco Mundial. (2016) Gasto Público en Educación. Obtenido de <https://datos.bancomundial.org/indicador/SE.XPD.TOTL.GD.ZS?locations=CR&start=2008&view=chart>

BCCR. (2008) Balanza de pagos. Banco Central de Costa Rica. Obtenido de <https://gee.bccr.fi.cr/indicadoreseconomicos/Cuadros/frmVerCatCuadro.aspx?CodCuadro=2463&Idioma=1&FecInicial=2008/01/01&FecFinal=2008/12/31&Filtro=0>

BCCR. (2009) Balanza de pagos. Banco Central de Costa Rica. Obtenido de <https://gee.bccr.fi.cr/indicadoreseconomicos/Cuadros/frmVerCatCuadro.aspx?CodCuadro=2463&Idioma=1&FecInicial=2009/01/01&FecFinal=2009/12/31&Filtro=0>

BCCR. (2010) Balanza de pagos. Banco Central de Costa Rica. Obtenido de <https://gee.bccr.fi.cr/indicadoreseconomicos/Cuadros/frmVerCatCuadro.aspx?CodCuadro=2463&Idioma=1&FecInicial=2010/01/01&FecFinal=2010/12/31&Filtro=0>

BCCR. (2011) Balanza de pagos. Banco Central de Costa Rica. Obtenido de <https://gee.bccr.fi.cr/indicadoreseconomicos/Cuadros/frmVerCatCuadro.aspx?CodCuadro=2463&Idioma=1&FecInicial=2011/01/01&FecFinal=2011/12/31&Filtro=0>

BCCR. (2012) Balanza de pagos. Banco Central de Costa Rica. Obtenido de <https://gee.bccr.fi.cr/indicadoreseconomicos/Cuadros/frmVerCatCuadro.aspx?CodCuadro=2463&Idioma=1&FecInicial=2012/01/01&FecFinal=2012/12/31&Filtro=0>

BCCR. (2013) Balanza de pagos. Banco Central de Costa Rica. Obtenido de <https://gee.bccr.fi.cr/indicadoreseconomicos/Cuadros/frmVerCatCuadro.aspx?CodCuadro=2463&Idioma=1&FecInicial=2013/01/01&FecFinal=2013/12/31&Filtro=0>

BCCR. (2014) Balanza de pagos. Banco Central de Costa Rica. Obtenido de <https://gee.bccr.fi.cr/indicadoreseconomicos/Cuadros/frmVerCatCuadro.aspx?CodCuadro=2463&Idioma=1&FecInicial=2014/01/01&FecFinal=2014/12/31&Filtro=0>

BCCR. (2015) Balanza de pagos. Banco Central de Costa Rica. Obtenido de <https://gee.bccr.fi.cr/indicadoreseconomicos/Cuadros/frmVerCatCuadro.aspx?CodCuadro=2463&Idioma=1&FecInicial=2015/01/01&FecFinal=2015/12/31&Filtro=0>

BCCR. (2016) Balanza de pagos. Banco Central de Costa Rica. Obtenido de <https://gee.bccr.fi.cr/indicadoreseconomicos/Cuadros/frmVerCatCuadro.aspx?CodCuadro=2463&Idioma=1&FecInicial=2016/01/01&FecFinal=2016/12/31&Filtro=0>

BCCR. (2016) Inversión Directa, economía declarante, anual. Banco Central de Costa Rica. Obtenido de <https://gee.bccr.fi.cr/indicadoreseconomicos/Cuadros/frmVerCatCuadro.aspx?CodCuadro=2183&Idioma=1&FecInicial=2008/01/01&FecFinal=2016/12/31>

BCCR. (2016) Producto Interno Bruto por Actividad Económica. Banco Central de Costa Rica. Obtenido de <https://gee.bccr.fi.cr/indicadoreseconomicos/Cuadros/frmVerCatCuadro.aspx?CodCuadro=2986&Idioma=1&FecInicial=2008/12/31&FecFinal=2016/12/31>

BCCR. (2016) Reservas Netas. Banco Central de Costa Rica. Obtenido de <https://gee.bccr.fi.cr/indicadoreseconomicos/Cuadros/frmVerCatCuadro.aspx?CodCuadro=1277&Idioma=1&FecInicial=2008/01/01&FecFinal=2016/12/31>

Bello, R. (2009) Evaluación de Impacto. Santiago: Consultora ILPES/CEPAL. Recuperado de https://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/9/37779/impacto_rbcproy.pdf

Castillo P. (2011). Política económica: crecimiento económico, desarrollo económico, desarrollo sostenible. Revista Internacional del Mundo Económico y del Derecho. Recuperado de <http://www.revistainternacionaldelmundoeconomicoydelderecho.net/wpcontent/uploads/RIMED-Pol%C3%adtica-econ%C3%93mica.pdf>

Castro, M., Peña, L., Barrientos, J. (2012) Democracia y ciudadanía activa: Valores y prácticas. Costa Rica: Instituto de Formación y Estudios en Democracia. Recuperado de http://www.tse.go.cr/pdf/fasciculos_capacitacion/democracia-y-ciudadania-activa-valores-y-practicas.pdf

CEPAL. (2015) La Inversión Extranjera Directa en América Latina y el Caribe, Santiago de Chile. Recuperado de <https://www.cepal.org/es/publicaciones/38214-la-inversion-extranjera-directa-america-latina-caribe-2015>.

Gambrill, M. (2008) Causas y remedios de la crisis financiera: Scielo. Recuperado de www.scielo.org.mx/pdf/namerica/v3n2/v3n2a9.pdf

Hernández, A., Moraleda, V. y Sánchez, M. (2011). Crisis económicas a lo largo de la historia: Cuadernos de formación, volumen 12. Recuperado de

http://www.academia.edu/27709759/Crisis_econ%C3%B3micas_a_lo_largo_de_la_historia_AMPARO_HERNANDEZ_MARTIN_VICTORIA_MORALEDA_GARCERAN_MARCELA_TERESA_SANCHEZ_ARILLA. Es

Machinea, J. (2009). La crisis financiera internacional: su naturaleza y los desafíos de política económica: Revista CEPAL 97. Recuperado de <https://www.cepal.org/publicaciones/xml/7/35847/RVE97Machinea.pdf>

MIDEPLAN (2016) Evolución de la Inversión Extranjera Directa en Costa Rica en el año 2015: Sitio Oficial. Recuperado de <https://documentos.mideplan.go.cr/share/s/1-uHi8eVQQif8MsPp65dMg>

Monge, M., Mora, E. (2016) Balance de Zonas Francas: beneficio neto del régimen para Costa Rica 2011-2015. Costa Rica: PROCOMER, 2016. Recuperado de https://procomer.com/downloads/zonas-francas/balance_zf_2011_2015.pdf

Programa Estado de la Nación (2012) La Inversión Extranjera directa en Costa Rica: factores determinantes y efectos en el desarrollo nacional y regional: El Programa Aportes para el análisis del desarrollo humano sostenible; número 11. Recuperado de https://www.uned.ac.cr/ocex/images/stories/OcexInforma/Serie_11_aportes_para_el_desarrollo_humano.pdf

Rossi, J. (2014) inversión Extranjera Directa en Costa Rica: evolución y retos. Costa Rica: CINDE. Recuperado de ecoanálisis.org/wp-content/uploads/2011/08/Sr.-Jose-Rossi-CINDE.pdf

Secretaría Técnica de los ODS. (2016). Inventario de Políticas Públicas según los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) [Recurso Electrónico]. San José, Costa Rica: 1ª. Ed. Secretaría Técnica ODS-MIDEPLAN.

APÉNDICES

Apéndice A: Instrumento de la Investigación

Encuesta

Mi nombre es Silvia Sánchez Velásquez, cédula 1 1653 0033, estoy realizando mi tesina para la Universidad Internacional de las Américas, con el tema de Análisis del Impacto del Régimen de Zonas Francas después de la Crisis Económica Mundial del 2008 en la Inversión Extranjera Directa de Costa Rica, período 2008-2016, para optar por el título de Bachillerato en Economía, por lo que la presente encuesta es el medio que se utiliza para recolectar la información necesaria para desarrollar eficazmente, la investigación.

La información que brinden de las empresas será confidencial, y utilizada solamente, para la investigación.

1. ¿Cuánto tiempo tiene la empresa en la que labora de desarrollar funciones en Costa Rica?

De 0 meses a 3 años

De 3 a 6 años

De 6 a 9 años

De 9 años o más

2. ¿Fue la ley del Régimen de Zonas Francas que Costa Rica ofrece, lo que trajo a la empresa a invertir en el país?

Si

No

3. ¿El nivel de educación fue uno de los elementos que hizo a la empresa invertir en Costa Rica?

Si

No

4. ¿La estabilidad política que hay en Costa Rica fue una de las características que hizo que la empresa se viera atraída a invertir en el país?

Si

No

5. ¿La apertura comercial que Costa Rica tiene, influyó para que la inversión de la empresa se estableciera en el país?

Si

No

6. ¿La accesibilidad que tiene Costa Rica, en servicios públicos como lo son las telecomunicaciones y la energía fueron uno de los motivos para que la empresa desarrollara actividades en el país?

Si

No

7. ¿La democracia que Costa Rica tiene hizo que la empresa decidiera invertir en el país?

Si

No

8. ¿La cantidad de dinero que hay que invertir para iniciar operaciones en Costa Rica fue una de las características para que la inversión de la empresa se viera atraída por el país?

Si

No

9. ¿El costo de mano de obra de Costa Rica fue uno de los elementos que hizo que la empresa invirtiera en el país?

Si

No

10. ¿La estabilidad económica de Costa Rica hizo que la empresa posicionara su inversión en el país?

Si

No

11. ¿La privilegiada ubicación geográfica que tiene Costa Rica fue uno de los elementos que atrajo la inversión de la empresa al país?

Si

No

12. ¿El nivel de inglés de los costarricenses influyo a la empresa a iniciar operaciones en el país?

Si

No

13. ¿La cercanía que Costa Rica tiene a Estados Unidos hizo que la empresa iniciara operaciones en el país?

Si

No

14. ¿Los estudios de factibilidad económica, operativa y técnica que Intel hizo en Costa Rica, para posicionar su inversión, fue uno de los motivos para que la empresa invirtiera en el país?

Si

No

15. ¿El nivel de portugués de los costarricenses influyó en la empresa para que iniciara operaciones en el país?

Si

No

Apéndice B: Ley 7210, Régimen de Zonas Francas

Ley N. 7210

LEY DE RÉGIMEN DE ZONAS FRANCAS

CAPITULO I

Zonas Francas de Exportación

ARTÍCULO 1.- El Régimen de Zonas Francas es el conjunto de incentivos y beneficios que el Estado otorga a las empresas que realicen inversiones nuevas en el país, siempre y cuando cumplan los demás requisitos y las obligaciones establecidas en esta ley y sus reglamentos. El reglamento determinará qué se entenderá por inversiones nuevas en el país. Las empresas beneficiadas con este Régimen se dedicarán a la manipulación, el procesamiento, la manufactura, la producción, la reparación y el mantenimiento de bienes y la prestación de servicios destinados a la exportación o reexportación, excepto lo previsto en los artículos 22 y 24 de esta ley. El lugar donde se establezca un grupo de empresas beneficiadas con este Régimen, se denomina "zona franca" y será un área delimitada, sin población residente, autorizada por el Poder Ejecutivo para funcionar como tal.

El Régimen de Zonas Francas se otorgará solo a empresas con proyectos cuya inversión nueva inicial en activos fijos sea de al menos ciento cincuenta mil dólares estadounidenses (US\$150.000,00) o su equivalente en moneda nacional.

Las pequeñas empresas que se asocien para realizar, conjunta y directamente, actividades procesadoras para la exportación, podrán alcanzar el monto mínimo de inversión indicado en este artículo, sumando el monto de la inversión de cada empresa asociada, conforme lo disponga el reglamento de esta ley. Para estos efectos, se entenderá por pequeñas empresas las que empleen a un máximo de veinte trabajadores.

Las empresas que califiquen en el Régimen de Zonas Francas tendrán que cumplir todas las normas de protección del medio ambiente que la legislación costarricense y la internacional disponen para el desarrollo sostenible de las actividades económicas.

(Así reformado por el artículo 1º, inciso a), de la ley No.7830 de 22 de setiembre de 1998)

CAPITULO II

De la corporación

ARTÍCULO 2.- DEROGADO.

(Derogado por el artículo 13, inciso a), de la Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y la Promotora de Comercio Exterior N° 7638 de 30 de octubre de 1996)

ARTÍCULO 3.- DEROGADO.

(Derogado por el artículo 13, inciso a), de la Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y la Promotora de Comercio Exterior N° 7638 de 30 de octubre de 1996)

ARTÍCULO 4.- La Corporación (*) queda facultada para:

- a) Estimular la formación y el establecimiento de Zonas Francas.
- b) Recomendar, canalizar y regular los respectivos permisos de las empresas que deseen establecerse en las Zonas Francas, en coordinación con las instituciones gubernamentales correspondientes.
- c) Asumir, excepcional y temporalmente, la administración de las zonas francas, cuando el otorgamiento del Régimen de Zonas Francas le sea suspendido o revocado a una empresa administradora.

(Así reformado este inciso por el artículo 1º, inciso b), de la ley No.7830 de 22 de setiembre de 1998)

Ch) Dar en arrendamiento propiedades y tierras, propias o que le hayan sido dadas en administración, para que las empresas puedan construir, hacer construir o modificar, por cuenta propia, los edificios diseñados para llenar sus requisitos específicos. Las construcciones y mejoras realizadas en inmuebles de la Corporación (*), al término del arrendamiento, pasarán a ser propiedad de ésta, si el propietario no pudiera desmantelarlas y llevárselas por su cuenta, dentro del plazo señalado por ella.

d) Vender propiedades y terrenos de la Corporación (*), cuyo precio no podrá ser inferior al monto determinado por avalúo practicado al efecto por la Dirección General de Tributación Directa.

e) Coordinar con las instituciones pertinentes el establecimiento de las facilidades aduaneras, de seguridad y de salubridad necesarias, de acuerdo con los requerimientos y recomendaciones de los Ministerios de Hacienda y de Salud y del Instituto Nacional de Seguros, según sea el caso.

f) Construir, contratar y coordinar con las instituciones estatales respectivas, la construcción de instalaciones de infraestructura y servicios públicos necesarios, para el debido cumplimiento de sus fines.

g) (Derogado por el artículo 3º, inciso a), de la ley No.7830 de 22 de setiembre de 1998)

h) Establecer un depósito de garantía, conforme con lo dispuesto en el artículo 9, inciso ch) de esta ley, el cual deberán rendir a favor de la Corporación (*), las empresas acogidas al Régimen de Zona Franca. Dicha garantía podrá ser utilizada por la Corporación (*) para cancelar deudas que la empresa garante haya contraído con ella y que al momento de la revocatoria del Acuerdo Ejecutivo aún no haya cancelado.

i) Comprobar que las empresas administradoras de las Zonas Francas construyan los centros infantiles necesarios dentro del parque industrial respectivo, para los hijos de los trabajadores en edades comprendidas entre cero y los cinco años. Los administradores del parque arrendarán este servicio a las empresas instaladas en él.

Asimismo, procurarán la construcción de zonas de recreo en cada parque para uso de los trabajadores.

j) Contratar al personal que requiera para su normal funcionamiento.

k) Ejecutar cualesquiera otros actos lícitos, que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines.

(* NOTA: Estas facultades y deberes corresponden ahora a la Promotora de Comercio Exterior PROCOMER, según el artículo 13, inciso a), de la N° 7638 de 30 de octubre de 1996)

l) Administrar un sistema de ventanilla única de inversión que centralice los trámites y permisos que deben cumplir las empresas que deseen establecerse y operar en el territorio nacional. Para ello, las instituciones públicas que intervengan en tales trámites estarán obligadas a prestar su colaboración a la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica y a acreditar a representantes con suficientes facultades de decisión. En lo pertinente, estas entidades podrán delegar sus atribuciones en forma temporal o permanente, en los funcionarios de la ventanilla.

(Así adicionado el inciso anterior por el aparte a) del artículo 2° de la ley N° 8794 del 12 de enero de 2010)

ARTÍCULO 5.- La Corporación (*) queda obligada a acatar, en lo pertinente, las directrices que sobre desarrollo y atracción de inversión extranjera, emita el Poder Ejecutivo.

(* NOTA: Estas facultades y deberes corresponden ahora a la Promotora de Comercio Exterior PROCOMER, según el artículo 13, inciso a), de la N° 7638 de 30 de octubre de 1996)

ARTÍCULO 6.- DEROGADO.

(Derogado por el artículo 13, inciso a), de la Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y la Promotora de Comercio Exterior N° 7638 de 30 de octubre de 1996)

ARTÍCULO 7.- Todos los incentivos y beneficios contemplados en esta ley, a favor de las empresas sometidas al Régimen de Zona Franca, se otorgarán a la Corporación (*), que también quedará exenta del pago de tributos y derechos que deba pagar, por la parte que le corresponda, en cualquier contrato que ejecute.

(* NOTA: Estas facultades y deberes corresponden ahora a la Promotora de Comercio Exterior PROCOMER, según el artículo 13, inciso a), de la N° 7638 de 30 de octubre de 1996)

CAPITULO III

De la organización de la Corporación (*)

ARTÍCULO 8.- DEROGADO.

(Derogado por el artículo 13, inciso a), de la Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y la Promotora de Comercio Exterior N° 7638 de 30 de octubre de 1996)

ARTÍCULO 9.- DEROGADO.

(Derogado por el artículo 13, inciso a), de la Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y la Promotora de Comercio Exterior N° 7638 de 30 de octubre de 1996)

ARTÍCULO 10.- DEROGADO.

(Derogado por el artículo 13, inciso a), de la Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y la Promotora de Comercio Exterior N° 7638 de 30 de octubre de 1996)

CAPITULO IV

Relaciones con otras instituciones

ARTÍCULO 11.- El Ministerio de Obras Públicas y Transportes dará prioridad al mejoramiento de aeropuertos, carreteras, calles y demás vías de comunicación que se encuentren localizadas en las cercanías de las Zonas Francas.

ARTÍCULO 12.- La vigilancia y control del régimen fiscal de las Zonas Francas corresponderá al Ministerio de Hacienda, conforme a esta ley, a sus reglamentos y demás legislación fiscal.

ARTÍCULO 13.- Declárase Zona Aduanera Primaria, las áreas donde se ubiquen las empresas acogidas al Régimen de Zonas Francas. (Así reformado este primer párrafo por el artículo 1°, inciso c), de la ley No.7830 de 22 de setiembre de 1998)

Únicamente requerirán el uso del agente aduanero aquellas operaciones que realicen las empresas amparadas al Régimen de Zona Franca en el territorio aduanero nacional.

ARTÍCULO 14.- Los administradores de los parques y las empresas amparadas por el Régimen de Zona Franca proveerán a la Dirección General de Aduanas las facilidades y asistencia requeridas, por ésta, para el cumplimiento de sus responsabilidades, relativas a la fiscalización e inspección de los materiales y mercaderías que entren y salgan de las Zonas Francas.

Igualmente, esos administradores suministrarán al Ministerio de Comercio Exterior y a PROCOMER las facilidades y la asistencia que estas entidades requieran para ejercer sus funciones relativas a las empresas beneficiarias del Régimen de Zonas Francas.

(Así adicionado este segundo párrafo por el artículo 2°, inciso a), de la ley No.7830 de 22 de setiembre de 1998)

ARTÍCULO 15.- El Ministerio de Salud resolverá, en un plazo de veinte días hábiles, las solicitudes para obtener los permisos sanitarios para la instalación y funcionamiento de las

empresas acogidas al Régimen de Zona Franca. Si transcurrido ese plazo, dicho Ministerio no se hubiera pronunciado, la solicitud se considerará aprobada.

ARTÍCULO 16.- La propiedad de las mermas, los subproductos y desperdicios que desechen las empresas acogidas al Régimen de Zonas Francas, corresponderá prioritariamente a la municipalidad del cantón donde dichas empresas se ubiquen, siempre que puedan ser tratados a nivel local o nacional y no causen peligro a la población; en estos casos, las municipalidades quedan autorizadas para venderlos de modo directo. Si las mermas, los subproductos y desperdicios no pueden tratarse a nivel local o nacional, será responsabilidad de la empresa darles el tratamiento debido.

Cuando algún productor o vendedor de bienes similares a los desechados por las empresas acogidas al Régimen de Zonas Francas, se sienta lesionado en sus intereses por el manejo de las mermas, los subproductos y desperdicios por parte de la municipalidad, podrá presentar reclamo ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio. Este

Ministerio resolverá el conflicto a favor del reclamante, si determina que él se encuentra en una situación de evidente desventaja. Para resolver estos conflictos, el Ministerio de Economía, Industria y Comercio dictará, vía reglamento, el procedimiento que debe seguirse.

(Así reformado por el artículo 1º, inciso d), de la ley No.7830 de 22 de setiembre de 1998)

Artículo 16 bis.-

El Estado aprovechará el régimen de zonas francas para fortalecer polos de desarrollo fuera del Gran Área Metropolitana Ampliada (GAMA); para este efecto creará planes de acción tendientes a generar los servicios, la infraestructura y las condiciones de operación necesarias para impulsar el establecimiento de empresas de zonas francas y la instalación de parques industriales o la modernización de los ya existentes, en dichos polos. El Estado instará a las universidades públicas y al Instituto Nacional de Aprendizaje para la aplicación de ofertas académicas que respondan a las necesidades técnico-profesionales de las empresas de zonas francas. En primera instancia, se dará prioridad a Limón, Puntarenas, Guanacaste, a la Región Brunca y la Región Huetar Norte.

(Así adicionado por el aparte b) del artículo 2º de la ley N° 8794 del 12 de enero de 2010)

CAPITULO V

Los beneficiarios

ARTÍCULO 17.- Las empresas que se acojan al régimen de zonas francas se clasificarán bajo una o varias de las siguientes categorías:

(Así reformado el párrafo anterior por el aparte c) del artículo 2° de la ley N° 8794 del 12 de enero de 2010)

- a) Industrias procesadoras de exportación que producen, procesan o ensamblan para la exportación o reexportación.
- b) Empresas comerciales de exportación, no productoras, que simplemente manipulan, re empacan o redistribuyen mercaderías no tradicionales y productos para la exportación o reexportación.
- c) Industrias y empresas de servicios que los exporten a personas físicas y jurídicas, domiciliadas en el exterior o que los provean a compañías beneficiarias del Régimen de Zonas Francas; siempre y cuando, en este último caso, los servicios estén directamente vinculados con el proceso de producción de las compañías beneficiarias del Régimen de Zonas Francas.

Las entidades bancarias, financieras y aseguradoras que se instalen en las zonas francas, no podrán acogerse a los beneficios de este Régimen. Tampoco podrán acogerse al Régimen las personas físicas o jurídicas dedicadas a prestar servicios profesionales.

(Así reformado este inciso por el artículo 1°, inciso e), de la ley No.7830 de 22 de setiembre de 1998)

Ch) Empresas administradoras de parques destinados a la instalación de empresas bajo el Régimen de Zonas Francas, siempre que los parques cumplan condiciones mínimas de infraestructura y disponibilidad de servicios, según el reglamento de esta ley.

Estas empresas gozarán de las exoneraciones indicadas en el artículo 20, siempre que en el parque industrial que desarrollen se instalen únicamente empresas acogidas al Régimen de Zonas Francas. De llegar a instalarse en el parque empresas no acogidas al Régimen de Zonas Francas, la empresa administradora perderá, a partir de ese momento, la exoneración indicada en el inciso g) del artículo 20 y, en cuanto a las demás exoneraciones, se reducirán en la proporción correspondiente como si se tratara de ventas en el territorio aduanero nacional en los términos del artículo 22.

(Así reformado este inciso por el artículo 1º, inciso e), de la ley No.7830 de 22 de setiembre de 1998)

d) Empresas o entidades que se dediquen a la investigación científica para el mejoramiento del nivel tecnológico de la actividad industrial o agroindustrial y del Comercio Exterior del país.

e) Empresas que operen astilleros y diques secos o flotantes para la construcción, reparación o mantenimiento de las embarcaciones.

f) Industrias procesadoras que producen, procesan o ensamblan bienes, independientemente de que exporten o no, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 21 bis de esta Ley.

(Así adicionado el inciso anterior por el aparte c) del artículo 2º de la ley N° 8794 del 12 de enero de 2010)

Finalmente, no podrán ingresar al régimen de zonas francas las empresas que se dediquen a la extracción minera, la exploración o extracción de hidrocarburos, la producción o comercialización de armas y municiones que contengan uranio empobrecido y las compañías que se dediquen a la producción o comercialización de cualquier tipo de armas. Tampoco podrán ingresar al régimen las empresas que se dediquen a la generación de energía eléctrica, salvo que la generación sea para el autoconsumo.

(Así adicionado el párrafo anterior por el aparte c) del artículo 2º de la ley N° 8794 del 12 de enero de 2010)

ARTÍCULO 18.- Las personas físicas o jurídicas, tanto nacionales como extranjeras, con actividades en las Zonas Francas, contempladas en esta ley y las que resultaran incluidas en el respectivo acuerdo ejecutivo, podrán:

a) Introducir, almacenar, exhibir, empacar, desempacar, manufacturar, procesar, producir, montar, ensamblar, refinar, destilar, purificar, mezclar, transformar y manipular toda clase de mercaderías, productos, materias primas, componentes, materia de empaques, envases y otros efectos comerciales destinados a la exportación o reexportación, con excepción de aquellos cuya importación, comercialización o manufactura están prohibidos por las leyes de la República, con la salvedad de lo estipulado en los artículos 22 y 24 de esta ley.

b) Prestar y contratar servicios a las empresas de las Zonas Francas y a personas físicas o jurídicas domiciliadas en el extranjero, tales como: financiamiento, seguros, embarque, expedición, documentación, abastecimiento, arrendamiento de edificios, mantenimiento y cualesquiera otros que sean convenientes para el desarrollo de la Zona Franca o del régimen en general. Las empresas que se dediquen a la prestación de servicios bancarios o financieros, deberán registrarse por la normativa del Sistema Bancario Nacional y conexas, así como por la reglamentación que al efecto exista.

c) En general, ejecutar toda clase de actos necesarios para el establecimiento y operación de las Zonas Francas, siempre y cuando no contravengan las leyes costarricenses.

ch) Excepcionalmente, solo cuando las características del proceso productivo o la naturaleza del proyecto impidan desarrollarlo dentro de un parque industrial, podrá otorgarse el Régimen de Zonas Francas a empresas procesadoras de exportación, para que se establezcan fuera de un parque industrial, siempre y cuando la inversión inicial en activos fijos sea al menos de dos millones de dólares estadounidenses (US\$2.000.000,00) o su equivalente en moneda nacional, y se cumplan los demás requisitos reglamentarios. Para otorgar el Régimen de Zonas Francas fuera de un parque industrial, el Ministerio de Comercio Exterior deberá contar con el dictamen favorable del Ministerio de Hacienda. Este último deberá pronunciarse dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de la copia de la solicitud respectiva.

Transcurrido este plazo sin respuesta, el dictamen del Ministerio de Hacienda se entenderá como favorable.

Asimismo, excepcionalmente, por razones de disponibilidad de mano de obra, transporte o manejo de materia prima o por otro motivo, calificados vía reglamento y previa autorización expresa de PROCOMER, las empresas acogidas al Régimen de Zonas Francas ubicadas en un parque industrial, podrán instalar fuera de él plantas satélite, las que se acogerán a los términos del Acuerdo Ejecutivo que autoriza a la empresa. La planta instalada en el parque deberá realizar una proporción significativa de su producción total en relación con el número de plantas que se instalen fuera del parque y deberá sujetarse a los criterios que PROCOMER emita para el efecto. Igualmente, todas las importaciones de materia prima, maquinaria y otros, así como la exportación del producto final, deberán tramitarse desde la planta establecida en el parque industrial, salvo casos especiales debidamente justificados que autorice PROCOMER. No podrá otorgarse el Régimen de Zonas

Franca en los dos casos mencionados en los párrafos anteriores, si las empresas no cuentan con los controles fiscales ni aduaneros pertinentes.

(Así reformado este inciso por el artículo 1º, inciso f), de la ley No.7830 de 22 de setiembre de 1998)

Lo dispuesto en este inciso será aplicable también a las empresas de servicios previstas en el inciso c) del artículo 17 de esta Ley, conforme lo disponga el reglamento.

(Así adicionado el párrafo anterior por el aparte d) del artículo 2º de la ley N° 8794 del 12 de enero de 2010)

CAPITULO VI

Obligaciones de las empresas

ARTÍCULO 19.- Los beneficiarios del Régimen de Zona Franca tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Llevar y anotar, en libros y registros específicos autorizados por la Corporación (*), las operaciones de la empresa, relativas a los bienes que gozan de exenciones de impuestos autorizados por el Ministerio de Hacienda, los cuales estarán sujetos a la inspección de la Corporación (*) y de las autoridades fiscales.
- b) Proporcionar, a las autoridades competentes, los informes que se les soliciten sobre el uso y destino de los artículos que importen al amparo de esta ley, así como permitirles las comprobaciones del caso, cuando las autoridades lo estimen conveniente.
- c) Facilitar gratuitamente o prestar, al organismo oficial que lo solicite, muestras de artículos que producen para ser exhibidos en las exposiciones internacionales en que participe el país.
- Ch) Suscribir un Contrato de Operaciones con la Corporación (*).

d) Proporcionar los informes con respecto a los niveles de empleo, inversión, valor agregado nacional u otros que se indiquen en el Acuerdo Ejecutivo de otorgamiento del Régimen. El cumplimiento de esta obligación será requisito esencial para gozar de los incentivos contemplados en esta ley.

(Así reformado este inciso por el artículo 1º, inciso g), de la ley No.7830 de 22 de setiembre de 1998)

e) Utilizar las declaraciones aduaneras, los precintos y demás instrumentos exigidos, legal o reglamentariamente, para la documentación o el control de sus operaciones.

(Así adicionado este inciso por el artículo 2º, inciso b), de la ley No.7830 de 22 de setiembre de 1998. Se ordena además correr la numeración subsecuente de los incisos. El antiguo inciso e) es ahora el g)

f) Las empresas administradoras de parques, las empresas a las que se les otorgue el Régimen de Zonas Francas fuera del parque industrial y las plantas satélite, deberán establecer los controles necesarios en relación con el ingreso y la salida de mercancías, contrataciones y demás normas que establezcan las leyes y los reglamentos aplicables.

(Así adicionado este inciso por el artículo 2º, inciso b), de la ley No.7830 de 22 de setiembre de 1998. Se ordena además correr la numeración subsecuente de los incisos)

g) Cumplir con las demás obligaciones y condiciones que se les impongan a los beneficiarios, en el Acuerdo Ejecutivo de otorgamiento del Régimen de Zona Franca, los reglamentos a esta ley y los Contratos de Operación que firmen con la Corporación (*).

(* NOTA: Estas facultades y deberes corresponden ahora a la Promotora de Comercio Exterior PROCOMER, según el artículo 13, inciso a), de la N° 7638 de 30 de octubre de 1996)

(Así modificada la ubicación de este inciso por el artículo 2, inciso c), de la ley No.7830 de 22 de setiembre de 1998, el cual, al insertar dos nuevos incisos e) y f), ordena correr la numeración subsecuente)

h) Cuando se otorgue el régimen de zona franca a una empresa bajo varias clasificaciones de las contempladas en el artículo 17 de esta Ley, la empresa deberá llevar cuentas separadas de cada actividad.

(Así adicionado el inciso anterior por el aparte e) del artículo 2° de la ley N° 8794 del 12 de enero de 2010)

CAPITULO VII

De los incentivos

ARTÍCULO 20.- Las empresas acogidas al régimen de zona franca gozarán de los siguientes incentivos, con las salvedades que a continuación se indican:

(Así reformado este primer párrafo por el artículo 1°, inciso h), de la ley No.7830 de 22 de setiembre de 1998)

a) Internar a la zona franca la materia prima, los productos elaborados o semielaborados, los componentes y las partes, los materiales de empaque y envase, y las demás mercancías requeridas para su operación, sin sujeción al pago de todo tributo y derecho consular sobre la importación.

Estarán exentos de todo tipo de tributo de importación o impuesto interior los materiales de empaque, embalaje y envase, así como los demás desechos de equipo de cómputo, electrónicos y otros desechos derivados de las actividades de las empresas de zona franca siempre y cuando esos materiales de empaque, envases, embalajes y desechos estén destinados al reciclaje o a la reutilización.

(Así reformado el inciso a) anterior por el artículo 1° aparte a) de la ley N° 8794 del 12 de enero de 2010)

b) Internar a la zona franca la maquinaria y el equipo, lo mismo que sus accesorios y repuestos, sin sujeción al pago de todo tributo y derecho consular sobre la importación. Adicionalmente, gozarán de exención de todo tributo y derecho consular que afecte la importación de vehículos automotores necesarios para su operación, producción, administración y transporte.

(Así reformado el párrafo anterior por el artículo 1° aparte a) de la ley N° 8794 del 12 de enero de 2010)

Estas exenciones estarán condicionadas al pleno acatamiento del Acuerdo Ejecutivo que otorga la exención respectiva.

La maquinaria o equipo que tuviera más de cinco años de haberse importado con franquicia, podrá transferirse, cambiarse de destino o internarse en el territorio aduanero nacional, libremente, sin necesidad de pagar ningún tributo.

Los vehículos, que adquieran las empresas amparadas al Régimen de Zona Franca, podrán transitar por el territorio nacional para lo cual obtendrán las autorizaciones correspondientes de las autoridades respectivas.

Si personas que operan dentro del territorio aduanero nacional, adquieren estos vehículos, deberán pagar los impuestos correspondientes tanto de traspaso como de nacionalización, sin que se exima su pago, de conformidad con el párrafo anterior, por el transcurso del tiempo.

Debe entenderse que, si la persona que adquiere un vehículo de una empresa acogida al Régimen de Zona Franca goza de exenciones para tal adquisición, puede acogerse a ellas.

c) Exención de todo tributo y derecho consular que pese sobre la importación de los combustibles, aceites y lubricantes requeridos para la operación de estas empresas. Tal exención se otorgará únicamente cuando estos bienes no se produzcan dentro del país en la calidad, cantidad y oportunidad necesarias. Para importarlos, el Ministerio de

Economía, Industria y Comercio deberá otorgar la autorización previa y pronunciarse, mediante resolución razonada, en un plazo máximo de quince días hábiles.

(Así reformado este inciso por el artículo 1º, inciso h), de la ley No.7830 de 22 de setiembre de 1998)

Ch) Exención de todo tributo asociado con la exportación o reexportación de productos. Esta exención se otorgará para la reexportación de la maquinaria de producción y equipos de las Zonas, ingresados al amparo de esta ley.

d) Exención, por un período de diez años a partir de la iniciación de las operaciones, del pago de impuestos sobre el capital y el activo neto, del pago del impuesto territorial y del impuesto de traspaso de bienes inmuebles.

e) Exención del impuesto de ventas y consumo sobre las compras de bienes y servicios.

f) Exención de todo tributo que pese sobre las remesas al extranjero.

g) Exención de todos los tributos a las utilidades, así como de cualquier otro, cuya base imponible se determine en relación con las ganancias brutas o netas, los dividendos abonados a los accionistas o los ingresos o las ventas, de conformidad con las siguientes diferenciaciones:

1) Para las empresas ubicadas en la Gran Área Metropolitana Ampliada (GAMA), la exención será de un cien por ciento (100%) hasta por un período de ocho años y de un cincuenta por ciento (50%) en los siguientes cuatro años. 2) Para las empresas ubicadas fuera del Gran Área Metropolitana Ampliada (GAMA), la exención será de un ciento por ciento (100%) hasta por un período de doce años y de un cincuenta por ciento (50%) en los siguientes seis años.

Los plazos se contarán a partir de la fecha de inicio de las operaciones productivas de la empresa beneficiaria, siempre que dicho plazo no exceda de tres años a partir de la publicación del respectivo acuerdo de otorgamiento.

Para definir zona dentro o fuera del Gran Área Metropolitana Ampliada (GAMA) la Promotora del Comercio Exterior (Pro comer) deberá acatar lo dispuesto por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica para tal efecto.

(Así reformado el inciso g) anterior por el artículo 1° aparte a) de la ley N° 8794 del 12 de enero de 2010)

h) Exención de todo tributo y patente municipales por un período de diez años. Las empresas a que se refiere este artículo deberán cancelar los servicios municipales de que hagan uso. En este caso, la municipalidad respectiva podrá cobrar hasta el doble de las tarifas establecidas por ley para esos servicios. No obstante lo anterior, las empresas establecidas en las Zonas Francas quedan autorizadas para contratar esos servicios con cualquier persona física o jurídica.

i) Exención de todo tributo sobre la importación y exportación de muestras comerciales o industriales, previa autorización de la Corporación (*).

j) Para el mejor desarrollo de sus operaciones, las empresas acogidas al Régimen de Zona Franca podrán realizar libremente toda clase de actos y contratos en moneda extranjera - en cuyo caso, los importes correspondientes deberán pagarse necesariamente en ese tipo de moneda- referentes a sus transacciones internacionales o a aquellas efectuadas con las demás empresas establecidas en el Régimen de Zona Franca.

Las empresas acogidas al Régimen de Zona Franca gozarán de la libre tenencia y manejo de divisas que adquieran según lo dispuesto en el párrafo anterior o se deriven de su actividad ordinaria y se les exceptuará de la aplicación del reglamento cambiario. El Banco Central deberá establecer la reglamentación de este beneficio y de las actividades que de él se deriven. Este Reglamento será requisito indispensable para el goce de tal beneficio. Las necesidades de moneda nacional que tengan estas empresas deberán ser tramitadas únicamente por medio de los bancos comerciales autorizados, para lo cual las monedas extranjeras de que dispongan para tal efecto serán convertidas en moneda nacional.

k) Las empresas que se establezcan en las zonas francas ubicadas en las zonas de "menor desarrollo relativo", según la calificación del Ministerio de Comercio Exterior, previo informe del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, tendrán derecho a recibir una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) de la suma pagada por salarios durante el año inmediato anterior, una vez deducido el monto pagado a la Caja Costarricense de Seguro Social sobre esos salarios y conforme a la certificación de la planilla reportada a la Caja. Estas empresas podrán solicitar acogerse al beneficio de esta ley, dentro de los cinco años posteriores a la entrada en vigencia de lo dispuesto en este inciso. El beneficio se otorgará por cinco años y decrecerá dos puntos porcentuales hasta su liquidación en el último año. Esta bonificación se emitirá contra el presupuesto nacional en las condiciones que determine el reglamento de esta ley.

(Así reformado este primer párrafo por el artículo 1º, inciso h), de la ley No.7830 de 22 de setiembre de 1998)

Las empresas que deseen acogerse al beneficio de esta Ley, deberán solicitarlo a más tardar el 31 de diciembre de 1999. El beneficio durará cinco años; durante los primeros cuatro años, decrecerá dos puntos porcentuales por año y se liquidará en el último año. Esta bonificación se emitirá contra el Presupuesto Nacional y estará representada por títulos valores nominativos y negociables.

El Poder Ejecutivo, para dar contenido a este beneficio, incluirá una partida presupuestaria anual por un monto de cuarenta millones de colones (¢40.000.000) para el primer año de la ejecución; esa suma se ajustará, cada año, por el incremento porcentual del monto total de las planillas de las empresas calificadas para recibir esta bonificación en el año inmediato anterior.

Si se agota el monto anual de esa partida, a las solicitudes que no hayan sido cubiertas se les podrá conceder el beneficio en el período siguiente.

La forma de emisión y las condiciones referentes a la bonificación aquí creada, se estipularán en el Reglamento de esta Ley.

(Así reformado por el artículo 1° de la ley N° 7467 de 20 de diciembre de 1994)

(*NOTA: Estas facultades y deberes corresponden ahora a la Promotora de Comercio Exterior PROCOMER, según el artículo 13, inciso a), de la N° 7638 de 30 de octubre de 1996)

l) Las empresas procesadoras de exportación beneficiarias del Régimen de Zonas Francas que al cumplir cuatro años de operar bajo dicho Régimen reinviertan en el país, podrán recibir una exención adicional del pago del impuesto sobre la renta, de conformidad con los parámetros siguientes:

- 1.- Si la reinversión excede del veinticinco por ciento (25%) de la inversión original, la exención será por un año adicional.
- 2.- Si la reinversión excede del cincuenta por ciento (50%) de la inversión original, será por dos años adicionales.
- 3.- Si la reinversión excede del setenta y cinco por ciento (75%) de la inversión original, será por tres años adicionales.
- 4.- Si la reinversión excede del ciento por ciento (100%) de la inversión original, será por cuatro años adicionales.

Las exenciones adicionales serán del setenta y cinco por ciento (75%) del impuesto sobre la renta por pagar. Las exenciones adicionales aquí otorgadas regirán después de cumplido el octavo año de operaciones, sin perjuicio de las exenciones correspondientes al período final de cuatro años otorgado originalmente, el cual regirá una vez que venza el período de la exención adicional aquí regulado. Cuando se trate de empresas instaladas en zonas de "menor desarrollo relativo", la exención adicional otorgada regirá una vez cumplido el decimosegundo año de operaciones, sin perjuicio de las exenciones correspondientes al período final de seis años otorgado originalmente, el cual regirá cuando venza el período de esta exención adicional. La reinversión que da lugar a la exención adicional deberá completarse luego de cumplido el cuarto año y antes de iniciarse el

octavo año de operaciones al amparo del Régimen de Zonas Francas. La exención adicional solo podrá otorgarse a empresas cuya inversión original inicial en activos fijos haya sido al menos de dos millones de dólares estadounidenses (US\$2.000.000,00).

(Así adicionado este inciso por el artículo 2º, inciso c), de la ley No.7830 de 22 de setiembre de 1998)

Para efectos de esta Ley, se entenderá como Gran Área Metropolitana Ampliada (GAMA) la Gran Área Metropolitana definida en el Plan de desarrollo urbano”, más los siguientes cantones: Grecia -excluido el distrito de Río Cuarto-, Valverde Vega, Naranjo, Palmares y San Ramón- excluidos los distritos de Peñas Blancas, Zapotal, Piedades Norte, Piedades Sur y Ángeles.

(Así reformado el párrafo anterior por el artículo 1º aparte a) de la ley N° 8794 del 12 de enero de 2010)

ARTÍCULO 20 bis.- No se otorgará el Régimen de Zonas Francas a personas físicas ni jurídicas para operar ni desarrollar una empresa o proyecto de inversión ya beneficiado de los incentivos del Régimen, aunque haya sido al amparo de una persona física o jurídica distinta, salvo que se demuestre que es un proyecto nuevo o, en casos excepcionales, cuando la naturaleza y magnitud de las inversiones adicionales lo justifiquen; todo a juicio del Ministerio de Comercio Exterior y de conformidad con lo dispuesto en el reglamento de esta ley.

(Así adicionado este numeral por el artículo 2º, inciso d), de la ley No.7830 de 22 de setiembre de 1998)

ARTÍCULO 21.- Además de los incentivos fiscales, antes indicados, las empresas establecidas en las Zonas Francas podrán solicitar a la empresa administradora de cada una de ellas o a la Corporación (*), los siguientes beneficios:

(* NOTA: Estas facultades y deberes corresponden ahora a la Promotora de Comercio Exterior PROCOMER, según el artículo 13, inciso a), de la N° 7638 de 30 de octubre de 1996)

a) Asistencia para el entrenamiento, coordinada por el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), para empleados y aspirantes a empleados de las empresas establecidas en las zonas francas.

Las empresas ubicadas en zonas francas, en regiones de menor desarrollo relativo, podrán acogerse al Programa nacional para la generación de empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para capacitar y brindar trabajo a las personas desempleadas, las subempleadas y las de bajos ingresos de su zona, según se defina en el reglamento que elaborarán, conjuntamente, los Ministerios de Comercio Exterior y de Trabajo y Seguridad Social.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y las empresas suscribirán un convenio que deberá ajustarse a las siguientes disposiciones:

1.- La capacitación, el entrenamiento o el reentrenamiento tendrá un plazo de tres meses, prorrogable por un período igual, cuando la complejidad o la intensidad del proceso lo ameriten, a juicio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, previo informe del Ministerio de Comercio Exterior.

2.- La capacitación estará a cargo de la empresa que se acoja a este beneficio, la cual pondrá a disposición del aprendiz las instalaciones, la maquinaria y el equipo necesarios para capacitarlo. Los cursos serán supervisados por el Instituto Nacional de Aprendizaje, de conformidad con los lineamientos que se establezcan en el convenio respectivo.

3.- El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social otorgará al aprendiz un subsidio mensual, con cargo al fondo del Programa, durante todo el período de capacitación. El monto de ese subsidio será equivalente al salario mínimo mensual.

Por tratarse de un incentivo a la formación técnica, el pago no generará ninguna relación laboral ni otros efectos legales.

4.- La empresa estará obligada a contratar al aprendiz, una vez capacitado o entrenado, siempre y cuando resulte idóneo, en los términos establecidos en el convenio respectivo.

(Así reformado por el artículo 1° de la ley N° 7467 de 20 de diciembre de 1994)

b) Asistencia en la selección del personal que han de emplear en estas empresas. Se coordinarán las actividades de selección con el Instituto Nacional de Aprendizaje, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, gremios laborales y otras instituciones locales y estatales.

c) Asistencia y asesoramiento en sus requerimientos y necesidades ante las instituciones gubernamentales y privadas.

Ch) Asistencia en cuanto a vivienda y necesidades de carácter educacional, para sus empleados y familias, mediante coordinación con las instituciones públicas respectivas.

Artículo 21 bis.-

Las empresas beneficiarias a que se refiere el inciso f) del artículo 17 de esta Ley deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Que el proyecto ejecute al amparo del régimen de zonas francas, dentro de un sector estratégico para el desarrollo del país, o que se establezca fuera del Gran Área Metropolitana Ampliada (GAMA). Para la definición de los sectores estratégicos, el Poder Ejecutivo deberá conformar una comisión especial integrada por el ministro de Comercio Exterior, quien la coordinará, el ministro de Hacienda y el ministro de Planificación y Política Económica, o sus representantes, un representante del Centro de Alta Tecnología y un representante del sector productivo, que será elegido entre la Asociación de Empresas de Zonas Francas de Costa Rica, la Coalición Costarricense de Iniciativas de Desarrollo (Conde), la Cámara de Exportadores y la Cámara de Industrias de Costa Rica. A fin de establecer la definición de sector estratégico, la citada comisión especial deberá tomar en consideración el Plan nacional de desarrollo, el criterio previo de los sectores interesados y los siguientes lineamientos: los proyectos calificados de alta contribución al desarrollo social y que generen empleo de calidad, los que por la incorporación de elevadas tecnologías contribuyan efectivamente a la modernización productiva del país, los que desarrollen actividades de investigación y desarrollo, los que promuevan innovación y transferencia tecnológica o los que promuevan la incorporación de tecnologías limpias, gestión integral de desechos, ahorro energético y gestión eficiente de aguas.

b) Que realicen inversiones nuevas en el país, según los términos establecidos en el artículo 1 de la ley, y que la naturaleza y las características de esas inversiones sean tales que podrían efectuarse en otro país o trasladarse a otro país. Se presumirá esta circunstancia si la entidad controladora opera en el extranjero, fuera de Centroamérica y Panamá, al menos una planta procesadora similar a la planta que operará la empresa beneficiaria del régimen en Costa Rica. Para los efectos de esta Ley, se entiende por entidad controladora la entidad jurídica que tiene la propiedad o ejerce el control accionario, directa o indirectamente, de la empresa beneficiaria establecida en Costa Rica, o que ejerce poder de dirección sobre ella, conforme lo detalle el reglamento.

- c) Que a la fecha de presentar la solicitud al régimen, al amparo del inciso
- d) del artículo 17 de esta Ley, la empresa esté exenta, total o parcialmente, o no esté sujeta al pago del impuesto sobre la renta en Costa Rica. No se cumplirá este requisito si el proyecto o las actividades que desarrollará una persona jurídica solicitante al amparo del régimen son producto de la adquisición o absorción, por cualquier título, de una persona jurídica que sí estaba sujeta al pago del impuesto sobre la renta en Costa Rica o de sus principales activos. Si tal adquisición o absorción se produce luego de que el solicitante ingresa al régimen, se le reducirá el porcentaje de exoneración de los tributos sobre importación de maquinaria, equipo y materias primas y los tributos sobre las utilidades en la misma proporción que representen los activos adquiridos en relación con los activos totales de la empresa. Si una empresa solicita acogerse al régimen de zonas francas al amparo del inciso
- e) del artículo 17, con el propósito de proveer una proporción significativa de bienes a empresas establecidas, conforme a lo indicado en el presente artículo, únicamente será necesario que se trate de una inversión nueva en el país. Asimismo, si una empresa solicita acogerse al régimen de zonas francas al amparo del inciso
- f) del artículo 17, con el propósito de instalarse en una zona ubicada fuera del Gran Área Metropolitana Ampliada (GAMA), no será necesario que pertenezca a un sector estratégico para el desarrollo del país. Por “proporción significativa” se entenderá cuando las empresas a las que se refiere este párrafo, provean a las empresas de zonas francas al menos un cuarenta por ciento (40%) de sus ventas totales. Si una empresa no beneficiaria de los incentivos del régimen de zonas francas se instala en un parque industrial de los regulados en esta Ley con el objeto de proveer bienes o servicios a las empresas beneficiarias instaladas en dicho parque, no será aplicable lo establecido en el inciso ch) del artículo 17 de esta Ley para las empresas administradoras.)

Lo dispuesto en este artículo se desarrollará y se especificará reglamentariamente.

(Así adicionado por el aparte f) del artículo 2° de la ley N° 8794 del 12 de enero de 2010) Artículo 21 ter.-

Las empresas indicadas en el artículo 21 bis de esta Ley estarán sujetas a las siguientes reglas:

- a) Las exenciones y los beneficios que les sean aplicables, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, no estarán supeditados de hecho ni de derecho a los resultados de exportación. En

consecuencia, a estas empresas no les será aplicable lo dispuesto en el artículo 22 de esta Ley, ni ninguna otra referencia en esta Ley a la exportación como requisito para disfrutar del régimen de zona franca. A los bienes que se introduzcan en el mercado nacional le serán aplicables todos los tributos, así como los procedimientos aduaneros propios de cualquier importación similar proveniente del exterior. En el caso de los aranceles, el pago se realizará únicamente sobre los insumos utilizados para su producción, de conformidad con las obligaciones internacionales.

b) Se les aplicarán las exenciones y los beneficios establecidos en los incisos a), b), c), ch), d), e), f), h), i), j) y l) del artículo 20 de la Ley.

c) Cuando las empresas requieran operar fuera de un parque industrial se aplicará el monto mínimo de inversión inicial, pero no los demás requisitos previstos en el inciso

Ch) del artículo 18 de esta Ley; ello sin perjuicio de su plena sujeción a los controles propios de las empresas que operan fuera del parque, conforme lo detalle el reglamento.

d) Las empresas ubicadas en la Gran Área Metropolitana Ampliada (GAMA) pagarán una tarifa de un seis por ciento (6%) de sus utilidades para efectos de la Ley del impuesto sobre la renta durante los primeros ocho años y de un quince por ciento (15%) en los siguientes cuatro años. Si se trata de empresas ubicadas fuera del Gran Área Metropolitana Ampliada (GAMA), pagarán la tarifa de un cero por ciento (0%) de sus utilidades para efectos de la Ley del impuesto sobre la renta durante los primeros seis años, un cinco por ciento (5%) durante los segundos seis años y de un quince por ciento (15%) durante los seis años siguientes. El cómputo del plazo inicial de este beneficio se contará a partir de la fecha de inicio de las operaciones productivas de la empresa beneficiaria, siempre que dicha fecha no exceda de tres años a partir de la publicación del respectivo acuerdo de otorgamiento. Una vez vencidos los plazos de exoneración concedidos en el acuerdo del otorgamiento del régimen, las empresas beneficiarias quedarán sujetas al régimen común del impuesto sobre la renta. En el caso del incentivo por reinversión establecido en el inciso 1) del artículo 20 de esta Ley, no procederá la exención del setenta y cinco por ciento (75%) ahí contemplado y en su caso se aplicará una tarifa de un siete coma cinco por ciento (7,5%) por concepto de impuesto sobre la renta.

e) Cuando la empresa realice en el país una inversión nueva total de al menos diez millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$10.000.000) o su equivalente en moneda nacional,

sujeto a un plan de inversión a cumplir en un período de ocho años, calculado con base en el valor en libros de los activos sujetos a depreciación y al menos cien empleados permanentes, durante toda la operación de la empresa, debidamente reportados en planilla, se le aplicarán íntegramente los beneficios indicados en los incisos g) y 1) del artículo 20. El cómputo del plazo inicial de este beneficio se contará a partir de la fecha de inicio de las operaciones productivas de la empresa beneficiaria, siempre que dicha fecha no exceda de tres años a partir de la publicación del respectivo acuerdo de otorgamiento.

f) Tendrán derecho a un crédito fiscal por la reinversión de utilidades en activos fijos nuevos, los gastos incurridos dentro del país o fuera de este en relación con el entrenamiento y la capacitación del personal costarricense o residente en Costa Rica que labore para la empresa en el país, así como gastos incurridos dentro del país en relación con el entrenamiento y la capacitación de micro, pequeñas y medianas empresas que reúnan los requisitos establecidos reglamentariamente y que sean proveedoras de las empresas beneficiarias del régimen de zonas francas. Dicho crédito se deducirá del monto del impuesto sobre la renta por pagar, hasta por un diez por ciento (10%) de la renta imponible en cada período fiscal. Cuando el monto de los gastos a que se refiere este inciso sea superior al límite indicado del diez por ciento (10%) en un período fiscal la diferencia podrá ser utilizada como crédito en cualquiera de los cinco períodos fiscales consecutivos siguientes, a opción del contribuyente, pero el crédito aplicable en cada período fiscal no podrá superar el límite indicado del diez por ciento (10%). El reglamento especificará los requisitos de la reinversión de utilidades, las características de los gastos que calificarán, así como el procedimiento para el correspondiente cálculo, acumulación y otros aspectos necesarios para la aplicación de este inciso.

g) Las empresas que cumplan los requisitos en el inciso e) de este artículo o se ubiquen en Lonas fuera del Gran Área Metropolitana Ampliada (GAMA) podrán diferir el pago del impuesto sobre la renta aplicable hasta la recepción por parte de la entidad controladora de los dividendos o beneficios originados en las operaciones de la empresa acogida al régimen, o hasta un plazo máximo de diez años, lo que ocurra primero, contado a partir del día siguiente al cierre del período fiscal respectivo. Los montos de pago diferidos generarán Intereses corrientes a favor del Estado con una tasa especial igual a la tasa básica pasiva promedio para los depósitos a seis meses calculada por el Banco Central, estos intereses empezarán a correr desde el momento en que el pago debió haberse realizado. El acaecimiento de cualquiera de estas circunstancias configurará

una condición resolutoria y la empresa deberá cancelar el monto del impuesto originalmente diferido y sus intereses corrientes dentro del plazo de dos meses y quince días naturales, actualizando el monto principal con la variación del tipo de cambio del colón con respecto al dólar de los Estados Unidos de América, según se defina reglamentariamente, para cada período fiscal o fracción transcurrido hasta el mes anterior a aquel en que se inicie el citado plazo de dos meses y quince días naturales para pagar sin intereses ni recargos, todo conforme se disponga en el Reglamento a esta Ley. Esta obligación será exigible al acaecimiento de estas circunstancias. Si la empresa opta por cancelar el impuesto antes de que ocurra cualquiera de las dos situaciones antes referidas, el plazo para pagar y la actualización indicados serán igualmente aplicables y el cómputo del plazo para pagar se iniciará a partir del día siguiente a la presentación de la gestión de pago respectiva ante la

Administración Tributaria. En cualquiera de los casos señalados anteriormente, si el impuesto correspondiente es cancelado fuera del plazo de dos meses y quince días naturales concedido, se aplicarán los intereses moratorios y las sanciones previstos en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios sobre la deuda original debidamente actualizada con sus intereses corrientes. Para poder diferir el pago del impuesto conforme a lo indicado en este inciso, la empresa deberá presentar periódicamente, con carácter de declaración jurada, la información que establezca el reglamento ante Pro comer o la Administración Tributaria, según corresponda. El incumplimiento de esta obligación o el suministro de información relevante, falsa o inexacta, constituirá una condición que da lugar a la pérdida del beneficio fiscal en cuanto al período fiscal respectivo y la consiguiente obligación de pago del impuesto sobre la renta devengado y sus intereses, con las sanciones y los recargos establecidos en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, desde el momento en que surgió la deuda hasta su efectivo pago.

Para efectos de lo previsto en este inciso, la acción de la Administración Tributaria para determinar la obligación prescribirá de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 y 53 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios. Dicho término deberá contarse desde el primero de enero del año calendario siguiente a aquel en que deba presentarse la declaración del impuesto sobre la renta. En el caso de la acción de la Administración Tributaria para exigir el pago del tributo y sus intereses corrientes y moratorios, esta prescribirá en el plazo a que se refiere dicho artículo 51; no obstante, dicho término se tendrá por interrumpido durante el período que dure la posposición del

pago del impuesto a que se refiere este inciso o hasta el acaecimiento de los supuestos establecidos en el párrafo anterior.

Para efectos de garantizar el pago del impuesto diferido en virtud del presente, inciso, así como los correspondientes intereses, recargos y sanciones, todos los bienes de la empresa beneficiaria, muebles, inmuebles e intangibles de la empresa beneficiaria ingresados o no al amparo del régimen de zonas francas responderán directamente ante el Fisco, con carácter de prenda legal por la obligación tributaria antes indicada.

h) Cuando la empresa de un sector estratégico se instale en una zona fuera del Gran Área Metropolitana Ampliada (GAMA) y mantenga cien empleados permanentes, durante toda la operación de la empresa, debidamente reportados en planillas, se le aplicarán íntegramente los beneficios indicados en los incisos d), g) y 1) del artículo 20 de esta Ley. El cómputo del plazo final de este beneficio se contará a partir de la fecha de inicio de las operaciones productivas de la empresa beneficiaria, siempre que dicha fecha no exceda de tres años a partir de la publicación del respectivo acuerdo de otorgamiento. Asimismo, estas empresas podrán instalarse fuera de un parque industrial, siempre y cuando la inversión inicial en activos fijos nuevos sea al menos de quinientos mil dólares (US\$500.000) o su equivalente en moneda nacional y se cuente con los controles aduaneros y fiscales pertinentes.

i) Cuando una empresa que desee acogerse a los beneficios del régimen bajo cualquiera de las categorías previstas en el artículo 17 de esta Ley, se instale en una zona fuera del Gran Área Metropolitana Ampliada (GAMA) deberá realizar una inversión nueva inicial en activos fijos al menos de cien mil dólares estadounidenses (US \$100.000) o su equivalente en moneda nacional. Tales empresas podrán operar fuera del parque industrial siempre y cuando la inversión inicial en activos fijos nuevos sea al menos de quinientos mil dólares estadounidenses (US \$500.000) o su equivalente en moneda nacional y se cuente con los controles fiscales y aduaneros pertinentes.

(Así adicionado por el aparte g) del artículo 2° de la ley N° 8794 del 12 de enero de 2010)

Artículo 21 quitar.-

Las empresas acogidas al régimen de zonas francas conforme a los incisos b), c), ch) y d) del artículo 17 de la Ley de régimen de zonas francas, N.º 7210, de 23 de noviembre de 1990,

continuarán disfrutando de los incentivos establecidos en los incisos a), b), c), ch), d), e), f), g), h), i) y j) del artículo 20 de esta Ley, en los términos dispuestos por dicho artículo.

(Así adicionado por el aparte h) del artículo 2° de la ley N° 8794 del 12 de enero de 2010)

Artículo 22.- Las empresas acogidas al régimen de zonas francas, salvo; las indicadas en el inciso b) del artículo 17 de esta Ley, podrán introducir en el territorio aduanero nacional hasta un veinticinco por ciento (25%) de sus ventas totales, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el Reglamento de esta Ley. En el caso de las empresas indicadas en el inciso c) del artículo 17 de esta Ley, el porcentaje máximo será del cincuenta por ciento (50%).

A los bienes que se introduzcan en el mercado nacional les serán aplicables los tributos, así como los procedimientos aduaneros propios de cualquier importación similar proveniente del exterior.

Las empresas que vendan al mercado local deberán cancelar el impuesto sobre la renta en la misma proporción del valor de los bienes y los servicios introducidos en el territorio aduanero nacional, en relación con el valor total de las ventas y los servicios de la empresa.

(Así reformado por el aparte b) del artículo 1° de la ley N° 8794 del 12 de enero de 2010)

Artículo 23.—Las empresas nacionales que provean, a las empresas establecidas en las Zonas Francas, servicios, materias primas nacionales, productos, partes o componentes, parcial o totalmente elaborados en el país, en estas transacciones no deberán cobrar ni retener el impuesto de ventas ni el selectivo de consumo.

Únicamente los proveedores nacionales deberán registrar y consignar, en la declaración del impuesto respectivo, el monto de ventas exentas, sea este de ventas o de consumo.

(Así reformado por el artículo 33 de la Ley N° 8262 de 2 de mayo del 2002, Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas)

Artículo 24.-

Todos los materiales, bienes, productos, vehículos, equipos y maquinaria, importados o producidos en las zonas francas, de acuerdo con las previsiones de esta Ley, pueden ser vendidos, intercambiados y transferidos entre las empresas establecidas bajo este régimen.

Las empresas establecidas en el régimen de zona franca bajo las clasificaciones a) y f) podrán subcontratar en el territorio aduanero nacional, o con otras empresas establecidas bajo el régimen, parte de su producción o de su proceso de producción, en concordancia con los procedimientos establecidos en el reglamento que regula la materia.

Las empresas establecidas bajo el régimen de zona franca podrán introducir en el territorio aduanero nacional, maquinaria, vehículos o equipo provenientes de las zonas francas, cuando esto se haga con el objeto de reparar, dar mantenimiento o modificar dichos bienes. Asimismo, cuando en el acuerdo de otorgamiento se haya autorizado a la empresa la realización de actividades productivas fuera del área habilitada como zona franca, la compañía podrá internar temporalmente al territorio aduanero nacional la maquinaria, el equipo, las materias y las mercancías indicadas en tal acuerdo.

Los beneficiarios del régimen serán responsables por los daños, las averías o pérdidas ocurridos a los bienes internados temporalmente al territorio aduanero nacional, y quedarán obligados al pago de los tributos correspondientes, salvo en los casos en los que la destrucción de los bienes se deba a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado a satisfacción de la autoridad aduanera. Finalmente, el plazo de este tipo de internamiento temporal y los demás detalles necesarios de control serán desarrollados en el Reglamento de esta Ley.

El Reglamento de esta Ley establecerá los requisitos, las condiciones y las normas de control referente a la venta de bienes y servicios entre las empresas beneficiarias del régimen de zonas francas y las empresas beneficiarias de otros regímenes especiales de importación y exportación.

(Así reformado por el aparte c) del artículo 1° de la ley N° 8794 del 12 de enero de 2010)

CAPITULO VIII

Procedimiento para otorgar el Régimen

ARTÍCULO 25.- La persona física o jurídica interesada en obtener el Régimen de Zona Franca, bajo la clasificación de alguna de las categorías que señala el artículo 17 de esta ley, deberá presentar la solicitud respectiva a la Corporación (*), debidamente autenticada por un notario, acompañada de información detallada sobre la contaminación producida por el proceso y sus desechos, así como de los documentos que solicite la Junta Directiva de la Corporación (*), todo de acuerdo con los instructivos que al efecto proporcionará la Corporación (*).

(* NOTA: Estas facultades y deberes corresponden ahora a la Promotora de Comercio Exterior PROCOMER, según el artículo 13, inciso a), de la N° 7638 de 30 de octubre de 1996)

ARTÍCULO 26.- La Corporación (*) analizará la solicitud y la información suministrada, siempre y cuando estuviera completa y enviará un dictamen a la Junta Directiva, la que deberá resolver, a más tardar, en la sesión ordinaria subsiguiente a la recepción del dictamen o en una sesión extraordinaria, si así lo acuerdan cuatro de sus miembros.

En caso de que la información esté incompleta, la Corporación (*) deberá comunicar al interesado, las observaciones que considere oportunas en un plazo de ocho días hábiles a partir de la presentación de la solicitud. Satisfecho el requerimiento, se continuará con el procedimiento establecido.

La Corporación (*) solicitará, cuando lo estime conveniente, el dictamen especializado a las diferentes instituciones del Estado, para un mejor análisis de la solicitud de las empresas.

(* NOTA: Estas facultades y deberes corresponden ahora a la Promotora de Comercio Exterior PROCOMER, según el artículo 13, inciso a), de la N° 7638 de 30 de octubre de 1996)

ARTÍCULO 27.- Si la recomendación es acogida, el Poder Ejecutivo la aprobará mediante un acuerdo que contendrá los asuntos que el Reglamento de esta ley determine.

ARTÍCULO 28.- DEROGADO.

(Derogado por el artículo 13, inciso a), de la Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y la Promotora de Comercio Exterior N° 7638 de 30 de octubre de 1996)

ARTÍCULO 29.- DEROGADO.

(Derogado por el artículo 13, inciso a), de la Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y la Promotora de Comercio Exterior N° 7638 de 30 de octubre de 1996)

CAPITULO IX

Sanciones y revocatoria del Régimen

ARTÍCULO 30.- Si de las infracciones cometidas, señaladas en el artículo 32 de la presente ley, resultaran hechos punibles, el Ministro de Comercio Exterior comunicará lo conducente al Ministerio Público para que promueva y ejercite las acciones penales pertinentes.

ARTÍCULO 31.- (Derogado por el artículo 3º, inciso b), de la ley No.7830 de 22 de setiembre de 1998)

ARTÍCULO 32.- El Ministerio de Comercio Exterior podrá imponer una multa hasta de trescientas veces el salario base, de acuerdo con la definición del artículo 2 de la Ley No. 7337, de 5 de mayo de 1993, podrá suprimir, por un plazo desde un mes hasta un año, uno o varios incentivos de los indicados en el artículo 20 de esta ley, o podrá revocar el Régimen de Zonas Francas sin responsabilidad para el Estado, a las empresas beneficiarias que incurran en alguna de las siguientes infracciones:

- a) Haber suministrado datos falsos en su solicitud para acogerse al Régimen.
- b) Iniciar operaciones fuera del plazo previsto en el Acuerdo Ejecutivo.
- c) Incumplir los nuevos niveles de inversión, empleo, valor agregado nacional u otros contemplados en el respectivo Acuerdo Ejecutivo.
- d) Rendir, fuera de los plazos reglamentarios, el informe anual de actividades y cualesquiera otros informes que soliciten PROCOMER o el Ministerio de Comercio Exterior. La no presentación del informe anual dentro del plazo establecido para el efecto implicará la suspensión automática de todos los beneficios del Régimen, hasta que el informe se presente completo.
- e) Realizar ventas en el mercado local sin cumplir los requisitos indicados en el artículo 22 de esta ley.
- f) Pagar a destiempo el derecho por el uso del Régimen.
- g) No realizar el depósito de garantía previsto en esta ley o no renovarlo antes de su vencimiento.
- h) Cesar operaciones o abandonar sus instalaciones sin haber obtenido autorización previa, en la forma que indique el reglamento de esta ley.
- i) Haber sido sancionados la empresa, sus accionistas, directores, empleados o personeros, en relación con actividades de la empresa, mediante resolución firme en vía administrativa, por haber incurrido en infracciones administrativas, aduaneras, tributarias o tributario- aduaneras. En este caso, no procederá la imposición de multas, pero sí la revocatoria del Régimen, cuando se trate de infracciones graves o reiteradas a juicio del Ministerio de Comercio Exterior.

- j) Haber sido condenados los accionistas, directores, empleados o personeros de la empresa beneficiaria, en relación con las actividades de la empresa, mediante resolución firme en la vía judicial, por haber incurrido en delitos aduaneros o tributarios. En este caso no procederá la imposición de multas, pero sí la revocatoria del Régimen, cuando se trate de infracciones graves o reiteradas a juicio del Ministerio de Comercio Exterior.
- k) Haber cesado la empresa sus pagos o haber sido declarada en quiebra, concurso, convenio preventivo o administración por intervención judicial.
- l) Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones que les correspondan según la ley, los reglamentos y los contratos de operaciones.
- m) Manejar las mermas, los subproductos y desperdicios sin cumplir lo establecido en el artículo 16 de esta ley y su reglamento.
- n) Usar o destinar, en forma distinta de la especificada en el Acuerdo Ejecutivo correspondiente, la maquinaria, el equipo, los vehículos, las materias primas, los productos semielaborados y cualesquiera otros artículos adquiridos por las empresas al amparo de los incentivos otorgados.
- ñ) Incumplir las empresas desarrolladoras de parques las normas de seguridad y control establecidas en el reglamento de esta ley.

Para determinar la sanción aplicable, se tomará en cuenta la gravedad de la falta, el grado de culpa o la existencia de dolo por parte de los empleados o personeros de la empresa, la reincidencia y, cuando se trate de multas, el volumen de ingresos de la empresa.

El Ministerio de Comercio Exterior podrá ordenar, por un plazo máximo de seis meses, la suspensión precautoria de los incentivos y beneficios contemplados en esta ley, durante la tramitación de procedimientos administrativos o investigaciones en sede judicial que cuestionen la legalidad de la actividad de una empresa beneficiaria del Régimen de Zonas

Francas, de empresas relacionadas o de sus accionistas, directores, gerentes o personeros. Ni la suspensión precautoria ni su levantamiento prejuzgarán sobre la resolución final del respectivo procedimiento administrativo o proceso judicial.

El Ministerio de Comercio Exterior y el Ministerio de Hacienda determinarán los mecanismos de coordinación necesarios para la más correcta y eficiente aplicación de los controles y las sanciones a las empresas beneficiarias del Régimen de Zonas Francas.

El producto de las multas fijadas en este artículo se distribuirá de la siguiente manera: un cincuenta por ciento (50%) a PROCOMER y un cincuenta por ciento (50%) a la municipalidad del cantón donde se ubique la empresa beneficiaria.

Contra la imposición de las sanciones previstas en este artículo cabrá recurso de reposición dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la resolución correspondiente, con lo cual se dará por agotada la vía administrativa.

La resolución que imponga una multa constituirá título ejecutivo contra el infractor y PROCOMER estará legitimada para cobrarla.

(Así reformado por el artículo 1º, inciso j), de la ley No.7830 de 22 de setiembre de 1998)

ARTÍCULO 33.- El Poder Ejecutivo, al tener conocimiento de alguna de las infracciones a que se refiere el artículo 32, levantará la información correspondiente y luego dará audiencia por tres días hábiles a la empresa infractora, a fin de que ofrezca la prueba de descargo, que se evacuará dentro de los ocho días hábiles siguientes. El Ministro resolverá dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción de la prueba.

El acuerdo que imponga la revocatoria se notificará al infractor, quien podrá interponer, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación, un recurso de reconsideración ante el Ministro, quien resolverá dentro de los ocho días hábiles después de presentado. Resuelto el recurso, se tendrá por agotada la vía administrativa y deberá procederse a la publicación del Acuerdo Ejecutivo que revoca la concesión.

CAPITULO X

Disposiciones finales

ARTÍCULO 34.- Los reglamentos a que se refiere la presente ley deberán ser promulgados por las instituciones respectivas en un plazo no mayor de noventa días, contados a partir de la publicación de ella.

ARTÍCULO 35.- Se exceptúa a la Corporación (*) del alcance de las leyes N° 6821, Ley de Creación de la Autoridad Presupuestaria y sus reformas, del 19 de octubre de 1982 y a la Ley N° 6955, Ley para el equilibrio financiero del sector público y sus reformas, del 24 de febrero de 1984, así como del artículo 9 de la ley N° 5255, Ley de planificación nacional y sus reformas, del 2 de mayo de 1974 y, en consecuencia, de los decretos, resoluciones, acuerdos o directrices que se hayan fundamentado en tales leyes. (* NOTA: Estas facultades y deberes corresponden ahora a la Promotora de Comercio Exterior PROCOMER, según el artículo 13, inciso a), de la N° 7638 de 30 de octubre de 1996)

ARTÍCULO 36.- Se autoriza el funcionamiento de diques secos o flotantes dentro del recinto portuario de Caldera, bajo el Régimen de Zona Franca establecido en esta ley. El Poder Ejecutivo pondrá en funcionamiento tales diques directamente, por medio del Ministerio de Obras Públicas y Transportes o del Instituto Costarricense de Puertos al Pacífico o mediante concesión a una empresa privada, con la autorización de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 37.- Las empresas administradoras de parques destinarán un local para que los trabajadores realicen reuniones y asambleas; asimismo, lo mantendrán en buenas condiciones. Para asistir a tales actividades, se permitirá el libre acceso de los representantes de los trabajadores al parque.

(Así adicionado este numeral por el artículo 2º, inciso f), de la ley No.7830 de 22 de setiembre de 1998, el cual corre la numeración del articulado subsiguiente. El antiguo artículo 37 pasó a ser el 38)

ARTÍCULO 38.- Deróguense las leyes No. 6695, Ley de Zonas Procesadoras de Exportación y Parques Industriales, del 10 de diciembre de 1981; 6951 del 14 de febrero de 1984 (reforma al artículo 18 de la Ley Marítimo - Terrestre, número 6043 del 2 de marzo de 1977 y a los artículos 2º, 10 y 12 de la Ley de Zonas Procesadoras de Exportación y

Parques Industriales número 6695 del 10 de diciembre de 1981) y el artículo 10 (***) de la Ley número 6999 del 28 de agosto de 1985,

(Prórroga de una serie de disposiciones transitorias para transferir recursos de las instituciones y empresas públicas al Gobierno de la República y cambio temporal del destino de algunos impuestos).

(Así modificado mediante FE DE ERRATAS publicada en La Gaceta N° 5 de 8 de enero de 1991).

(** Ver Observaciones)

(Así modificada la numeración de este artículo por el numeral 2, inciso c), de la ley No.7830 de 22 de setiembre de 1998, el cual, al insertar el artículo 37, ordena correr la numeración subsecuente, del 37 al 38)

ARTÍCULO 39.- Rige a partir de su publicación. (Así modificada la numeración de este artículo por el numeral 2, inciso c), de la ley No.7830 de 22 de setiembre de 1998, el cual, al insertar el artículo 37, ordena correr la numeración subsecuente, del 37 al 38)

Disposiciones Transitorias

TRANSITORIO I.- Los actuales miembros de la Junta Directiva permanecerán en sus puestos por seis meses a partir de la fecha de la publicación de esta ley. Una vez transcurrido este término, deberá entrar en funciones la nueva Junta Directiva.

TRANSITORIO II.- La Corporación (*) queda autorizada para administrar las Zonas Francas de Moín, en Limón y Santa Rosa, en Puntarenas, mientras no se logre otorgar en concesión la administración de éstas.

(* NOTA: Estas facultades y deberes corresponden ahora a la Promotora de Comercio Exterior PROCOMER, según el artículo 13, inciso a), de la N° 7638 de 30 de octubre de 1996)

TRANSITORIO III.- Las empresas que al momento de la publicación de esta ley se encuentren acogidas al Régimen de Zona Franca, podrán solicitar a la Corporación (*), mediante la presentación de los documentos pertinentes, que sus beneficios e incentivos se adecuen a lo estipulado en esta ley. Para tales efectos, deberán cumplir con las nuevas obligaciones establecidas en ella, en un plazo que no podrá exceder sesenta días hábiles a partir de la vigencia de esta ley y que deberá definirse en cada caso en el nuevo Acuerdo Ejecutivo.

(* NOTA: Estas facultades y deberes corresponden ahora a la Promotora de Comercio Exterior PROCOMER, según el artículo 13, inciso a), de la N° 7638 de 30 de octubre de 1996)

TRANSITORIO IV.- Se autoriza al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para atender, con cargo al fondo del Programa nacional para la generación de empleo, las obligaciones contraídas,

antes de la vigencia de esta Ley, con empresas localizadas en zonas de menor desarrollo relativo y que se deriven de la aplicación de ese Programa.

(Así adicionado por el artículo 2° de la ley N° 7467 de 20 de diciembre de 1994)